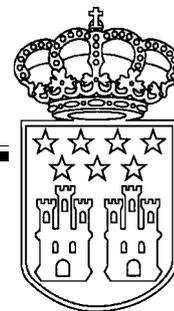


—BOLETIN OFICIAL— DE LA —ASAMBLEA DE MADRID—



Número 176

Madrid, 17 de septiembre de 1998

IV Legislatura

S U M A R I O

Página

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1 Proyectos de Ley

Proyecto de Ley 18/98 R.8205. De Creación del Instituto de Realojamiento e Integración Social.	9729-9737
PL-13/98 R.6843 y R 8121. Enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno, del Grupo Parlamentario Socialista, al Proyecto de Ley 13/98 R.6843, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid.	9737
PL-13/98 R.6843 y R.8248. Enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al Proyecto de Ley 13/98 R.6843, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid.	9737
PL-16/98 R.7348 y R.8247. Enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al Proyecto de Ley 16/98 R.7348, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid.	9738
PL-16/98 R.7348 y R.8250. Enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno, del Grupo Parlamentario Socialista, al Proyecto de Ley 16/98 R.7348, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid.	9738

2.5 Interpelaciones

I-29/98 R.8226. Del Diputado Sr. Nieto Cicuéndez, del GPM, al Gobierno, sobre política general del Gobierno respecto a revisión de los módulos para las viviendas acogidas a alguna de las modalidades de protección oficial, y sobre medidas que hagan factible que este tipo de viviendas se escrituren al precio real de costo. 9739

2.6 Preguntas para respuesta escrita

2.6.1 Preguntas que se formulan

PE-1455/98 R.7835. De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, sobre número de mujeres que están en lista de espera, a 31-07-98, para acceder a los centros de acogida para mujeres maltratadas de la Comunidad de Madrid. 9739

PE-1456/98 R.7837. Del Diputado Sr. Abad Bécquer, del GPS, al Gobierno, sobre previsiones respecto al acondicionamiento y mejora de las conexiones de la N-II con los municipios madrileños limítrofes, así como de los puntos de enlace con las carreteras de la Comunidad de Madrid. 9739-9740

PE-1457/98 R.7838. Del Diputado Sr. Abad Bécquer, del GPS, al Gobierno, sobre previsiones respecto al acondicionamiento y mejora de las conexiones de la N-I con los municipios madrileños limítrofes, así como de los puntos de enlace con las carreteras de la Comunidad de Madrid. 9740

PE-1458/98 R.7839. Del Diputado Sr. Abad Bécquer, del GPS, al Gobierno, sobre previsiones respecto al acondicionamiento y mejora de las conexiones de la N-III con los municipios madrileños limítrofes, así como de los puntos de enlace con las carreteras de la Comunidad de Madrid. 9740

PE-1459/98 R.7840. Del Diputado Sr. Abad Bécquer, del GPS, al Gobierno, sobre previsiones respecto al acondicionamiento y mejora de las conexiones de la N-IV con los municipios madrileños limítrofes, así como de los puntos de enlace con las carreteras de la Comunidad de Madrid. 9740

PE-1460/98 R.7841. Del Diputado Sr. Abad Bécquer, del GPS, al Gobierno, sobre previsiones respecto al acondicionamiento y mejora de las conexiones de la N-V con los municipios madrileños limítrofes, así como de los puntos de enlace con las carreteras de la Comunidad de Madrid. 9740

PE-1461/98 R.7842. Del Diputado Sr. Abad Bécquer, del GPS, al Gobierno, sobre previsiones respecto al acondicionamiento y mejora de las conexiones de la N-VI con los municipios madrileños limítrofes, así como de los puntos de enlace con las carreteras de la Comunidad de Madrid. 9740-9741

PE-1462/98 R.7843. Del Diputado Sr. Abad Bécquer, del GPS, al Gobierno, sobre provisiones respecto al acondicionamiento y mejora de las conexiones de la N-401 con los municipios madrileños limítrofes, así como de los puntos de enlace con las carreteras de la Comunidad de Madrid. 9741

PE-1463/98 R.7845. Del Diputado Sr. Sánchez Seseña, del GPIU, al Gobierno, en relación con las categorías de los Bienes de Interés Cultural que explicita la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español y que amplía la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid que añade, a las ya señaladas por la Ley estatal, la de "Lugar de Interés Etnográfico" y la de "Zona Paleontológica", de ser considerado el "Rastro de Cascorro" un Bien de Interés Cultural, categoría de ese nivel en la que debería incluirse. 9741

PE-1464/98 R.7846. Del Diputado Sr. Sánchez Seseña, del GPIU, al Gobierno, en relación con las categorías de los Bienes de Interés Cultural que explicita la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español y que amplía la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid que añade, a las ya señaladas por la Ley estatal, la de "Lugar de Interés Etnográfico" y la de "Zona Paleontológica", de no ser considerado el "Rastro de Cascorro" un Bien de Interés Cultural, criterio sobre si debería incluirse en el Inventario de Bienes Culturales de la Comunidad de Madrid. 9741-9742

PE-1465/98 R.7847. Del Diputado Sr. Sánchez Seseña, del GPIU, al Gobierno, en relación con las categorías de los Bienes de Interés Cultural que explicita la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español y que amplía la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid que añade, a las ya señaladas por la Ley estatal, la de "Lugar de Interés Etnográfico" y la de "Zona Paleontológica", consideración de que el "Rastro de Cascorro", que data al menos del siglo XVIII, deba ser protegido como Bien de Interés Cultural para uso y disfrute por las generaciones venideras. 9742

PE-1466/98 R.7933. Del Diputado Sr. Gamo Sánchez, del GPIU, al Gobierno, sobre información que puede dar la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales en relación con la propaganda del proyectado hospital privado "Sierra de Guadarrama", en la que se alude a un concierto con el INSALUD para la atención a pacientes de éste. 9742

PE-1467/98 R.7934. Del Diputado Sr. Gamo Sánchez, del GPIU, al Gobierno, sobre información de que dispone la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales sobre la cesión de terreno público en el municipio de Guadarrama para la construcción del hospital privado "Sierra de Guadarrama". 9742

PE-1468/98 R.7935. Del Diputado Sr. Gamo Sánchez, del GPIU, al Gobierno, sobre información de que dispone la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales sobre el establecimiento en el municipio de Guadarrama del hospital privado "Sierra de Guadarrama". 9742-9743

PE-1469/98 R.7937. Del Diputado Sr. Gamo Sánchez, del GPIU, al Gobierno, sobre proyectos que tiene en relación a la finca y el palacio del Canto del Pico, de Torrelodones, particularmente tras el incendio que ha devorado recientemente la techumbre del palacio. 9743

PE-1470/98 R.7986. Del Diputado Sr. Gamo Sánchez, del GPIU, al Gobierno, sobre evaluación que ha realizado el organismo correspondiente, en relación a las medidas disuasorias del uso del tabaco implantadas, hace algún tiempo, en la red del metro de Madrid. 9743

PE-1471/98 R.7987. Del Diputado Sr. Gamo Sánchez, del GPIU, al Gobierno, en relación con el millón largo de viajeros diarios en el metro de Madrid, y con la finalidad no sólo higiénico-sanitaria, sino también educativa, previsión por la Consejería correspondiente de algún nuevo plan o campaña en relación al uso del tabaco. 9743

PE-1472/98 R.8109. Del Diputado Sr. Gamo Sánchez, del GPIU, al Gobierno, sobre estado de elaboración en que se encuentra el proyecto de nueva zonificación sanitaria de la Comunidad de Madrid, tras la Proposición no de Ley aprobada por unanimidad el 9 de junio de 1997. 9743-9744

PE-1473/98 R.8110. Del Diputado Sr. Gamo Sánchez, del GPIU, al Gobierno, sobre disminución de camas hospitalarias en la Comunidad de Madrid que representa, pormenorizada y globalmente, la remodelación que se está produciendo en la actualidad, en diversos hospitales pertenecientes al INSALUD. 9744

2.6.4 Respuestas a preguntas formuladas

PE-1273/97 R.4336. De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre opinión que le merece el acuerdo firmado entre el Ayuntamiento de Madrid y la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, para la puesta en marcha de un Centro de estancias breves para mujeres. 9744

PE-1636/97 R.7847. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre fecha y tirada con la que tiene previsto editar folletos divulgativos del Museo Etnográfico de la Sierra Norte, ubicado en Horcajuelo de la Sierra, presupuesto que va a destinarse y con cargo a qué partida. 9744

PE-514/98 R.2821. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto desarrollar con respecto a la villa romana ubicada en Titulcia. 9744-9745

PE-616/98 R.3242. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre iniciativas, actuaciones y apoyos que tiene previsto impulsar, durante la presente Legislatura, para facilitar que las industrias culturales de la Comunidad de Madrid, puedan incorporar las innovaciones tecnológicas decisivas para cada uno de los sectores. 9745

- PE-661/98 R.3683.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre apoyo económico, asesoramiento o respaldo institucional que ha prestado o tiene previsto prestar la Dirección General de Agricultura y Alimentación al Ayuntamiento de Villacañeros para posibilitar la creación del “Museo del Melonero”, que se ubicará en dicha localidad. 9745
- PE-690/98 R.3712.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones que ha desarrollado o tiene previsto desarrollar, durante 1.998, en relación con el Programa Media II de la Unión Europea. 9745-9746
- PE-693/98 R.3715.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones, en materia de experiencias de cultivo ecológico, y dotación presupuestaria con que cuenta, que tiene previsto realizar, durante 1.998, el Instituto Tecnológico de Desarrollo Agrario en el vivero de Arganda del Rey. 9746
- PE-694/98 R.3716.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones, y dotación presupuestaria con que cuenta, que tiene previsto desarrollar, durante 1.998, el Instituto Tecnológico de Desarrollo Agrario, en materia de ensayo de siembra de cereales. 9746
- PE-695/98 R.3717.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsiones de la Dirección General de Agricultura y Alimentación, para 1.998, respecto al “Boletín Agrario”, especificando el número de ejemplares que tiene previsto publicar, la periodicidad, la dotación presupuestaria y la partida correspondiente. 9746-9747
- PE-699/98 R.3721.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones, y dotación presupuestaria con que cuenta, que tiene previsto acometer, durante 1.998, para el control sanitario de la cabaña porcina, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, a fin de prevenir nuevos brotes de peste porcina. 9747
- PE-722/98 R.4251.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre investigaciones que ha realizado, y resultados, la Dirección General de Agricultura y Alimentación, durante 1.998, en materia de fechas óptimas de aplicación de fertilizantes. 9747-9747
- PE-744/98 R.4352.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre investigaciones que tiene previsto desarrollar el Consejo de Gobierno a través de la Dirección General de Agricultura y Alimentación, en la finca “El Encín”, en materia de recuperación de las variedades más genuinas de la huerta madrileña. 9748

- PE-795/98 R.5014.** De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre cuantía económica que se va a destinar a cada convenio suscrito con instituciones religiosas u otras entidades, que está previsto financiar dentro del programa "residencias para mujeres jóvenes con problemas de desestructuración familiar, social y personal", por importe total de 53.911.000.-Ptas, con cargo a la partida 2541, denominada "con entidades privadas", del programa 707, con las especificaciones que se citan 9748
- PE-834/98 R.5255.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre mejoras que van a realizarse en la Iglesia ubicada en Redueña y dotación presupuestaria al efecto. 9748
- PE-842/98 R.5263.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas adoptadas o previstas por la Dirección General de Agricultura y Alimentación para aplicar en el ámbito de la Comunidad de Madrid la decisión de la Comisión Europea, de 07-04-98, relativa a la retirada de las autorizaciones de los productos fitosanitarios que contengan fenvalerato como sustancia activa. 9749
- PE-843/98 R.5264.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre efectos que tiene sobre el sector porcino de la Comunidad de Madrid la modificación, por novena vez, del Reglamento (CE) nº 913/97, de 02-04-98, en virtud del cual se aprueban las medidas excepcionales de apoyo al mercado de la carne de porcino en España. 9749
- PE-844/98 R.5265.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre repercusiones para la agricultura y ganadería de la Comunidad de Madrid, de la decisión de la Comisión Europea, de fecha 11-03-98, relativa al funcionamiento de los Comités Consultivos en el ámbito de la Política Agrícola Común (P.A.C). 9749-9750
- PE-846/98 R.5267.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de adoptar alguna medida ante el hecho de que se hayan talado cuatro acacias centenarias, ubicadas en el Paseo de la Florida en el denominado "Pasillo Verde". 9750
- PE-852/98 R.5311.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión por la Consejería de Educación y Cultura, a través del CEyAC, de realizar algún homenaje a la memoria del insigne titiritero y figura entrañable Francisco Porras, recientemente fallecido. 9750-9751
- PE-887/98 R.5617.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre publicaciones que ha realizado o tiene previsto realizar, durante 1998, la Dirección General de Economía y Planificación de la Consejería de Economía y Empleo y dotación presupuestaria que tiene previsto invertir en dichas actuaciones. 9751-9753

- PE-892/98 R.6218.** Del Diputado Sr. Gamo Sánchez, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre personas fallecidas a consecuencia del brote de Legionelosis en Alcalá de Henares, cuyas familias son acreedoras a las indemnizaciones convenidas en su día. 9753
- PE-895/98 R.6241.** Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Consejo de Gobierno, en relación a los convenios que tienen firmados un número elevado de Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid con el MEC para atender a reformas, adaptaciones y mejoras de centros escolares públicos, consideración del Consejo de Gobierno de si esta situación, con los datos económicos conocidos, permite definir y convenir la Red de Centros adecuada para el próximo curso. 9754
- PE-896/98 R.6242.** Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Consejo de Gobierno, en relación a los convenios que tienen firmados un número elevado de Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid con el MEC para atender a reformas, adaptaciones y mejoras de centros escolares públicos, dotación económica prevista por el MEC para alcanzar todas las necesidades planteadas por los Ayuntamientos. 9754
- PE-897/98 R.6243.** Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre previsiones del Consejo de Gobierno para evitar que se lleve a cabo la propuesta de escolarización para el próximo curso en el Bachillerato Artístico de los centros públicos y especialmente en la ciudad de Madrid para la que solo se prevé 140 plazas en 1º y otras 140 en 2º. 9754-9755
- PE-901/98 R.6247.** Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Consejo de Gobierno, en relación a los convenios que tienen firmados los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en un número elevado, con el MEC para atender a reformas, adaptaciones y mejoras de centros escolares públicos, conocimiento del Consejo de Gobierno de la dotación económica global que el MEC destina a estos convenios. 9755
- PE-908/98 R.6298.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre proyectos y actuaciones, especificando la dotación presupuestaria prevista, así como el número de investigadores, que ha realizado o tiene previsto realizar, durante 1998, el IMIA en materia de investigación biotécnica. 9755-9756
- PE-913/98 R.6303.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre fecha en que tiene previsto que se celebren las elecciones a la Cámara Agraria de la Comunidad de Madrid, tras aprobarse recientemente la Ley que regula el Régimen Jurídico de la misma. 9756
- PE-920/98 R.6528.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre principales líneas directrices que contiene el Estudio Cartográfico de los Paseos Históricos de Aranjuez, en cuya elaboración ha participado el Instituto Tecnológico de Desarrollo Agrario de la Comunidad de Madrid, especificando la dotación presupuestaria invertida para la elaboración de dicho estudio 9756-9757

- PE-922/98 R.6530.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre criterios de la selección de obras y la dotación presupuestaria de la exposición "Patio de Figuras". 9757
- PE-932/98 R.6528.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones que ha desarrollado, durante el primer semestre de 1998, el Instituto Tecnológico de Desarrollo Agrario, en materia de suministrar plantas alas Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid, mediante precios bonificados, especificando los ayuntamientos que han recibido los mencionados suministros de plantas. 9757-9760
- PE-940/98 R.6651.** Del Diputado Sr. Garcia Martinez, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre estado en que se encuentran los depósitos del Polígono Industrial de La Poveda, en Arganda del Rey, que contienen ácido sulfúrico. 9760-9761
- PE-959/98 R.6709.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre iniciativas, líneas de subvención, planes y proyectos que ha realizado, o tiene previsto realizar, durante la presente Legislatura, la Consejería de Educación y Cultura, para potenciar y contribuir a la estabilidad y viabilidad de las salas de pequeño y mediano formato, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. 9761-9762
- PE-964/98 R.6714.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre gestiones que está realizando la Dirección General de Patrimonio Cultural para integrar al Museo de Artes Decorativas en la Red de Museos o Museos gestionados por la Comunidad de Madrid 9762
- PE-968/98 R.6718.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre ayudas a la agricultura que ha realizado o tiene previsto realizar, durante 1998, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, especificando en qué ha consistido cada una de ellas, así como la dotación presupuestaria prevista. 9762-9764
- PE-976/98 R.6727.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre apoyos y respaldo institucional que ha recibido de la Consejería de Educación y Cultura la Asociación Cultural "Marqués de Santillana", cuyas principales actuaciones consisten en promocionar actuaciones musicales, con especial incidencia en los intérpretes y músicos jóvenes. 9764
- PE-982/98 R.6734.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de la Consejería de Educación y Cultura, durante 1998, de incrementar la ayuda a las Compañías de Teatro, que durante los últimos años no han sufrido apenas incrementos. 9764
- PE-984/98 R.6736.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas, actuaciones, planes y proyectos que tiene previsto desarrollar, durante 1998, la Consejería de Educación y Cultura para articular y potenciar apoyos al sector audiovisual (producción de largometrajes, apoyo a guionistas, cortometrajes, etc.) 9764-9765

- PE-985/98 R.6737.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de la Consejería de Educación y Cultura de incrementar las ayudas a las Asociaciones Culturales, que actualmente está fijada en 26 millones de pesetas. 9765
- PE-986/98 R.6738.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre incentivos, apoyos, subvenciones y respaldo institucional que tiene previsto prestar, durante 1998, a la prensa local y comarcal que desempeña sus tareas informativas en la Comunidad de Madrid. 9765
- PE-988/98 R.6528.** Del Diputado Sr. Gamo Sánchez, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre fecha en la que van a hacerse efectivas las indemnizaciones de la Legiónellosis a las familias de los fallecidos en Alcalá de Henares. 9765-9766
- PE-993/98 R.6848.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre audiciones, conciertos y representaciones operísticas que tiene previsto organizar la Consejería de Educación y Cultura para conmemorar el II Centenario del nacimiento de Gaetano Donizetti, en noviembre de 1998. 9766
- PE-994/98 R.6884.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre iniciativas, planes y proyectos de investigación que ha puesto en marcha, o tiene previsto desarrollar, durante 1998, la Dirección General de Agricultura y Alimentación, en materia de disminución y uso racional de insumos, especificando la dotación presupuestaria prevista. 9766
- PE-1012/98 R.6904.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actividades que ha programado la Consejería de Educación y Cultura para celebrar el Día de la Música, especificando las instituciones y asociaciones con quienes haya colaborado para este evento. 9767
- PE-1014/98 R.6906.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre situación en que se encuentra el proyecto de realizar un inventario de plantas aromáticas y medicinales autóctonas, especificando los criterios de catalogación, los recursos humanos empleados y los resultados, si los hubiere. 9767
- PE-1016/98 R.109.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre situación en que se encuentra el proyecto de crear y poner en funcionamiento el Centro de Investigación y Documentación Teatral de la Comunidad de Madrid. 9767
- PE-1020/98 R.288.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de organizar, durante 1998, algún ciclo de conciertos, o la representación de alguna ópera de Mozart, para paliar los efectos de la desaparición del Festival Mozart. 9768

PE-1022/98 R.495. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas e iniciativas que tiene previsto impulsar para apoyar y respaldar la política cultural que realizan las corporaciones locales en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.	9768
PE-1028/98 R.581. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre situación en que se encuentra el proyecto de dotar a la Comunidad de Madrid de un Instituto de Restauración de Bienes Muebles. . .	9768-9769
PE-1034/98 R.1308. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas, iniciativas y actuaciones que tiene previsto impulsar, durante 1.998, para fomentar el teatro clásico, con especial incidencia en el Real Coliseo Carlos III de El Escorial y el Teatro Pequeño de Alcalá de Henares.	9769
PE-1038/98 R.2362. Del Diputado Sr. Misiego Gascón, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre estado en que se encuentra la gestión de su Gobierno en el conflicto con ERICSON.	9769-9770
PE-1041/98 R.2780. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre sistemas de protección (verjas, medidas de detección eléctricas, etc. previstos para garantizar la conservación de las muestras de Arte Rupestre Esquemático de la franja caliza Torremocha-Torrelaguna-Patones.	9770
PE-1043/98 R.2953. De la Diputada Sra. Ferrero Torres, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre criterios para la elaboración del Mapa Escolar de la Comunidad de Madrid; si está, o no, cerrada la red de centros y la adscripción de la red pública de escuelas infantiles a centros de primaria.	9770-9771
PE-1047/98 R.4883. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre situación en que se encuentra el proyecto de crear el carnet de socio de la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid.	9771
PE-1072/98 R.7008. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones, subvenciones y líneas de apoyo que tiene previsto desarrollar la Dirección General de Agricultura de la Comunidad de Madrid, especificando los municipios en cuyo término vaya a efectuarse, en materia de fomento, las inversiones forestales en explotaciones agrarias, realizadas mediante especies arbóreas, cuya plantación tenga como fin principal la producción de madera, en un plazo superior a quince años.	9771
PE-1094/98 R.285. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre revisión de editar alguna obra o conmemorar el centenario del novelista César M. Arconada.	9772
PE-1100/98 R.560. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de impulsar y apoyar el funcionamiento de unidades de cine-móvil, para propiciar que los ciudadanos, residentes en municipios de las zonas rurales, puedan disfrutar de proyecciones cinematográficas, especialmente los fines de semana y los meses de verano.	9772

- PE-1101/98 R.563.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas, iniciativas y actuaciones que tiene previsto impulsar durante 1.998, para contribuir a la recuperación discográfica y videográfica del patrimonio musical, tanto de la música antigua como de la sinfónica de los siglos XIX y principios del XX. 9772
- PE-1106/98 R.683.** Del Diputado Sr. Franco Pardo, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre programas de modernización agraria que tiene previsto para poner en marcha durante 1.998. 9772-9773
- PE-1109/98 R.686.** Del Diputado Sr. Franco Pardo, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre cursos y actividades formativas que está realizando o tiene previsto realizar durante 1998 la Escuela de Capacitación de Villaviciosa de Odón, así como personal adscrito y presupuesto de la misma. 9773-9774

4. TEXTOS RETIRADOS

4.5 Interpelaciones

- I-28/98 R.8062 y R 8225.** Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 15 de septiembre de 1998, por el que, a petición del Diputado Sr. Nieto Cicuendez, del GPM, se declara la retirada definitiva de la I-28/98 R.8062. 9774

6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

6.1 Composición de los Organos de la Cámara

- Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Madrid, de fecha 15 de septiembre de 1998, por el que toma conocimiento del escrito R.8199/98, del Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, comunicando la incorporación como miembro y Portavoz de la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones de la Diputada de su Grupo Parlamentario, Ilma. Sra. Dña. Elena Vázquez Menéndez, en sustitución del Ilmo. Sr. D. Fernando Abad Bécquer. 9774

6.3 Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los Organos de la Asamblea

- Calendario de días hábiles para la celebración de sesiones ordinarias durante el 7º Período de Sesiones.** Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, oída la Junta de Portavoces, en su reunión de 8 de septiembre de 1998, por el que se fija el calendario de días hábiles para la celebración de sesiones ordinarias durante el 7º Período de Sesiones Ordinarias de la IV Legislatura (septiembre a diciembre de 1998). 9774

Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 8 de septiembre de 1998, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre la “Asamblea de Madrid” y la “Universidad Politécnica de Madrid” para el desarrollo de un sistema integrado de Gestión Parlamentaria. 9775-9783

Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 8 de septiembre de 1998, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre la “Asamblea de Madrid” y la “Universidad Politécnica de Madrid” para diseño e implantación de la Red Informática de la Asamblea de Madrid. 9784-9796

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1 Proyectos de Ley

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 1998, de conformidad con el artículo 140 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar y admitir a trámite por el procedimiento de urgencia el Proyecto de Ley 18/98 R.8205, de Creación del Instituto de Realojamiento e Integración Social, aprobado por el Gobierno el día 3 de septiembre de 1998, así como abrir el plazo de presentación de enmiendas que finalizará el día 29 de septiembre a las 20 horas, para las enmiendas a la totalidad y el día 5 de octubre a las 20 horas, para las enmiendas al articulado; y su envío a la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del citado Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de septiembre de 1998.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

PROYECTO DE LEY 18/98 R.8205, DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE REALOJAMIENTO E INTEGRACIÓN SOCIAL

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 10 de enero de 1986 la Comunidad y el Ayuntamiento de Madrid firmaron un Convenio de Colaboración por el que se creaba el "Consortio para el Realojamiento de la Población Marginada de Madrid". Su objetivo era la erradicación del chabolismo.

Después de 12 años de experiencia, el Consorcio de Población Marginada ha cumplido con el objetivo de proporcionar una vivienda digna a las familias censadas en 1986. Pero la realidad nos ofrece la imagen de nuevas

familias sin vivienda que viven en chabolas. Y no solo en la capital sino también en otras localidades de la Región. El fenómeno del chabolismo, que en el algún momento se pudo pensar que era pasajero, en nuestra Región, hoy al menos, podemos decir que reviste caracteres de cronicidad.

Se trata de un fenómeno complejo porque quienes se construyen y viven en una chabola no carecen solo de unas condiciones de habitabilidad adecuadas, sino que además arrastran consigo otros rasgos de exclusión social que les sitúa al margen de la sociedad. Muchas de estas personas pertenecen a minorías étnicas; otras son personas procedentes de otros países, sin recursos; otros, en fin, se han visto arrastrados hacia ese modo de vida por circunstancias laborales, económicas, familiares o de otra naturaleza.

Por otra parte, la experiencia acumulada por el Consorcio de Población Marginada y los cambios habidos en la sociedad madrileña en los últimos años aconsejan realizar un trabajo muy selectivo y prudente para no generar situaciones paradójicas. Es necesario por tanto, poner a disposición de aquellas personas que viven en chabolas, una vivienda digna, siempre que en ellas concurren las circunstancias previstas en esta Ley y la utilicen para integrarse y progresar en la sociedad madrileña. Son éstas tareas públicas que exigen agilidad en la gestión de los recursos y capacidad de adaptación a las circunstancias cambiantes. Por eso se opta por la figura de Ente Público, de los contemplados en el artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Se busca, una organización eficiente en la gestión de los recursos, especialmente en la adquisición de viviendas, en su adjudicación, en el control y el seguimiento de las familias adjudicatarias de las viviendas, en la prestación de servicios educativos y de asistencia social y, en todas aquellas tareas que le son propias, de modo que los fondos públicos cumplan en todo momento la función para la que fueron destinados. Estas características conducen a la figura de un Ente de Derecho público como la organización que mejor se adapta a lo que se pretende.

Los fundamentos del nuevo Ente público, al que se pretende encargar la atención a la población chabolista, son dos: posibilitar el ejercicio del derecho a

la vivienda y estar comprometido con el objetivo de la integración social. La denominación "Instituto de Realojamiento e Integración Social" hace referencia a estos contenidos fundamentales.

Hay que destacar, por otro lado, que este Ente se crea para ayudar a los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid a resolver un problema que a todas luces les sobrepasa, pues no tienen en sus manos ni los recursos que se necesitan para proporcionar una vivienda, ni los medios adecuados para valorar el derecho que el chabolista tiene a la misma, ni en ocasiones la experiencia y capacidad técnica para facilitar la integración social de estas familias.

La atribución de personalidad jurídica al nuevo Ente público es conveniente desde el punto de vista de la coordinación de los recursos necesarios que intervienen en la solución del chabolismo: vivienda, educación, empleo, sanidad, servicios sociales y urbanismo, cuando menos. La colaboración con la Administración Central del Estado (Ministerio de Fomento, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, entre otros), la coordinación con otras Comunidades Autónomas e incluso con otros organismos y entidades públicas y privadas de la Unión Europea, hace igualmente recomendable este modelo jurídico.

La Comunidad de Madrid ha asumido la plenitud de la función legislativa en materia de vivienda y asistencia social, así como la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza, en virtud de los artículos 26, apartados 3 y 18 y artículo 30 de su Estatuto de Autonomía. Además, el artículo 40 del mismo Estatuto establece la posibilidad de creación, mediante ley, de entidades de carácter institucional para fines específicos. Por otra parte, en la tramitación de esta Ley ha sido oído el Consejo Económico y Social, de acuerdo con lo que dispone el apartado b) del artículo 4 de la Ley 6/1991, de 4 de abril, de creación de dicho órgano consultivo, al tratarse de una ley que afecta a la política socioeconómica de la Comunidad de Madrid.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza y fines.

1.- Se crea, adscrito a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes el "Instituto de

Realojamiento e Integración Social" -en adelante, IRIS-, que se constituye como ente de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, de los previstos en el artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

2.- El IRIS se registrará por la presente Ley, por aquellas normas que le sean aplicables en virtud del precepto citado en el apartado anterior, así como por las restantes disposiciones que le resulten de aplicación.

3.- El IRIS se crea para proporcionar viviendas a aquellas personas que habitan en chabolas, infraviviendas de planta baja o en viviendas provisionales y en condiciones de exclusión social, facilitándoles su integración y progreso dentro de la sociedad.

4.- Para acceder a las viviendas y al resto de los servicios y recursos de que disponga el IRIS las personas beneficiarias deberán cumplir con los requisitos que se establezcan en el correspondiente Convenio - Programa, o bien concurrir en ellas situaciones de especial o urgente necesidad de acuerdo con lo establecido en la presente Ley.

Artículo 2. Objetivos.

El IRIS tiene atribuidos los siguientes objetivos:

1.- Proporcionar viviendas a aquellas personas en quienes concurren las circunstancias previstas en esta Ley y que necesitan la vivienda para integrarse y progresar en la sociedad.

2.- Lograr una distribución territorial lo más equitativa posible de familias y personas realojadas en vivienda pública en cada municipio y distrito, evitando la concentración en bloques y barrios de tipología especial.

3.- Coordinarse con organismos autónomos, entes, empresas y servicios de las Consejerías y con los Ayuntamientos de la Región y otras entidades públicas, en relación con las actuaciones sectoriales tendentes a la prevención del chabolismo y a la integración de los chabolistas en la sociedad.

4.- Evitar el uso fraudulento e inadecuado de

las viviendas, garantizando el buen fin de los recursos para remediar situaciones sociales reales de exclusión social.

Artículo 3. Convenios - Programa.

1.- Para el logro de los objetivos de realojamiento e integración escolar y social el IRIS podrá suscribir Convenios - Programa con Ayuntamientos, Mancomunidades y con otras personas públicas.

2.- Los Convenios - Programa son convenios de colaboración cuyo contenido abarcará la delimitación territorial de la actuación, la delimitación poblacional, los plazos de tiempo y los compromisos de cada parte integrante del Convenio - Programa.

3.- Mediante estos Convenios - Programa se establecerán los requisitos que han de cumplir los destinatarios de las viviendas y servicios que gestione el IRIS, en el ámbito de cada convenio, sin perjuicio de las excepciones que se puedan apreciar por el Consejo de Administración en supuestos de especial o urgente necesidad, siempre en el ánimo de facilitar el acceso a la vivienda y la integración social de las familias chabolistas en situación de exclusión social.

CAPITULO II DE LAS FUNCIONES

Artículo 4. Funciones.

En orden al logro de los objetivos y fines expuestos, corresponde al IRIS las siguientes funciones y competencias:

1.- Suscribir, junto con el Ayuntamiento, Mancomunidad afectada y otras personas públicas, el Convenio - Programa correspondiente y, en general, los convenios, acuerdos o protocolos que se consideren oportunos.

2.- Comprobar que los potenciales afectados por cada Convenio - programa cumplen los requisitos para el acceso a una vivienda del IRIS. Dicha comprobación se ampliará a otras Comunidades Autónomas utilizando las bases de datos del propio

Instituto u otras que resulten procedentes.

3.- Efectuar directamente adquisiciones, permutas, arrendamientos, enajenaciones, cesiones y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes muebles e inmuebles.

4.- Adjudicar viviendas a aquellas familias y personas que, previo estudio e informe social razonado, cumplan las condiciones que en cada caso se determinen en el correspondiente Convenio-Programa, o cuando concurren razones de especial o urgente necesidad apreciadas por el Consejo de Administración.

5.- Establecer con cada adjudicatario el contrato de alquiler de la vivienda y las condiciones especiales que regirán el contrato de integración social, el cual recogerá los compromisos del adjudicatario de cara a su integración en la sociedad.

6.- Coordinar con el Ayuntamiento afectado las operaciones de derribo de las chabolas, las de adjudicación de viviendas y las del traslado de sus ocupantes de unas a otras, colaborando asimismo en el desarrollo de aquellas acciones educativas y sociales encaminadas a la integración social y vecinal de los adjudicatarios.

7.- Gestionar, administrar y disponer del patrimonio de viviendas y de otra naturaleza que adquiera o que le cedan otros organismos, para el cumplimiento de sus fines. Además desarrollará las funciones de inspección, control de uso y vigilancia del cumplimiento de la normativa aplicable en relación con dichos bienes.

8.- Iniciar y resolver el expediente de desahucio administrativo cuando se den las circunstancias de incumplimiento grave de las condiciones pactadas en el contrato de arrendamiento, siempre que resulte procedente en virtud de la legislación aplicable.

La misma facultad le corresponderá en relación con el procedimiento de recuperación de la posesión indebidamente perdida de las viviendas, terrenos, edificios, locales u otros bienes.

9.- Proponer cuantas iniciativas de carácter normativo sean precisas en materia de prevención del chabolismo y de realojamiento de familias que viven en infraviviendas en la Región.

10.- Desarrollar programas sociales y educativos en coordinación con otras entidades públicas y, especialmente, con los Servicios Sociales Municipales y otras entidades públicas, tendentes a prevenir e impedir la exclusión social de la población chabolista, promoviendo su integración educativa, laboral, vecinal y social.

11.- Desarrollar, junto con otras entidades públicas y, especialmente, con la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, y otras entidades públicas, proyectos específicos encaminados a la promoción social y la integración de la población chabolista en la sociedad.

12.- Desarrollar tareas de investigación, formativas, educativas, divulgativas o de otra índole, que permitan un mejor conocimiento de la evolución del chabolismo en la Comunidad y las causas que lo generan, con el fin de favorecer la mejor comprensión del mismo y la solución más adecuada en cada momento.

13.- Centralizar toda la información existente en materia de realojamiento de familias chabolistas, la evaluación de su integración social y el seguimiento y valoración de cada Convenio - Programa.

14.- Suscribir los oportunos contratos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

15.- Otras funciones que reglamentariamente se le asignen.

CAPITULO III DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

Artículo 5. Organos de Gobierno.

Los Organos de Gobierno del IRIS son los siguientes:

- a.- El Consejo de Administración.
- b.- El Presidente del Consejo de Administración.
- c.- El Director - Gerente.

Artículo 6. Composición del Consejo de Administración.

1.- Los miembros del Consejo de Administración serán nombrados y, en su caso, cesados por acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

2.- El Consejo de Administración estará constituido por:

- a) Presidente:
El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.
- b) Vicepresidente:
El Viceconsejero de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, o persona en quién delegue.
- c) Vocales:
 - El Viceconsejero de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.
 - El Director General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.
 - El Director General de Suelo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.
 - El Director Gerente del IVIMA.
 - El Director General de Educación de la Consejería de Educación y Cultura.
 - El Director General de Servicios Sociales de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.
 - El Director del Instituto Madrileño para la Formación.
 - Un representante de la Federación Regional de Municipios.

d) Secretario:
El Secretario General del IRIS.

3.- Asistirá a las reuniones del Consejo de Administración, con voz pero sin voto, el Director - Gerente del IRIS.

Artículo 7. Atribuciones del Consejo de Administración.

Es función del Consejo de Administración del Instituto orientar la actuación del mismo en el marco de la política señalada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y en concreto:

- a) Aprobar el Reglamento de Régimen Interior del Instituto.
- b) Aprobar los planes generales y los programas de actividades.
- c) Aprobar el anteproyecto de presupuesto para su remisión a la Consejería de Hacienda y su integración en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, así como, las cuentas y la memoria anual de actividades.
- d) Autorizar los Convenios - programa y demás Convenios con personas públicas, relacionadas con las tareas del Instituto.
- e) Autorizar la adjudicación de viviendas a aquellas personas en las que concurren situaciones de especial o urgente necesidad.
- f) Aprobar la plantilla del personal.
- g) Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares, para la ejecución de los contratos sometidos a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- h) Adjudicar los contratos sometidos a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dentro de los límites presupuestarios existentes.
- i) Autorizar las adquisiciones, permutas, arrendamientos, enajenaciones, cesiones y demás negocios jurídicos sobre bienes inmuebles, salvo en los supuestos atribuidos al Director - Gerente.
- j) Imponer sanciones disciplinarias, excepto la separación del servicio de los funcionarios, que será acordada por el

Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejo de Administración del IRIS.

- k) Cuantas facultades de Gobierno y administración de los intereses peculiares del Instituto no estén atribuidas de modo expreso a otro órgano del mismo.

Artículo 8. El Presidente del Consejo de Administración.

1.- Al Presidente del Consejo de Administración le corresponde:

- a) Ostentar la representación del IRIS.
- b) Convocar las reuniones del Consejo de Administración señalando lugar, día y hora para su celebración.
- c) Fijar el Orden del Día de cada sesión.
- d) Presidir y dirigir las deliberaciones.
- e) Dirimir con su voto los empates que se produzcan en las votaciones que realice el Consejo para la toma de decisiones.
- f) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos que tome el Consejo.
- g) Suscribir en nombre del IRIS los Convenios - Programas para el realojamiento de la población marginada y otros Convenios que se consideren oportunos.
- h) Otras atribuciones que le sean delegadas por el Consejo o conferidas reglamentariamente.

2.- El Presidente podrá delegar sus funciones en el Vicepresidente, quien a su vez le sustituirá en los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad.

Artículo 9. El Director - Gerente.

correspondientes con los adjudicatarios.

1.- El Director - Gerente será nombrado y, en su caso, cesado mediante Decreto del Consejo de Gobierno a propuesta del Consejo de Administración del IRIS.

j) Ordenar los gastos, dando cuenta al Consejo de Administración.

2.- Corresponde al Director - Gerente del Instituto:

k) Asistir a las sesiones del Consejo con voz y sin voto.

a) Elaborar y proponer al Consejo de Administración la aprobación del Programa de actuación anual y el anteproyecto de Presupuesto del Instituto.

l) Las demás que el Consejo de Administración le confiera.

b) Rendir cuentas ante el Consejo de Administración del cumplimiento del Presupuesto y someter al mismo las cuentas anuales.

Artículo 10. El Secretario del Consejo de Administración.

1.- El Secretario del Consejo de Administración, que a su vez es el Secretario General del IRIS será nombrado por el Consejo de Administración a propuesta del Director - Gerente del Instituto.

c) Elaborar la Memoria de las actividades desarrolladas y facilitar al Consejo la información que requiera sobre el desarrollo de las mismas.

2.- El Secretario del Consejo de Administración, tendrá las siguientes funciones:

d) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo de Administración.

a) Efectuar las convocatorias de las sesiones del Consejo por orden del Presidente, así como las citaciones a los miembros del mismo.

e) Formular propuestas de resolución, así como de actuación al Consejo de Administración en asuntos cuya aprobación le corresponda.

b) Asistir al Consejo con voz y sin voto y levantar acta de las reuniones.

f) Efectuar las convocatorias de los puestos de trabajo, contratar y nombrar al personal y ordenar la incoación de los expedientes disciplinarios.

c) Certificar todos los actos emanados de las distintas autoridades del Instituto.

g) Autorizar las adquisiciones y suministros del material preciso para el funcionamiento ordinario de los servicios y dependencias, así como las de cuantía fija y vencimiento periódico consignadas en el Presupuesto.

d) Tramitar los expedientes cuya resolución corresponda al Consejo de Administración o a su Presidente, así como notificar ulteriormente a los interesados los acuerdos adoptados por dichos órganos.

h) Suscribir contratos en nombre del IRIS previa autorización, en su caso, del Consejo de Administración.

e) Tramitar los expedientes cuya resolución corresponda al Consejo de Gobierno de la Comunidad, así como la ulterior notificación a los interesados de los Decretos y Acuerdos aprobados por dicho Consejo.

i) Adjudicar las viviendas y suscribir, en nombre del IRIS, los contratos

f) Asesorar y asistir a los Organos de

- Gobierno en materia jurídica y administrativa.
- g) Recibir los actos de comunicación de los miembros del Consejo con éste
- h) Otras funciones que le sean asignadas por el Consejo de Administración o por su Presidente.

CAPITULO IV DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL ENTE

Artículo 11. Personal al servicio del IRIS.

1.- El personal al servicio del IRIS estará compuesto por personal funcionario y laboral, sometido, respectivamente, a la legislación sobre funcionarios y al derecho laboral.

2.- En función de su cometido profesional y del puesto de trabajo desempeñado, se podrán adscribir al IRIS los funcionarios de carrera y personal laboral dependientes de las distintas Consejerías de la Comunidad de Madrid o de organismos o entidades adscritos a la misma.

Artículo 12. Estructura orgánica.

Para el cumplimiento de sus funciones al IRIS se le dota de la siguiente estructura orgánica, bajo la dirección inmediata del Director Gerente:

- a) La Secretaría General, que asumirá las funciones previstas en el artículo 10.2 de esta Ley, así como las relativas a la gestión presupuestaria, contractual, el personal y el régimen interior del Instituto y en general todas las de naturaleza administrativa y organizativa.
- b) El Area Social, que llevará a cabo las funciones referentes al trabajo social, valoración de las solicitudes de vivienda, comprobación e investigación de las circunstancias alegadas, propuesta de adjudicación de vivienda

y acompañamiento de la integración vecinal, así como la programación, estudios e investigaciones y en general todas aquellas de contenido social.

- b) El Area de Vivienda, que realizará las funciones de captación, valoración y adquisición de viviendas, mantenimiento de los barrios y las viviendas, gestión de los alquileres e inspección de la evolución del chabolismo y en general todas aquellas que correspondan al Instituto en materia de vivienda.

CAPITULO V RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 13. Régimen Jurídico.

1.- El IRIS se regirá por la presente Ley y por los preceptos de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, que le sean aplicables en virtud de lo establecido en el artículo 6 de esta última disposición.

2.- En el ejercicio de sus funciones públicas, el IRIS se regirá por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones administrativas que le resulten de aplicación, con excepción de la Ley 2/1995, de 8 de marzo de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

3.- En materia de adquisiciones, enajenaciones, permutas, arrendamientos, cesiones y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, el IRIS se regirá por el ordenamiento jurídico privado, sin perjuicio de las disposiciones que resulten aplicables en materia de vivienda.

4.- Los actos administrativos dictados por los Organos de Gobierno del IRIS podrán ser objeto de recurso ordinario ante el titular de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

CAPITULO VI RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 14. Hacienda.

1.- La Hacienda del IRIS, que se registrá por la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, estará formada por:

- a) Los bienes y valores que constituyan su patrimonio.
- b) Los rendimientos, frutos y rentas de dicho patrimonio.
- c) Las subvenciones, aportaciones, herencias, legados y donaciones que reciba de la Comunidad de Madrid, Organismos, entidades y particulares.
- d) Los ingresos efectivamente obtenidos en concepto de alquileres de aquellas viviendas gestionadas por el IRIS.
- e) Las viviendas cedidas por la Comunidad de Madrid y otros Organismos y entidades.
- f) Los bienes adquiridos con presupuesto del IRIS.
- g) Cualesquiera otro recurso que pudiera serle atribuido de conformidad con la normativa vigente en la Comunidad de Madrid.

2.- Dentro de los límites y procedimientos señalados por la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, en la Ley de Presupuestos generales de la Comunidad de Madrid y en las demás disposiciones aplicables en esta materia a los Entes Públicos, el IRIS podrá emitir deuda pública o convenir operaciones de crédito a medio o largo plazo. La cuantía, características y finalidades de cada emisión de deuda pública serán establecidas por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Hacienda.

Artículo 15. Presupuesto.

1.- El IRIS someterá su régimen presupuestario a lo establecido en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, en la Ley de Presupuestos generales de la Comunidad de Madrid y en las demás disposiciones aplicables en esta materia a los Entes Públicos.

2.- El IRIS quedará sujeto al régimen de contabilidad pública establecido en la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid y en las demás disposiciones aplicables.

3.- El referido Instituto quedará, asimismo, sujeto al control de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

CAPITULO VII SUBROGACIÓN

Artículo 16. Subrogación.

1.- El IRIS se subroga en la titularidad de los bienes, derechos y obligaciones que ostenta, o tiene contraídos, con cualesquiera personas públicas o privadas, la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por sí o a través del Consorcio Población Marginada, en relación al cumplimiento de los fines señalados a dicho Consorcio Población Marginada en el Convenio de Colaboración por el que se creó, con excepción de aquellos bienes de titularidad del Ayuntamiento de Madrid y aquellos otros adquiridos con fondos del Ayuntamiento de Madrid que deban revertir a éste.

2.- El IRIS se subroga, igualmente, en los derechos y obligaciones laborales del Consorcio Población Marginada, respetando las condiciones de trabajo, los salarios y la antigüedad de los trabajadores, así como la plena eficacia en sus términos del contenido del Convenio Colectivo del Consorcio de Población Marginada.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA
Modificaciones presupuestarias

La Consejería de Hacienda efectuará las modificaciones presupuestarias precisas para la aplicación de la presente Ley.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA
Cambios de denominación, modificación o supresión de órganos

En el supuesto de cambio de denominación, modificación o supresión de los órganos, centro directivos, Consejerías u organismos mencionados por esta Ley, dichas alusiones se entenderán efectuadas respecto de aquellos que asuman sus competencias.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA
Viviendas cedidas o adjudicadas por el IVIMA o por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda

La Comisión Liquidadora del Consorcio Población Marginada aprobó en su día la relación de viviendas que fueron cedidas o adjudicadas a dicha entidad por el IVIMA o por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda. Dichas viviendas resultan afectadas por la subrogación prevista en el apartado l del artículo 16.

A partir de la entrada en vigor de esta Ley, el IRIS asumirá respecto de dichas viviendas, las plenas facultades de gestión, administración, adjudicación, desahucio administrativo y en general todas aquellas que la misma le atribuye, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA
Autorización de desarrollo

Se autoriza al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para dictar cuantas disposiciones reglamentarias requiera el desarrollo de la presente Ley.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA
Modificación de la estructura orgánica

Se autoriza al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para modificar, mediante Decreto, la regulación establecida en el artículo 12 de la presente Ley en relación con la estructura orgánica del IRIS.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA
Entrada en vigor

La presente Ley entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y deberá publicarse, asimismo, en el "Boletín Oficial del Estado".

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea, el Grupo Parlamentario Socialista tiene el honor de presentar la enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno del Proyecto de Ley 13/98 R.6843, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de septiembre de 1998.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida tiene el honor de presentar la enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno del Proyecto de Ley 13/98 R.6843, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de septiembre de 1998.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida tiene el honor de presentar la enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno del Proyecto de Ley 16/98 R.7348, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de septiembre de 1998.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

La ordenación farmacéutica de la Comunidad de Madrid es una exigencia de los principios constitucionales que convierten al Estado en garante del derecho a la salud de todos los ciudadanos, así como la concreción de otros artículos pertenecientes a la Ley General de Sanidad, del Medicamento, y de Regulación de Servicios de las Oficinas de Farmacia. Son por tanto las necesidades farmacéuticas de la población las que deben nuclear un texto legal, que no por llegar tarde, deja de ser de urgente elaboración. Al servicio de ese objetivo fundamental debe desarrollarse todo el articulado.

El proyecto, por el contrario, a contrapelo de su ambicioso título, se centra básicamente en la ordenación, en exceso reglamentista por cierto, de un instrumento importante e históricamente benemérito, cual es la oficina de farmacia de titularidad privada aunque de interés público, a la que confía automáticamente la dispensación de todos los medicamentos, la mayor parte de los cuales corresponde a las recetas del Insalud, y en un futuro, del Servicio Madrileño de Salud (SMS), una vez realizada la transferencia de la gestión de aquel. Pero la oficina de farmacia aludida no es la única posible.

Es cierto que el legislador crea los Servicios Farmacéuticos de Atención Primaria, a los que se atribuyen importantes funciones de orientación y control en materia de medicamentos y salud pública, pero se renuncia a la creación de la farmacia en los Centros de Salud, en su función principal cual es la dispensación de las prescripciones correspondientes de las recetas del Insalud. La creación de la farmacia propia del sistema, que podría adoptar, entre otras, la denominación de

Farmasalud, completaría el círculo terapéutico o asistencial al paciente, ya que en el mismo centro y sin pérdida de tiempo, el usuario recibiría la asistencia, el tratamiento correspondiente y la dispensación de los fármacos, si ha lugar a los mismos.

No existen, por otra parte, razones económicas que puedan aducirse como disuasivas, ya que el gasto que pueda representar la nueva plantilla farmacéutica de los Centros de Salud estaría compensado con el ahorro que supone la renuncia a la intermediación de la oficina de farmacia privada con sus correspondientes márgenes de ganancia.

Junto a esta renuncia de bulto o dejación de derechos, el proyecto mantiene tradiciones incompatibles con la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, como son las distintas formas de transmisión de la oficina de farmacia, tanto inter vivos como mortis causa, por ejemplo la venta o la herencia.

Asimismo el proyecto de ley ratifica el actual baremo para la concesión de nuevas autorizaciones, en contra de la opinión generalizada, no sólo de las asociaciones de farmacéuticos sin farmacia y farmacéuticos rurales (AMFAR), sino incluso del propio Colegio Farmacéutico de Madrid.

Finalmente el texto desconoce la existencia de ese importante sector de personal auxiliar o técnico que aunque no puede suplir la presencia y funciones propias del titulado farmacéutico, representa un eslabón necesario en la prestación del servicio.

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea, el Grupo Parlamentario Socialista tiene el honor de presentar la enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno del Proyecto de Ley 16/98 R.7348, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de septiembre de 1998.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

2.5 Interpelaciones

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 1998, de conformidad con el artículo 200 del Reglamento de esta Cámara, ha calificado y admitido a trámite la siguiente Interpelación Parlamentaria.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del citado Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de septiembre de 1998.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

I-29/98 R.8226

Del Diputado Sr. Nieto Cicuéndez, del GPM, al Gobierno, sobre política general del Gobierno respecto a revisión de los módulos para las viviendas acogidas a alguna de las modalidades de protección oficial, y sobre medidas que hagan factible que este tipo de viviendas se escrituren al precio real de costo.

INTERPELACION

Política general del Gobierno respecto a revisión de los módulos para las viviendas acogidas a alguna de las modalidades de protección oficial, y sobre medidas que hagan factible que este tipo de viviendas se escrituren al precio real de costo.

2.6 Preguntas para respuesta escrita

2.6.1 Preguntas que se formulan

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1998, de conformidad con el artículo 198 del Reglamento de la Cámara, ha calificado

y admitido a trámite las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del citado Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de septiembre de 1998.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

PE-1455/98 R.7835

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, sobre número de mujeres que están en lista de espera, a 31-07-98, para acceder a los centros de acogida para mujeres maltratadas de la Comunidad de Madrid.

PREGUNTA

¿Qué número de mujeres están en lista de espera, a 31-07-98, para acceder a los centros de acogida para mujeres maltratadas de la Comunidad de Madrid?

PE-1456/98 R.7837

Del Diputado Sr. Abad Bécquer, del GPS, al Gobierno, sobre previsiones respecto al acondicionamiento y mejora de las conexiones de la N-II con los municipios madrileños limítrofes, así como de los puntos de enlace con las carreteras de la Comunidad de Madrid.

PREGUNTA

¿Qué previsiones tiene el Consejo de Gobierno

respecto al acondicionamiento y mejora de las conexiones de la N-II con los municipios madrileños limítrofes, así como de los puntos de enlace con las carreteras de la Comunidad de Madrid?

PE-1457/98 R.7838

Del Diputado Sr. Abad Bécquer, del GPS, al Gobierno, sobre previsiones respecto al acondicionamiento y mejora de las conexiones de la N-I con los municipios madrileños limítrofes, así como de los puntos de enlace con las carreteras de la Comunidad de Madrid.

PREGUNTA

¿Qué previsiones tiene el Consejo de Gobierno respecto al acondicionamiento y mejora de las conexiones de la N-I con los municipios madrileños limítrofes, así como de los puntos de enlace con las carreteras de la Comunidad de Madrid?

PE-1458/98 R.7839

Del Diputado Sr. Abad Bécquer, del GPS, al Gobierno, sobre previsiones respecto al acondicionamiento y mejora de las conexiones de la N-III con los municipios madrileños limítrofes, así como de los puntos de enlace con las carreteras de la Comunidad de Madrid.

PREGUNTA

¿Qué previsiones tiene el Consejo de Gobierno respecto al acondicionamiento y mejora de las conexiones de la N-III con los municipios madrileños limítrofes, así como de los puntos de enlace con las carreteras de la Comunidad de Madrid?

PE-1459/98 R.7840

Del Diputado Sr. Abad Bécquer, del GPS, al Gobierno, sobre previsiones respecto al acondicionamiento y mejora de las conexiones de la N-IV con los municipios madrileños limítrofes, así como de los puntos de enlace con las carreteras de la Comunidad de Madrid.

PREGUNTA

¿Qué previsiones tiene el Consejo de Gobierno respecto al acondicionamiento y mejora de las conexiones de la N-IV con los municipios madrileños limítrofes, así como de los puntos de enlace con las carreteras de la Comunidad de Madrid?

PE-1460/98 R.7841

Del Diputado Sr. Abad Bécquer, del GPS, al Gobierno, sobre previsiones respecto al acondicionamiento y mejora de las conexiones de la N-V con los municipios madrileños limítrofes, así como de los puntos de enlace con las carreteras de la Comunidad de Madrid.

PREGUNTA

¿Qué previsiones tiene el Consejo de Gobierno respecto al acondicionamiento y mejora de las conexiones de la N-V con los municipios madrileños limítrofes, así como de los puntos de enlace con las carreteras de la Comunidad de Madrid?

PE-1461/98 R.7842

Del Diputado Sr. Abad Bécquer, del GPS, al Gobierno, sobre previsiones respecto al acondicionamiento y mejora de las conexiones de la N-VI con los municipios madrileños limítrofes, así como de los puntos de enlace con las carreteras de la Comunidad de Madrid.

PREGUNTA

¿Qué previsiones tiene el Consejo de Gobierno respecto al acondicionamiento y mejora de las conexiones de la N-VI con los municipios madrileños limítrofes, así como de los puntos de enlace con las carreteras de la Comunidad de Madrid?

PE-1462/98 R.7843

Del Diputado Sr. Abad Bécquer, del GPS, al Gobierno, sobre previsiones respecto al acondicionamiento y mejora de las conexiones de la N-401 con los municipios madrileños limítrofes, así como de los puntos de enlace con las carreteras de la Comunidad de Madrid

PREGUNTA

¿Qué previsiones tiene el Consejo de Gobierno respecto al acondicionamiento y mejora de las conexiones de la N-401 con los municipios madrileños limítrofes, así como de los puntos de enlace con las carreteras de la Comunidad de Madrid?

PE-1463/98 R.7845

Del Diputado Sr. Sánchez Seseña, del GPIU, al Gobierno, en relación con las categorías de los Bienes de Interés Cultural que explicita la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español y que amplía la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid que añade, a las ya señaladas por la Ley estatal, la de "Lugar de Interés Etnográfico" y la de "Zona Paleontológica", de ser considerado el "Rastro de Cascorro" un Bien de Interés Cultural, categoría de ese nivel en la que debería incluirse.

Antecedentes

La Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, explicita en su texto, entre otros conceptos, el de "bien de interés cultural" describiendo diferentes categorías de este tipo de bienes. Por su parte,

la recientemente aprobada por la Asamblea madrileña Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, recoge asimismo dicho concepto con iguales categorías a las que señala la ley estatal citada ampliándolas con dos nuevas, la de "Lugar de Interés Etnográfico" y la de "Zona Paleontológica".

PREGUNTA

De ser considerado el "Rastro de Cascorro", un Bien de Interés Cultural, ¿en qué categoría de ese nivel debería incluirse, según el Consejo de Gobierno?

PE-1464/98 R.7846

Del Diputado Sr. Sánchez Seseña, del GPIU, al Gobierno, en relación con las categorías de los Bienes de Interés Cultural que explicita la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español y que amplía la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid que añade, a las ya señaladas por la Ley estatal, la de "Lugar de Interés Etnográfico" y la de "Zona Paleontológica", de no ser considerado el "Rastro de Cascorro" un Bien de Interés Cultural, criterio sobre si debería incluirse en el Inventario de Bienes Culturales de la Comunidad de Madrid.

Antecedentes

La Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, explicita en su texto, entre otros conceptos, el de "bien de interés cultural" describiendo diferentes categorías de este tipo de bienes. Por su parte, la recientemente aprobada por la Asamblea madrileña Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, recoge asimismo dicho concepto con iguales categorías a las que señala la ley estatal citada ampliándolas con dos nuevas, la de "Lugar de Interés Etnográfico" y la de "Zona Paleontológica".

PREGUNTA

De ser considerado el "Rastro de Cascorro", un Bien de Interés Cultural, ¿cree el Consejo de Gobierno

que debería incluirse en el Inventario de Bienes Culturales de la Comunidad de Madrid?

PE-1465/98 R.7847

Del Diputado Sr. Sánchez Seseña, del GPIU, al Gobierno, en relación con las categorías de los Bienes de Interés Cultural que explicita la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español y que amplía la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid que añade, a las ya señaladas por la Ley estatal, la de "Lugar de Interés Etnográfico" y la de "Zona Paleontológica", consideración de que el "Rastro de Cascorro", que data al menos del siglo XVIII, deba ser protegido como Bien de Interés Cultural para uso y disfrute por las generaciones venideras.

Antecedentes

La Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, explicita en su texto, entre otros conceptos, el de "bien de interés cultural" describiendo diferentes categorías de este tipo de bienes. Por su parte, la recientemente aprobada por la Asamblea madrileña Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, recoge asimismo dicho concepto con iguales categorías a las que señala la ley estatal citada ampliándolas con dos nuevas, la de "Lugar de Interés Etnográfico" y la de "Zona Paleontológica".

PREGUNTA

Teniendo ésto en cuenta, ¿cree ese Consejo de Gobierno que el "Rastro de Cascorro", que data al menos del siglo XVIII, ha de ser protegido como Bien de Interés Cultural para su uso y disfrute por las generaciones venideras?

PE-1466/98 R.7933

Del Diputado Sr. Gamo Sánchez, del GPIU, al Gobierno, sobre información que puede dar la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales en relación con la propaganda del proyectado hospital privado "Sierra de

Guadarrama", en la que se alude a un concierto con el INSALUD para la atención a pacientes de éste.

PREGUNTA

A la vista de la propaganda del proyectado hospital privado "Sierra de Guadarrama", en la que se alude a un concierto con el INSALUD para la atención a los pacientes de éste, ¿Qué puede informar la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales al respecto?

PE-1467/98 R.7934

Del Diputado Sr. Gamo Sánchez, del GPIU, al Gobierno, sobre información de que dispone la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales sobre la cesión de terreno público en el municipio de Guadarrama para la construcción del hospital privado "Sierra de Guadarrama".

PREGUNTA

¿De qué información dispone la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales sobre la cesión de terreno público en el municipio de Guadarrama, para la construcción del Hospital privado "Sierra de Guadarrama"?

PE-1468/98 R.7935

Del Diputado Sr. Gamo Sánchez, del GPIU, al Gobierno, sobre información de que dispone la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales sobre el establecimiento en el municipio de Guadarrama del hospital privado "Sierra de Guadarrama".

PREGUNTA

¿De qué información dispone la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales sobre el establecimiento, en el municipio de Guadarrama del Hospital privado "Sierra de Guadarrama"?

PE-1469/98 R.7937

Del Diputado Sr. Gamo Sánchez, del GPIU, al Gobierno, sobre proyectos que tiene en relación a la finca y el palacio del Canto del Pico, de Torrelodones, particularmente tras el incendio que ha devorado recientemente la techumbre del palacio.

PREGUNTA

¿Qué proyectos tiene el Consejo de Gobierno en relación a la finca y el Palacio del Canto del Pico, de Torrelodones, particularmente tras el incendio que ha devorado recientemente, la techumbre del Palacio?

PE-1470/98 R.7986

Del Diputado Sr. Gamo Sánchez, del GPIU, al Gobierno, sobre evaluación que ha realizado el organismo correspondiente, en relación a las medidas disuasorias del uso del tabaco implantadas, hace algún tiempo, en la red del metro de Madrid.

PREGUNTA

¿Qué evaluación ha realizado el organismo correspondiente, en relación a las medidas disuasorias del uso del tabaco implantadas, hace algún tiempo, en la red del metro de Madrid?

PE-1471/98 R.7987

Del Diputado Sr. Gamo Sánchez, del GPIU, al Gobierno, en relación con el millón largo de viajeros

diarios en el metro de Madrid, y con la finalidad no sólo higiénico-sanitaria, sino también educativa, previsión por la Consejería correspondiente de algún nuevo plan o campaña en relación al uso del tabaco.

PREGUNTA

Teniendo en cuenta el millón largo de viajeros diarios en el metro de Madrid, y con la finalidad no sólo higiénico-sanitaria, sino también educativa, ¿tiene previsto la Consejería correspondiente de algún nuevo plan o campaña en relación al uso del tabaco?

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 1998, de conformidad con el artículo 198 del Reglamento de la Cámara, ha calificado y admitido a trámite las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del citado Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de septiembre de 1998.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

PE-1472/98 R.8109

Del Diputado Sr. Gamo Sánchez, del GPIU, al Gobierno, sobre estado de elaboración en que se encuentra el proyecto de nueva zonificación sanitaria de la Comunidad de Madrid, tras la Proposición No de Ley aprobada por unanimidad el 9 de junio de 1997.

PREGUNTA

¿En qué estado de elaboración se encuentra el proyecto de nueva zonificación sanitaria de la Comunidad de Madrid, tras la Proposición No de Ley aprobada por unanimidad el 9 de junio de 1997?

PE-1473/98 R.8110

Del Diputado Sr. Gamo Sánchez, del GPIU, al Gobierno, sobre disminución de camas hospitalarias en la Comunidad de Madrid que representa, pormenorizada y globalmente, la remodelación que se está produciendo en la actualidad, en diversos hospitales pertenecientes al INSALUD.

PREGUNTA

¿Qué disminución de camas hospitalarias en la Comunidad de Madrid representa, pormenorizada y globalmente, la remodelación que se está produciendo en la actualidad, en diversos hospitales pertenecientes al INSALUD?

2.6.4 Respuestas a preguntas formuladas

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 9 de septiembre de 1998.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

PE-1273/97 R.4336

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre opinión que le merece el acuerdo firmado entre el Ayuntamiento de Madrid y la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de

Paúl, para la puesta en marcha de un Centro de estancias breves para mujeres.

RESPUESTA

La Consejería de Sanidad y Servicios Sociales considera oportuno abstenerse de emitir opinión alguna en relación con aquellas materias o actuaciones administrativas llevada a cabo por otras Administraciones públicas.

PE-1636/97 R.7847

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre fecha y tirada con la que tiene previsto editar folletos divulgativos del Museo Etnográfico de la Sierra Norte, ubicado en Horcajuelo de la Sierra, presupuesto que va a destinarse y con cargo a qué partida.

RESPUESTA

La Consejería de Educación y Cultura, a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural, tiene previsto editar en el último trimestre de 1998, una guía del Museo Etnográfico de la Sierra Norte, ubicado en Horcajuelo de la Sierra.

Dicha guía recogerá los aspectos más destacados del museo y sus piezas más relevantes.

La tirada será de 1.000 ejemplares y el presupuesto previsto es de 1.000.000 ptas., con cargo a la Partida 22/62 del Programa 814.

PE-514/98 R.2821

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto desarrollar con respecto a la villa romana ubicada en Titulcia.

RESPUESTA

En principio, las actuaciones arqueológicas que tiene previsto realizar la Consejería de Educación y Cultura en Titulcia, se limitan a aquellas que por impacto ambiental o desarrollo urbanístico puedan afectar a algún yacimiento identificado en la Carta Arqueológica de la Comunidad de Madrid.

PE-616/98 R.3242

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre iniciativas, actuaciones y apoyos que tiene previsto impulsar, durante la presente Legislatura, para facilitar que las industrias culturales de la Comunidad de Madrid, puedan incorporar las innovaciones tecnológicas decisivas para cada uno de los sectores.

RESPUESTA

En relación a la pregunta formulada por Su Señoría, le comunicamos que las actuaciones y apoyos desarrollados por la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, durante la presente legislatura, pretenden facilitar que las PYMEs de cualquier sector empresarial y por tanto también las industrias culturales, mejoren su competitividad y en consecuencia mejoren la calidad y nivel del empleo.

Para ello se han puesto en marcha dos programas dirigidos fundamentalmente hacia las PYMEs, por un lado el Plan Director de Innovación y Empleo que impulsa, entre otros, el desarrollo de innovaciones tecnológicas en las empresas e incentiva la incorporación de innovaciones en la gestión, y por otro lado la Iniciativa PYME de Desarrollo Empresarial enfocado a que las PYMEs y Organismos Intermedios que prestan servicios de apoyo aborden programas de cooperación, diseño de nuevos productos, servicios de información empresarial y redes de apoyo a la innovación.

PE-661/98 R.3683

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre apoyo económico, asesoramiento o respaldo institucional que ha prestado o tiene previsto prestar la Dirección General de

Agricultura y Alimentación al Ayuntamiento de Villaconejos para posibilitar la creación del "Museo del Melonero", que se ubicará en dicha localidad.

RESPUESTA

En relación a la pregunta escrita formulada por Su Señoría, le comunicamos que en un viejo local del municipio de Villaconejos, propiedad de la Cooperativa del Campo de Villaconejos, se ha instalado el Museo del Melón.

En el mismo, se han colocado fotografías antiguas, aperos y útiles muy variados, usados antaño para el cultivo del melón, maquetas, etc. La creación y funcionamiento de un Museo de este tipo, excede claramente el ámbito competencial de la Dirección General de Agricultura y Alimentación de esta Consejería de Economía y Empleo, que por otro lado no ha recibido ninguna solicitud al respecto.

No obstante, uno de los objetivos prioritarios sigue siendo el apoyo a las inversiones para la transformación y comercialización de productos agroalimentarios, el aumento de la competitividad y la promoción de las Denominaciones de Origen y de Calidad de los productos madrileños.

PE-690/98 R.3712

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones que ha desarrollado o tiene previsto desarrollar, durante 1.998, en relación con el Programa Media II de la Unión Europea.

RESPUESTA

En relación a la Pregunta, se informa que la Consejería de Educación y Cultura no ha desarrollado ni tienen previsto desarrollar a lo largo de 1998, ninguna actuación directamente relacionada con el Programa Media II de la Unión Europea.

PE-693/98 R.3715

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones, en materia de experiencias de cultivo ecológico, y dotación presupuestaria con que cuenta, que tiene previsto realizar, durante 1.998, el Instituto Tecnológico de Desarrollo Agrario en el vivero de Arganda del Rey.

RESPUESTA

En relación a la pregunta escrita formulada por su Señoría, le comunicamos que se está realizando en el vivero de Arganda del Rey, un campo de demostración de cultivo ecológico, con una alternativa de secano de 4 años, que se piensa puede ser interesante en la Comunidad de Madrid para los agricultores que tengan interés por esta actividad.

Dicha alternativa está constituida por: trigo, girasol, cebada y veza, y las parcelas de cereal se van sembrando la mitad en línea pareadas y la otra mitad en siembra normal.

El presupuesto de esta parcela, de 3 áreas es de 125.000 ptas, incluido el coste de las semilla y las labores realizadas.

PE-694/98 R.3716

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones, y dotación presupuestaria con que cuenta, que tiene previsto desarrollar, durante 1.998, el Instituto Tecnológico de Desarrollo Agrario, en materia de ensayo de siembra de cereales.

RESPUESTA

En relación a la pregunta escrita formulada por su Señoría, le comunicamos que:

1.- Se están realizando campos de demostración de siembra de cereales en diferentes localidades de la Comunidad de Madrid. El objeto de ello es el de comparar nuevas variedades que han dado buenos

resultados en los ensayos de micro parcelas de años anteriores, con las que se cultivan tradicionalmente.

En el otoño de 1998 está previsto realizar de 15 a 20 nuevos campos, con un presupuesto aproximado de dos millones de pesetas, incluido la compensación económica que se da a los agricultores por su colaboración y pérdidas que tengan en producción.

2.- También se están haciendo tres campos de siembra directa, en los que compara dicha técnica con el mínimo laboreo y el laboreo tradicional.

Está previsto hacer cinco nuevos campos en el otoño de 1998, con un presupuesto total, incluida la compensación al agricultor, de un millón de pesetas.

PE-695/98 R.3717

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsiones de la Dirección General de Agricultura y Alimentación, para 1.998, respecto al "Boletín Agrario", especificando el número de ejemplares que tiene previsto publicar, la periodicidad, la dotación presupuestaria y la partida correspondiente.

RESPUESTA

En relación a la pregunta escrita formulada por Su Señoría, le comunicamos que durante el año 1998 se tiene previsto editar seis números de Madrid "Boletín Agrario". Cada una de las ediciones constará de 9.000 ejemplares; lo que supone un total de 56.000 boletines a publicar durante el presente año.

La previsión de la periodicidad de las ediciones es la siguiente:

- Boletín Agrario nº 10 abril 1998.
- Boletín Agrario nº 11 junio 1998.
- Boletín Agrario nº 12 julio 1998.
- Boletín Agrario nº 13 septiembre 1998.
- Boletín Agrario nº 14 noviembre 1998.
- Boletín Agrario nº 15 diciembre 1998.

Las partidas presupuestarias y su dotación son las que se especifican a continuación:

- Partida 2276: Trabajos realizados. Empresas estudios y trabajos técnicos.

Trabajos, de dirección, diseño, preparación y realización de 6 números del Boletín Agrario. Total 2.936.250 ptas.

- Partida 2262: Divulgación y publicaciones.

Impresión y encuadernación de 6 números (54.000 ejemplares) del Boletín Agrario. Total 6.600.000 ptas.

Servicios de distribución de los 6 números del Boletín Agrario. Total 432.000 ptas.

- Partida 2300: Transporte.

Transporte del Boletín Agrario a las Delegaciones de Agricultura, Ayuntamientos y otros. Total 150.000 ptas.

- Partida 2221: Servicios Postales y Telegráficos.

Importe franqueo Boletín Agrario. Total 666.000 ptas.

PE-699/98 R.3721

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones, y dotación presupuestaria con que cuenta, que tiene previsto acometer, durante 1.998, para el control sanitario de la cabaña porcina, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, a fin de prevenir nuevos brotes de peste porcina.

RESPUESTA

Como consecuencia de los focos de Peste Porcina Clásica registrados en España durante 1997 y 1998 el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación presentó ante la Comisión de la Unión Europea, el Marco Nacional de Actuaciones para la lucha contra la Peste Porcina Clásica (PPC), y que fue sometido al dictamen del Comité Veterinario Permanente en su reunión de los días 3 y 4 de febrero de 1998 aprobándose con posterioridad por Decisión de la Comisión.

La aprobación de este Programa Marco fue con posterioridad al registro del brote de PCC en Madrid, y que afectó a dos explotaciones del municipio de Torrejón de Velasco. Las medidas para el control y la lucha de esta enfermedad como consecuencia de ese brote en esta Comunidad Autónoma, fueron las establecidas en el Real Decreto 2159/1993, de 13 de diciembre, así como en las Ordenes 30/98, 1191/98 y 2091/98 de la Consejería de Economía y Empleo, y el resultado de la aplicación de las mismas ha sido el que no se haya registrado ningún nuevo brote en esta Comunidad, el levantamiento de la zona de protección y vigilancia, así como una felicitación de reconocimiento por parte de los Servicios de Inspección de la Comisión de la Unión Europea durante su misión a España en el mes de enero de este año.

PE-722/98 R.4251

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre investigaciones que ha realizado, y resultados, la Dirección General de Agricultura y Alimentación, durante 1.998, en materia de fechas óptimas de aplicación de fertilizantes.

RESPUESTA

En relación a la pregunta escrita de referencia, se informa lo siguiente:

No se está realizando ningún trabajo de

investigación en materia de fechas óptimas de aplicación de fertilizantes en la actualidad, al haber un conocimiento contrastado por el sector desde hace años.

PE-744/98 R.4352

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre investigaciones que tiene previsto desarrollar el Consejo de Gobierno a través de la Dirección General de Agricultura y Alimentación, en la finca "El Encín", en materia de recuperación de las variedades más genuinas de la huerta madrileña.

RESPUESTA

En relación a la pregunta escrita formulada por Su Señoría, le comunicamos que en materia de investigación, quien está llevando a cabo el programa que comprende la recuperación de las variedades más genuinas de la huerta madrileña es el Instituto Madrileño de Investigación Agraria y Alimentaria (I.M.I.A.).

En estos momentos se está realizando la ejecución del Proyecto "Conservación y Tipificación de Variedades Autóctonas de la Comunidad de Madrid" nº de proyecto FP98-HE-001.

Este proyecto, financiado por el I.M.I.A., contempla la ejecución de las siguientes actividades:

- Evaluación y caracterización de las variedades del Campo de Conservación.
- Saneamiento de las variedades Ajo Blanco Fino de Chinchón y Fresa de Aranjuez.
- Estudios comparativos con variedades comerciales.

Para completar las investigaciones en marcha, próximamente se incorporará un becario postdoctoral, de una de las becas sobre este tema, convocada por la Orden 2312/1998 de 30 de abril B.O.C.M. del 7 de mayo.

PE-795/98 R.5014

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre cuantía económica que se va a destinar a cada convenio suscrito con instituciones religiosas u otras entidades, que está previsto financiar dentro del programa "residencias para mujeres jóvenes con problemas de desestructuración familiar, social y personal", por importe total de 53.911.000.- Ptas, con cargo a la partida 2541, denominada "con entidades privadas", del programa 707, con las especificaciones que se citan.

RESPUESTA

Congregación Hermanas Trinitarias de Arturo Soria.
Cuantía: 14.429.545

Comunidad Religiosa Angeles Custodios Ntra. Sra. del Brezo.
Cuantía: 13.319.580

Comunidad Religiosa Hijas de María auxiliadora.
Cuantía: 26.323.800

PE-834/98 R.5255

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre mejoras que van a realizarse en la Iglesia ubicada en Redueña y dotación presupuestaria al efecto.

RESPUESTA

La inversión que, en estos momentos, se está realizando en los desperfectos observados en dicha iglesia, consisten en la conservación y saneado de cimentación y cubiertas, con un presupuesto de contrata de 4.992.331 ptas. Dicha obras son dirigidas por el Arquitecto D. Carlos Olivé y ejecutadas por la Empresa adjudicataria construcciones Alemar, S.L.

PE-842/98 R.5263

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas adoptadas o previstas por la Dirección General de Agricultura y Alimentación para aplicar en el ámbito de la Comunidad de Madrid la decisión de la Comisión Europea, de 07-04-98, relativa a la retirada de las autorizaciones de los productos fitosanitarios que contengan fenvalerato como sustancia activa.

RESPUESTA

En relación a la pregunta escrita de referencia, se informa lo siguiente:

El Real Decreto 2163/98, de 4 de noviembre, relativo a productos fitosanitarios, implanta un sistema armonizado comunitario de autorización para la comercialización y utilización de productos fitosanitarios. En ese sentido, y según se establece en la citada norma, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, es la autoridad competente en la autorización de comercialización de los productos fitosanitarios, siendo competencia de las Comunidades Autónomas toda lo relativo al control, vigilancia e inspección de la comercialización de dichos productos, que en el caso concreto de la Comunidad Autónoma de Madrid recae en la Dirección General de Agricultura y Alimentación de la Consejería de Economía y Empleo.

Anualmente el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación elabora en cooperación con las Comunidades Autónomas un plan de vigilancia de comercialización de productos fitosanitarios a nivel nacional, que permite detectar cualquier anomalía en el comercio de estos productos.

El control de lo establecido en la Decisión de la Comisión de 7 de abril de 1998 relativa a la retirada de las autorizaciones de los productos fitosanitarios que contengan fenvalerato como sustancia activa, se enmarca dentro del programa de vigilancia establecido por el M.A.P.A. y las Comunidades Autónomas, y en el caso concreto en que se detectara la presencia de productos que contengan fenvalerato, estos se retirarían del mercado y se iniciarían los trámites correspondientes de carácter administrativo.

PE-843/98 R.5264

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre efectos que tiene sobre el sector porcino de la Comunidad de Madrid la modificación, por novena vez, del Reglamento (CE) nº 913/97, de 02-04-98, en virtud del cual se aprueban las medidas excepcionales de apoyo al mercado de la carne de porcino en España.

RESPUESTA

El Reglamento (CE) 913/97, por el que se aprueban medidas excepcionales de apoyo del mercado de la carne de porcino en España, ha sido modificado por novena vez por el Reglamento (CE) nº 744/98, de fecha 2 de abril. Esta modificación recoge una ayuda por la retirada del mercado de lechones de las provincias de Toledo, Madrid y Segovia, que no pueden comercializarse en el circuito normal para cebo, debido a las restricciones sanitarias que implican un incremento en los costes de transporte.

Con esta nueva modificación, aplicable a partir del 18 de marzo de 1.998, se pretendió que los lechones de las zonas de seguridad, de las provincias antes señaladas, que se recogen en el Anexo 1 de la Decisión 97/285/CE, modificada en último lugar por la Decisión 98/93/CE, pudieran ser objeto de la correspondiente ayuda por sacrificio voluntario.

En virtud de esta norma, en la Comunidad de Madrid se han sacrificado los siguientes animales:

- Durante el mes de abril: 700 lechones de entre 16 y 25 Kg., lo que supone una ayuda de 6.639.750 Ptas.

- Durante el mes de mayo: 691 lechones de entre 16 y 25 Kg., lo que supone una ayuda de 4.283.550 Ptas.

PE-844/98 R.5265

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre repercusiones para la

agricultura y ganadería de la Comunidad de Madrid, de la decisión de la Comisión Europea, de fecha 11-03-98, relativa al funcionamiento de los Comités Consultivos en el ámbito de la Política Agrícola Común (P.A.C).

RESPUESTA

En relación a la pregunta escrita formulada por Su Señoría, le comunicamos que dado que las disposiciones relativas a los comités consultivos agrarios han sido modificadas en sucesivas ocasiones y se encuentran repartidas en veintisiete textos diferentes, lo que dificulta su aplicación, la Comisión ha efectuado una codificación con la finalidad de clarificar la normativa aplicable a las actuaciones de los diferentes comités consultivos.

Con ello actualiza la normativa, constituyendo comités a los que la Comisión podrá consultar cualquier problema relativo a la PAC, a la política de desarrollo rural y a su aplicación, y, en particular, cuestiones relativas a las organizaciones comunes de mercado y a las medidas que deba adoptar la Comisión en el marco de las mismas.

Los aspectos más destacables contemplados en esta decisión son:

- Los comités estarán compuestos por representantes de las categorías socioeconómicas siguientes: agricultores y cooperativas agrarias, industrias agraria y alimentaria, comercio de productos agrícolas y alimentos, trabajadores de los sectores agrario y alimentario y consumidores.

- Las asociaciones profesionales interesadas por el funcionamiento de las organizaciones comunes de mercado y las agrupaciones de consumidores de la Comunidad de Madrid estarán representadas en los comités a través de las distintas organizaciones socioeconómicas constituidas a escala comunitaria e inscritas en el registro de agrupaciones de interés de la Comisión.

- Podrán proponer a la Comisión que consulte a su comité sobre cualquier asunto de su competencia. Podrán igualmente participar en la elaboración de dictámenes solicitados por la Comisión.

- Asimismo, podrán hacer conocer a la Comisión

las opiniones de los medios profesionales y de los consumidores acerca de los problemas que puede plantear el funcionamiento de las diferentes organizaciones comunes de mercado y de los demás aspectos cubiertos por la PAC.

PE-846/98 R.5267

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de adoptar alguna medida ante el hecho de que se hayan talado cuatro acacias centenarias, ubicadas en el Paseo de la Florida en el denominado "Pasillo Verde".

RESPUESTA

En relación con la pregunta escrita 846/98 R.5267, le comunico que según me informa el Servicio de Disciplina Ambiental, adscrito a la Secretaría General Técnica de esta Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, no existe en sus archivos ninguna denuncia en relación con el contenido de la pregunta realizada.

Con independencia de lo expuesto debo señalarle que por la asignación de competencias, corresponde este asunto al Ayuntamiento de Madrid, procediendo comunicar al mismo la cuestión para su información y conocimiento.

PE-852/98 R.5311

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión por la Consejería de Educación y Cultura, a través del CEyAC, de realizar algún homenaje a la memoria del insigne titiritero y figura entrañable Francisco Porras, recientemente fallecido.

RESPUESTA

En relación a la pregunta se informa que D. Francisco Porras ha sido objeto de homenaje dentro de las

actividades programadas por el Ayuntamiento de Madrid en el "Maratón Homenaje de Francisco Porras" en el Teatro de Títeres de Retiro.

PE-887/98 R.5617

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre publicaciones que ha realizado o tiene previsto realizar, durante 1998, la Dirección General de Economía y Planificación de la Consejería de Economía y Empleo y dotación presupuestaria que tiene previsto invertir en dichas actuaciones.

RESPUESTA

En relación a la pregunta formulada por Su Señoría, le adjuntamos informe conteniendo los aspectos planteados en la misma.

Durante el presente año, partiendo de un presupuesto total de 10 millones de pesetas, la Dirección General de Economía y Planificación dependiente de la Consejería de Economía y Empleo ha realizado diversas gestiones destinadas a la divulgación y publicación de los trabajos llevados a cabo por la misma.

Estos trabajos, siguiendo la pauta marcada por la política económica del Gobierno de Madrid, se han querido sacar a la luz con la pretensión tanto de que sean instrumentos de consulta y ayuda a todas las personas interesadas como para dar a conocer dentro del ámbito de las diferentes Administraciones Públicas la realidad económica y social de las empresas de la región de Madrid.

1.- Tras la creación mediante Decreto 147/1987 y 148/1997, de 6 de noviembre de la Agencia de Desarrollo del Corredor del Henares y de la Agencia de Desarrollo del Sur ambas como órganos de gestión sin personalidad jurídica adscritas a la Consejería de Economía y Empleo, se realizó el encargo, por Acuerdo unánime del Consejo de Administración en su sesión constitutiva, a la Dirección General de Economía y Planificación en colaboración con las Direcciones Generales de Urbanismo y Planificación Regional y la de Administración Local de emprender la realización de dos documentos denominados bases del plan estratégico

agencia del Henares y bases del plan estratégico agencia del sur.

Los mencionados documentos parten de una panorámica de los nuevos ejes de desarrollo y actividad económica en Europa y en España en los que se integra la región de Madrid presentando una metodología de los criterios que deben guiar a las Agencias, elaborándose posteriormente un diagnóstico que es el módulo central de los documentos. Finalmente, se exponen una serie de líneas estratégicas de actuación que, en conexión con las principales conclusiones derivadas de los diagnósticos efectuados, constituyen las Bases de los Planes Estratégicos de las Agencias.

Una vez elaborados los documentos, la Dirección General procedió a realizar las gestiones necesarias, con la preparación de 126 ejemplares para su divulgación y un gasto de 1.407.575 pesetas.

2.- Como consecuencia del Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid con objeto de promover las inversiones industriales y la relocalización en el municipio acorde con el nuevo Plan General de Ordenación Urbana, se publica un catálogo en dos tomos denominado localizador de áreas industriales de la Comunidad de Madrid.

El objetivo principal de este trabajo es suministrar la información necesaria acerca de los espacios disponibles en el municipio de Madrid así como en el resto de municipios que configuran la región, tanto públicos como privados para la implantación de actividades fundamentalmente industriales y también las que den servicio a éstas, con el fin de favorecer la inversión y el empleo.

Cabe subrayar que no se pretende la mera catalogación de las áreas industriales sino proporcionar información precisa y suficientemente estructurada como apoyo al proceso de toma de decisiones relativo a la localización de entidades industriales y de servicios. Es decir, prestar un servicio a aquellas empresas interesadas en ubicarse, trasladarse o ampliar sus instalaciones dentro de la Comunidad de Madrid.

La Dirección General de Economía y Planificación, además de publicar tres mil ejemplares del Tomo I con un coste de 729.867 pesetas y mil seiscientos cincuenta ejemplares del Tomo II con un coste de 1.999.500 pesetas, ha grabado la información en

CD-ROM y soporte informático lo que ha supuesto un gasto adicional de 781.840 pesetas. Posteriormente, también se publicó una Addenda al Localizador de Áreas Industriales Tomo I compuesta de tres mil ejemplares por la cantidad de 66.700 pesetas.

3.- Otra de las publicaciones realizadas desde esta Dirección General es la que lleva por título fuentes bibliográficas sobre trabajo no remunerado, con un gasto de 670.000 pesetas.

Dentro del objetivo prioritario del Gobierno de Madrid de creación de empleo y, en línea con el Plan de Igualdad de Oportunidades, ha sido relevante la elaboración de un estudio que permita una aproximación científica al conocimiento cuantitativo y cualitativo de la actividad económica no remunerada desarrollada por la mujer en el marco económico y social de la Comunidad de Madrid, acorde tanto con la evolución de la estructura demográfica como con la de la composición de los hogares y tipos de familia.

Este trabajo que corresponde a la primera parte del estudio, promovido y financiado por la Consejería de Economía y Empleo a través de esta Dirección General, ha sido realizado mediante un Convenio con el Instituto de Economía y Geografía del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

4.- Uno de los trabajos más novedosos en cuanto a su contenido publicado por la Dirección General de Economía y Planificación, ha sido el dedicado a mejorar la competitividad empresarial de la región. Para ello, se han elaborado tres estudios que muestran una experiencia piloto, abarcando tres sectores relevantes para mejorar la posición de las empresas:

Los polígonos industriales de la zona sur de la Comunidad de Madrid. “La competitividad de su empresa”. Siguiendo con la puesta en marcha de programas y estudios sobre la industria destinados a mejorar la competitividad de las infraestructuras que ésta requiere, el presente estudio nos descubre las relaciones entre los diferentes factores de ubicación y sus características, sector económico y relaciones intrasectoriales así como la naturaleza del producto empresarial, según sea de servicios a la metrópoli o de abastecimiento de un mayor mercado específico. Este estudio experimental publicado se realizó sobre empresas de polígonos de la Zona Sur de la Comunidad por lo que también sirve como una herramienta más para la toma de decisiones para la mejora del equilibrio

regional.

Las telecomunicaciones en la Comunidad de Madrid. “Estrategias para la competitividad de la industria”. Conocedor el Gobierno de la Comunidad de Madrid de que el sector de las telecomunicaciones es muy dinámico y exige de las empresas estar en permanente adaptación a las innovaciones tecnológicas y a los requerimientos del mercado, esta publicación significa un paso más en el conjunto de medidas que se están poniendo en marcha que permitan a las empresas avanzar de forma continuada en la mejora de su competitividad; en este caso y, lo que en el futuro resulta más relevante, el referente a las telecomunicaciones.

Las artes gráficas en la Comunidad de Madrid. “Estrategias para la competitividad de la industria”. La publicación de este estudio que se centra en el sector de las Artes Gráficas se debe, por una parte, a la importancia en la industria regional de este sector por su contribución al Valor Añadido Bruto como por el empleo estable y de calidad que genera y, por otra, a las necesidades manifestadas por los empresarios de mantener y mejorar la posición en el mercado de las empresas del sector.

El coste de la publicación de estos tres estudios ha sido de 2.527.640 pesetas, editándose mil ejemplares de cada uno de ellos.

5.- Otro de los apartados que es interesante reseñar es el de la divulgación de estudios e informes que, con carácter periódico, realiza la Dirección General dirigidos a diversos sectores.

- Notas de Coyuntura Económica. Se trata de un documento que mensualmente va dirigido en especial a los diferentes medios de comunicación: televisión, radio, diarios y revistas especializadas. De estos resúmenes se distribuyen alrededor de 110 ejemplares.

- Indicador Sintético de la Economía Madrileña. Estudio de carácter mensual que utiliza como herramientas básicas el análisis de indicadores que permitan intuir, prever y, de alguna forma, entender cuál es el comportamiento de los grandes números de la economía. El mencionado estudio se distribuye a todos los medios de comunicación social y, además, a todas las Direcciones Generales que conforman la Consejería de Economía y Empleo (100

ejemplares); a las Asociaciones Empresariales, Cámara de Comercio, CEIM, etc. (200 ejemplares).

- Informe mensual de Coyuntura de la Comunidad de Madrid. Se recoge la situación económica por meses, a nivel sectorial y su ámbito de divulgación es el mismo que para el Indicador Sintético.

6.- Por último, la Dirección General está poniendo en marcha la publicación de la Metodología del Indicador Sintético de la Economía Madrileña, con una amplia distribución tanto a medios de comunicación social como a todas las Administraciones Públicas interesadas a nivel nacional, Entidades Financieras, Institutos Económicos y Estadísticos, Universidades y Bibliotecas nacionales y de la Comunidad de Madrid. La tirada estimada es de 1.000 ejemplares.

Hasta final de año, la Dirección General de Economía y Planificación, en línea con el conjunto de programas ya puestos en marcha, ha suscrito un nuevo Convenio de Colaboración con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas para llevar a cabo un estudio que permita un conocimiento más profundo del marco económico-social madrileño y, fundamentalmente, posibilite la definición y evaluación de nuevas medidas en relación con la valoración de la actividad económica de la mujer en ámbitos que, como el doméstico, no son suficientemente conocidos y valorados.

Por otra parte, la Consejería de Economía y Empleo ha firmado un Convenio de Colaboración con la Universidad Autónoma de Madrid con el propósito de elaborar, desarrollar e implementar un modelo econométrico sobre producción y empleo a nueve ramas de la Comunidad de Madrid, con predicciones semestrales sobre el año en curso y los dos siguientes.

Es intención de esta Dirección publicar, en su momento, los resultados de ambos trabajos.

PE-892/98 R.6218

Del Diputado Sr. Gamó Sánchez, del GPIU, al

Consejo de Gobierno, sobre personas fallecidas a consecuencia del brote de Legionelosis en Alcalá de Henares, cuyas familias son acreedoras a las indemnizaciones convenidas en su día.

RESPUESTA

El número de personas fallecidas como consecuencia del brote de Legionelosis acaecido en Alcalá de Henares, ascendió a 9 personas, todas ellas con certificados de defunción del Hospital "Príncipe de Asturias" del Alcalá de Henares.

No es posible ofrecer los datos relativos a la identidad de las personas fallecidas, al haber sido obtenidos los mismos como consecuencia de una situación clínico-sanitaria, que incide en el derecho a la intimidad personal y familiar de los referidos afectados, y por tanto, no pueden ser cedidos sin el consentimiento de éstos, o, si no se dan las excepcionales circunstancias previstas para permitir dicha cesión, que se hallan establecidas en la normativa aplicable. Y todo ello en base a lo dispuesto en el artículo 10, apartados 1 y 3, y artículo 61 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad en relación con los artículos 8 y 11 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

A los nueve casos citados, se debe añadir un caso más de un fallecido en el "Hospital Regional Universitario Infanta Cristina" de Badajoz, por cumplir los criterios de definición de caso realizado por el Comité de Expertos, del cual se ha informado al Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Todas las peticiones de familiares de los fallecidos para se certifique la causa de defunción han sido remitidos a la Dirección Provincial del INSALUD de Madrid, responsable del "Hospital Príncipe de Asturias" desde donde nos consta que se ha informado a los familiares sobre si el fallecido pertenece a los incluidos en el brote.

PE-895/98 R.6241

Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Consejo de Gobierno, en relación a los convenios que tienen firmados un número elevado de Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid con el MEC para atender a reformas, adaptaciones y mejoras de centros escolares públicos, consideración del Consejo de Gobierno de si esta situación, con los datos económicos conocidos, permite definir y convenir la Red de Centros adecuada para el próximo curso.

RESPUESTA

Los convenios a que se hace alusión son sin duda los contemplados en el Real Decreto 2274/1993, de 22 de Diciembre, de cooperación de las Corporaciones locales con el Ministerio de Educación y ciencia. Dichos convenios, según se explicita en la Ley, constituyen un instrumento de colaboración de ambas administraciones en diversos ámbitos: planificación y gestión de las construcciones escolares, conservación, mantenimiento y vigilancia de los centros; vigilancia del cumplimiento de la escolaridad y obligatoria y en la prestación del servicio educativo y realización de actividades o servicios complementarios.

Aun teniendo una gran importancia, los ámbitos de cooperación citados son diferentes y de un carácter diverso a lo que habitualmente se considera como programación general de la enseñanza que, entre muchas definiciones posibles, podría ser considerada como la programación específica de plazas escolares que determinan las comarcas, municipios y zonas en que se crearán dichas plazas.

Teniendo evidente relación, pero tratándose de aspectos diferentes, colaborar en la prestación del servicio educativo y en las construcciones escolares y programación general de la enseñanza suponen terrenos distintos y ámbitos competenciales de actuación también diferentes, no teniendo el terreno de la cooperación inter administrativa una repercusión obligada y directa en la elaboración y confección de las redes educativas de puestos escolares.

PE-896/98 R.6242

Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Consejo de Gobierno, en relación a los convenios que tienen firmados un número elevado de Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid con el MEC para atender a reformas, adaptaciones y mejoras de centros escolares públicos, dotación económica prevista por el MEC para alcanzar todas las necesidades planteadas por los Ayuntamientos.

RESPUESTA

Las expectativas y necesidades en el terreno educativo, máxime si son demandadas por aquellas instancias administrativas más cercanas y próximas a las realidades cotidianas, son siempre dilatadas y extensas. En este sentido, las disponibilidades presupuestarias serán siempre escasas e insuficientes para atender las nuevas demandas y necesidades.

Por ello, las cantidades con que el Ministerio de Educación y Cultura contribuye a los convenios suscritos al amparo del Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de cooperación de las Corporaciones locales con el Ministerio de Educación y Ciencia, estarán siempre en función de las disponibilidades presupuestarias, aunque también sujetas a la controversia que genera una relación de dicha naturaleza.

PE-897/98 R.6243

Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre previsiones del Consejo de Gobierno para evitar que se lleve a cabo la propuesta de escolarización para el próximo curso en el Bachillerato Artístico de los centros públicos y especialmente en la ciudad de Madrid para la que solo se prevé 140 plazas en 1º y otras 140 en 2º.

RESPUESTA

La oferta actual de plazas de Bachillerato Artístico en la Comunidad de Madrid en I.E.S es de 980, de las que 350 corresponden a Madrid capital y 280 en Escuelas de Arte.

No obstante lo anterior, a la vista de las solicitudes de admisión para cursar la modalidad de

Artes del Bachillerato en centros públicos dependientes de la Dirección Provincial de Educación y Cultura de Madrid, el Ministerio de Educación y Cultura estudia en estos momentos la posibilidad de ampliar la oferta de plazas escolares para cursar dichos estudios, autorizando para ello la implantación en otros I.E.S que reúna las condiciones necesarias para su impartición y que, por su ubicación, permita atender a la totalidad de la demanda.

PE-901/98 R.6247

Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Consejo de Gobierno, en relación a los convenios que tienen firmados los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en un número elevado, con el MEC para atender a reformas, adaptaciones y mejoras de centros escolares públicos, conocimiento del Consejo de Gobierno de la dotación económica global que el MEC destina a estos convenios.

RESPUESTA

Tal y como ya se indicó en las respuestas a las Preguntas Escritas PE-474/98 y 475/98, según los datos de que se dispone, las inversiones previstas por el Ministerio de Educación y Cultura en el ámbito de la Comunidad de Madrid, destinada a la construcción o ampliación de centros de Enseñanza Primaria y Secundaria son, respectivamente, de 220.000.000 ptas y 656.000.000 ptas que se ejecutarán o bien en concepto de aportación de convenios con Ayuntamiento o bien a través de gestión directa de la Dirección Provincial de Educación.

PE-908/98 R.6298

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre proyectos y actuaciones, especificando la dotación presupuestaria prevista, así como el número de investigadores, que ha realizado o tiene previsto realizar, durante 1998, el IMIA en materia de investigación biotécnica.

RESPUESTA

En relación a la Pregunta formulada por Su Señoría, le adjuntamos informe elaborado en el IMIA, dependiente de esta Consejería de Economía y Empleo que contemplan los aspectos planteados por Su Señoría en la pregunta escrita.

Instituto Madrileño de Investigación Agraria y Alimentaria (IMIA)

1.- "Evaluación de material de trigo harinero, trigo duro, triticale y cebada procedente de CIMMYT e ICARDA y selección de líneas avanzadas adaptadas a las condiciones españolas y de alta calidad".

Dotación presupuestaria: 1.651.000

Número de investigadores: 2

Este es un proyecto coordinado con distintas CCAA. En la Comunidad Autónoma de Madrid sólo trabajamos con trigo y cebada por ser los cereales que se siembran en mayor extensión en nuestra Comunidad.

2.- "Obtención de nuevas variedades de guisante proteaginoso adaptadas a condiciones semiáridas".

Dotación presupuestaria. 7.351.000

Número de investigadores: 5, de los cuales 4 son del INIA y 1 del IMIA. La financiación de este proyecto se realiza a través del Área de Agricultura y Sostenible del INIA.

El objetivo principal, es conseguir variedades que sean de buena calidad y tolerantes a la sequía que se produce al final del ciclo del cultivo, ya que es el principal factor límite en nuestras condiciones climatológicas. Para que la selección sea eficaz, es necesario conocer los mecanismos fisiológicos relacionados con el estrés hídrico, con el fin de que los genotipos seleccionados posean aquellos caracteres que les permitan tolerar el estrés sin que se vea afectada por producción final del cultivo.

Los caracteres que estamos estudiando son: Ajuste osmótico, fotosíntesis neta, conductancia estomática, concentración de CO₂ interno y eficiencia fotosintética al ir aumentando la intensidad del estrés hídrico.

3.- "Enfermedades de la madera en la vid que originan bajas en la producción de cosecha".

4.- “Mejoras en los procedimientos de lucha contra diferentes enfermedades de las plantas ornamentales”.

En ambos casos se trata de la detección, identificación, aislamiento de microorganismos fitopatógenos, cultivo in vitro de los mismos (en los casos en que sea posible) y bioensayos para estudiar la epidemiología de la enfermedad. Ensayos de aplicación de métodos de control integrado.

Se trata de proyectos coordinados por la ETSIA y financiados por el ITDA en los que colabora un investigador del IMIA. La financiación la recibe íntegramente la ETSIA.

PE-913/98 R.6303

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre fecha en que tiene previsto que se celebren las elecciones a la Cámara Agraria de la Comunidad de Madrid, tras aprobarse recientemente la Ley que regula el Régimen Jurídico de la misma.

RESPUESTA

En relación a la pregunta escrita formulada por Su Señoría, le comunicamos que la Ley 6/1998, de 28 de mayo, de Régimen Jurídico de la Cámara Agraria de la Comunidad de Madrid fue aprobada el pasado día 14 de mayo de 1998 por unanimidad de los tres Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid.

La Ley establece en su artículo 20 que la Comunidad de Madrid, mediante Decreto del Consejo de Gobierno, convocará cada cuatro años elecciones a la Cámara Agraria, previa comunicación al Gobierno de la Nación y tras consultar con la Federación de Municipios de Madrid, las Organizaciones Profesionales Agrarias de ámbito nacional y las implantadas en su territorio. La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la

Comunidad de Madrid.

En la Disposición Adicional Tercera se establece que la Consejería que tiene encomendada la tutela administrativa y económica procederá a convocar las elecciones a la Cámara Agraria en el plazo máximo de un año, tras la entrada en vigor de la presente Ley.

Teniendo en cuenta que la Ley 6/1998 ha entrado en vigor el día 3 de junio de 1998, según su Disposición Final Segunda, la convocatoria de elecciones se realizará antes del 3 de junio de 1999.

PE-920/98 R.6528

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre principales líneas directrices que contiene el Estudio Cartográfico de los Paseos Históricos de Aranjuez, en cuya elaboración ha participado el Instituto Tecnológico de Desarrollo Agrario de la Comunidad de Madrid, especificando la dotación presupuestaria invertida para la elaboración de dicho estudio

RESPUESTA

En relación a la pregunta escrita formulada por Su Señoría, le comunicamos que el Estudio cartográfico de los Paseos Históricos de Aranjuez ha consistido en:

- Estudio de los 19 Paseos, 49 plazas o glorietas que conforman el núcleo del conjunto, cuya longitud total asciende a más de 19 Km.
- Descripción de cada uno, incluyendo: inventario del arbolado existente (especie, tamaño, estado sanitario, antigüedad, etc.), medición de longitud y anchura, tipo de firme y estado de conservación, usos actuales, fincas y cultivos colindantes, edificaciones, enclavados y servidumbres.

- Redacción de un documento resumen con antecedentes históricos, estructura, diagnóstico y sugerencias.

- Elaboración de un plano general digitalizado e interactivo, con su correspondiente CD-ROM que permite la actualización continua de los datos.

- Elaboración de planos parciales en color, tamaño DIN-A3 y escala 1:2.000.

El coste total del estudio ascendió a 1.960.000 ptas., IVA incluido.

PE-922/98 R.6530

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre criterios de la selección de obras y la dotación presupuestaria de la exposición "Patio de Figuras".

RESPUESTA

La exposición Patio de Figuras es fruto del proyecto presentado por su Comisario, José Manuel Álvarez Enjuto, que incorporaba piezas de artistas españoles contemporáneos tan señalados como Guillermo Pérez Villalta, Sigfrido Marín Begué, Andrés Nagel o Ciuco Gutiérrez. La selección de artistas y obras obedeció al criterio seguido por el comisario consistente,

en síntesis, en señalar la importancia de toda una corriente de creadores que, frente la hegemonía de la abstracción, siguen optando por la vía figurativa y por el tratamiento del cuerpo humano como referencia para su trabajo.

En cuanto a sus aspectos presupuestarios, la Exposición ha supuesto un gasto en torno a los 8 millones de pesetas.

PE-932/98 R.6528

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones que ha desarrollado, durante el primer semestre de 1998, el Instituto Tecnológico de Desarrollo Agrario, en materia de suministrar plantas alas Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid, mediante precios bonificados, especificando los ayuntamientos que han recibido los mencionados suministros de plantas.

RESPUESTA

En relación a la pregunta escrita formulada por Su Señoría, le comunicamos que durante este primer semestre del año se ha suministrado planta a 71 municipios de la Comunidad de Madrid, ascendiendo el importe total de dicho suministro a la cantidad de veinticuatro millones quinientas cincuenta mil ciento ochenta y seis pesetas (24.550.186 ptas), distribuidas, a lo largo del semestre de la siguiente forma:

MES	PTAS	Nº MUNICIPIOS
Enero	8.555.662	34
Febrero	13.854.684	27
Marzo	1.148.329	17
Abril	738.770	11
Mayo	252.741	5
Junio (1)	sin datos	0

(1) En la actualidad no se dispone de datos, pero no serán significativos en el cómputo general puesto que tradicionalmente la campaña de suministro de planta a las Corporaciones Locales se da por concluida a finales

de Mayo por razones meteorológicas obvias.

Adjuntamos desglose por término municipal y mes.

	1998					
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	TOTAL
Alamo (El)		119.345				119.345
Alcalá de Henares	2.266.570					2.266.570
Alcobendas		2.191.871				2.191.871
Alcorcón				50.290		50.290
Aldea del Fresno		43.335				43.335
Algete		817.856				817.856
Alpedrete			83.126			83.126
Aranjuez				111.160		111.160
Arroyomolinos	85.922					85.922
Batres	220.114					220.114
Belmonte del Tajo					14.980	14.980
Boadilla del Monte	268.732		140.090			408.822
Brea de Tajo			9.376			9.376
Brunete	134.820	9.363				144.183
Bustarviejo	82.604					82.604
Cadalso de los Vidrios	4.012					4.012
Camarma de Esteruelas	261.242					261.242
Carabaña	296.872	2.140				299.012
Cercedilla			110.880			110.880
Chapinería	13.375					13.375
Chinchón	6.741					6.741
Ciempozuelos		240.484				240.484
Cobeña		16.050	252.520			268.570
Collado Villalba			86.189			86.189

	1998					
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	TOTAL
Colmenar de Oreja	30.763		51.253			82.016
Colmenar Viejo		113.688				113.688
Cubas de la Sagra	33.438					33.438
Daganzo	81.694	331.379				413.073
Escorial (El)			21.400	33.705		55.105
Fresnedillas de la Oliva		64.200		150.603		214.803
Fuente el Saz	160.345					160.345
Fuentidueña			5.819			5.819
Galapagar	1.337.207	13.643				1.350.850
Guadalix de la Sierra	324.959					324.959
Hoyo de Manzanares			11.984			11.984
Humanes		137.923	27.018			164.941
Loeches		467.483				467.483
Meco		399.152		48.150		447.302
Mejorada del Campo	69.283	82.925		159.163		311.371
Molinos (Los)					74.900	74.900
Moraleja de Enmedio	207.313	120.643	77.803			405.759
Morata de Tajuña	108.364					108.364
Móstoles		3.556.309				3.556.309
Navalcarnero		256.800				256.800
Navalmoral de la S.			21.828			21.828
Navas del Rey	108.825				34.675	143.500
Nuevo Baztán		100.284				100.284
Orusco	25.680					25.680
Paracuellos del Jarama	262.124					262.124
Pozuelo de Alarcón	1.109.342					1.109.342
Prádena del Rincón			9.630			9.630
Robledo de Chavela	70.742					70.742
Rozas (Las)		2.500.000				2.500.000

	1998					
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	TOTAL
San Agustín de Guadalix	29.960					29.960
San Lorenzo de El Escorial	373.778					373.778
Santa M ^a de la Alameda				136.586		136.586
Santos de la Humosa (Los)	50.504					50.504
Tielmes	9.684	174.731	46.813			231.228
Torrejón de Ardoz		1.496.197			42.051	1.538.248
Torrelaguna			66.875			66.875
Torrelodones				19.474		19.474
Valdeavero	163.978					163.978
Valdemorillo		51.602				51.602
Valdemoro		356.873			86.135	443.008
Valdilecha	4.387					4.387
Vellón (El)	2.516	36.595		3.959		43.070
Villa del Prado	306.704					306.704
Villalbilla	43.068					43.068
Villar del Olmo				14.980		14.980
Villaviciosa de Odón		153.813	125.725			279.538
TOTALES	8.555.662	13.854.684	1.148.329	738.770	252.741	24.550.186

PE-940/98 R.6651

RESPUESTA

Del Diputado Sr. Garcia Martinez, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre estado en que se encuentran los depósitos del Polígono Industrial de La Poveda, en Arganda del Rey, que contienen ácido sulfúrico.

En relación a la Pregunta formulada por su Señoría, le adjuntamos informe de la Dirección General

de Industria de esta Consejería de Economía y Empleo conteniendo los aspectos planteados en la misma.

Los almacenamientos de ácido sulfúrico están regulados por el Reglamento sobre Almacenamiento de Productos Químicos, aprobado por el Real Decreto 668/1980, de 8 de febrero, modificado por Real Decreto 3485/1983, de 14 de febrero, y específicamente por la Instrucción Técnica Complementaria MIE-APQ-006, sobre Almacenamiento de Líquidos Corrosivos, aprobado por el Real Decreto 1830/1995, de 10 de noviembre, modificado por Real Decreto 988/1998, de 22 de mayo.

Consultados los registros de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, el único almacenamiento de ácido sulfúrico del que se tienen datos, en la ubicación a que se refiere la Pregunta, es el existente en la empresa Aceites Ecológicos S.A., situada en la Carretera a Campo Real, km 1,8, Arganda del Rey.

Esta empresa está actualmente sin actividad, después del accidente que tuvo lugar en la misma el 31 de mayo de 1997. Al parecer, según ha indicado verbalmente un representante de la empresa, está en conversaciones con el Ayuntamiento de Arganda del Rey que pueden dar lugar al cierre definitivo del establecimiento.

En lo que se refiere al almacenamiento existente en la empresa Aceites Ecológicos, S.a., el mismo existía con anterioridad a la publicación de la Instrucción Técnica Complementaria MIE-APQ-006, antes citada, por lo que en aplicación de la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 1830/1995, de 10 de noviembre, se dispone de un plazo de cinco años desde su entrada en vigor para adaptar las instalaciones a las prescripciones técnicas de la referida Instrucción. Este plazo se cumple el 6 de junio del año 2001.

Entre tanto, realizada una inspección por parte de un Ingeniero de la Dirección General, se ha dictaminado lo siguiente:

“En cuanto al almacenamiento de ácido

sulfúrico, el mismo se efectúa en dos tanques de 10 m cúbicos de capacidad unitaria, lo que supone unas 40 toneladas de dicho producto. En estos momentos uno de los tanques se encuentra vacío en tanto que el otro contiene unos 5.000 kg de ácido sulfúrico.

Ambos tanques son cilíndricos, horizontales tipo aéreo y se encuentran instalados en el interior de un cubeto que tienen una capacidad útil de 25 m cúbicos según se indica en el informe emitido por el Organismo de Control S.G.S. Técnicos Garantía de Calidad, S.A.

En las partes vistas de ambos tanques, no se detectan grietas, roturas o abolladuras, considerándose que las condiciones técnicas de sus instalaciones aceptables hasta tanto se justifique la adecuación de la instalación al cumplimiento de la Instrucción MIE-APQ-006 (R.D 1839/1995, de 10 de noviembre) sobre almacenamiento de líquidos corrosivos, en el plazo indicado en la misma, que se cumple el 6 de junio del año 2001”.

PE-959/98 R.6709

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre iniciativas, líneas de subvención, planes y proyectos que ha realizado, o tiene previsto realizar, durante la presente Legislatura, la Consejería de Educación y Cultura, para potenciar y contribuir a la estabilidad y viabilidad de las salas de pequeño y mediano formato, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

En contestación a la pregunta se informa que, considerando salas de pequeño y mediano formato a las denominadas “Salas Alternativas”, las ayudas adjudicadas a las mismas para el presente año son las siguientes:

Empresa	Nombre de la sala	Cantidad
Judith Marina Wainer Leuy	Teatro Estudio de Madrid	1.500.000
Gurdulú, S.L.	Sala Gurdulu	2.000.000
Producciones Cristina Rota	Sala Mirador	3.000.000
Teatro Pradillo	Sala Pradillo	3.500.000
Cuarta Pared, S.L.	Cuarta Pared, S.L.	3.500.000
Atico Teatro	Sala Atico	1.500.000
Elisa Gálvez Sánchez	El Canto de la Cabra	2.000.000
Cambaleo Teatro, S.L.	La Nave de Cambaleo	2.000.000
Ensayo 100 Teatro, S.L.	Ensayo 100	3.500.000
Sala de Triángulo, S.L.	Sala Triangulo	3.500.000
El Montacargas, S.L.	Sala Montacargas	1.500.000
Teatro de Cámara Cía, AG2	Teatro de Cámara	2.500.000

PE-964/98 R.6714

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre gestiones que está realizando la Dirección General de Patrimonio Cultural para integrar al Museo de Artes Decorativas en la Red de Museos o Museos gestionados por la Comunidad de Madrid

RESPUESTA

En la actualidad, la Consejería de Educación y Cultura está elaborando el Proyecto de Ley de Museos de la Comunidad de Madrid, Una vez que sea aprobada dicha ley, constituirá la base legislativa que sustentará la creación de la Red de Museos de la Comunidad de Madrid como los Museos gestionados por otros organismos e incluso por particulares que así lo deseen.

El Museo de Artes Decorativas sería probablemente uno de ellos, pero dado que pertenece al Ministerio de Educación y Cultura, deben ser los responsables del mismo los que soliciten la integración, en caso de desearlo.

PE-968/98 R.6718

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre ayudas a la agricultura que ha realizado o tiene previsto realizar, durante 1998, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, especificando en qué ha consistido cada una de ellas, así como la dotación presupuestaria prevista.

RESPUESTA

En relación a la pregunta escrita de referencia se informa lo siguiente:

En el marco del Plan Plurianual de Promoción del Sector Agropecuario, las líneas de ayuda a la agricultura en el año 1998 son las siguientes:

- Mejora de las estructuras agrarias (R.D. 204/96, R.D. 1153/97, Orden 2184/98 de 8 de abril).
Tipo de ayuda:

- Inversiones en Planes de Mejora de las

explotaciones agrarias

- Primera instalación de agricultores jóvenes

- Introducción a la contabilidad

- Agrupaciones de Servicios

- Calificación profesional

Crédito: 141 millones.

Inversiones forestales en explotaciones agrarias (Orden 1432/93, orden 2771/94, R.D. 152/1996 del M.A.P.A., y Orden 3040/97, modificada por Orden 5022/1997).

Crédito: 366 millones

Indemnizaciones compensatorias en zonas desfavorecidas (R.D. 555/98, de 2 de abril, fija la cuantía de los módulos base para calcular las ICM en 1998. Orden 11/3/98 por la que se prorroga el plazo de presentación de solicitudes de ICM correspondientes a 1998).

Ayudas a Corporaciones Locales para la realización de mejoras de carácter agrario, en municipios de la Comunidad de Madrid, situados en zona de objetivo 5B (Orden 461/1997, de 30 de enero, Orden 1175/1997 de 25 de abril y Orden 5799/1997 de 26 de diciembre).

Crédito: 120 millones

Ayudas a Corporaciones Locales para la realización de mejoras de carácter agrario, en municipios de la Comunidad de Madrid, situados en zona de objetivo 5B (Orden 1866/1998 de 13 de marzo)

Crédito: 20 millones

Programa LEADER II de desarrollo Rural (Reglamento CEE nº 2052/88, 4253/88, 4255/88 y 4256/88 del Consejo. Comunicación de la Comisión 94/c 180/12 de 1 de julio. Decisión de la Comisión nºC(95) 1309/15).

Crédito: 186 millones

Ayudas a la diversificación agraria (Orden

1088/1997 de 16 de abril, de la Consejería de Economía y Empleo y Orden 2041/98 de 26 de marzo, de la Consejería de Economía y Empleo).

Crédito: 180 millones

Primas por abandono definitivo de viñedo, durante la campaña 1997/98 (Reglamentos nº 1442/1998 del Consejo, 2729/1988 de la Comisión, 1595/1996 del Consejo de 30 de julio y posteriores modificaciones, la última de las cuales es el Reglamento CE nº 191/98 del Consejo, de 20 de enero y Orden 5790/1996 de 31 de octubre, así como Orden del MAPA de 11 de febrero de 1998, que determina el ámbito de aplicación de las primas durante la campaña 1997/1998).

Línea extrapresupuestaria

Ayudas a la producción de aceite de oliva. (Reglamentos CEE 136/66, 2261/84, 2262/84, 27/85 y 3071/84 y posteriores modificaciones; Orden del Mapa de 28 de febrero de 1994, de la Consejería de Economía y Empleo).

Línea extrapresupuestaria

Tratamientos fitosanitarios (Orden 499/1998, de 29 de enero).

Crédito: 10 millones

Productores de cultivos herbáceos. (Reglamento CEE 1765/92 y 1766/92, de 3 de junio. Orden 5800/1997 de 26 de diciembre, de la Consejería de Economía y Empleo, que regula la campaña 1988/99, cosecha 1998).

Línea extrapresupuestaria

Mantenimiento de medio natural y la agricultura tradicional (Orden 5284/97 de 16 de diciembre de la Consejería de Economía y Empleo).

Crédito: 130 millones

Ayudas al fomento de medidas agroambientales (Orden 1009/97, de 11 de abril, de la Consejería de Economía y Empleo. Orden 2944/98 de 26 de marzo).

Ayudas al fomento de la Agricultura Extensiva

Ayudas al fomento de la Agricultura Ecológica

Ayudas al fomento de razas ganaderas en peligro de extinción

Ayudas al fomento de la formación agroambiental

Crédito: 200 millones

Plan de fomento de Seguros Agrarios (Orden 1446/98 de 22 de febrero de la Consejería de Economía y Empleo)

Crédito: 45 millones

Cese anticipado de la actividad agraria (R.d. 1695/95, de 20 de octubre. Orden 2090/1998 de 30 de marzo).

Crédito: 12 millones

PE-976/98 R.6727

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre apoyos y respaldo institucional que ha recibido de la Consejería de Educación y Cultura la Asociación Cultural "Marqués de Santillana", cuyas principales actuaciones consisten en promocionar actuaciones musicales, con especial incidencia en los intérpretes y músicos jóvenes.

RESPUESTA

En contestación a la pregunta se informa que, según los datos obrantes en la Consejería de Educación y Cultura, la Asociación cultural Marqués de Santillana, hasta el momento actual, no ha solicitado nuestra colaboración en modo alguno.

PE-982/98 R.6734

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de la Consejería de Educación y Cultura, durante 1998, de incrementar la

ayuda a las Compañías de Teatro, que durante los últimos años no han sufrido apenas incrementos.

RESPUESTA

En contestación a la pregunta se informa que la Consejería de Educación y Cultura, a través del Centro de Estudios y Actividades Culturales, ha iniciado una nueva línea de subvenciones, por importe de 50.000.000.- ptas., con destino a producciones musicales, entre las que se incluye el Teatro Musical. Así mismo, ha previsto la convocatoria de ayudas a exhibición de artes escénicas y circenses, y por igual importe, a partir de septiembre de 1998. Todo ello supone, sin duda, un notable incremento en la ayuda a compañías de teatro en la Comunidad de Madrid.

PE-984/98 R.6736

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas, actuaciones, planes y proyectos que tiene previsto desarrollar, durante 1998, la Consejería de Educación y Cultura para articular y potenciar apoyos al sector audiovisual (producción de largometrajes, apoyo a guionistas, cortometrajes, etc.).

RESPUESTA

La Consejería de Educación y Cultura desarrolla tres líneas maestras de actuación para la promoción y desarrollo del sector audiovisual:

1.- La Escuela de Cinematografía y el audiovisual de la Comunidad de Madrid.

2.- Dentro de la política de fomento cultural, la Consejería de Educación y cultura, a través del CEyAC, realiza una serie de convocatorias de ayudas para el sector de referencia. Para el año 1998, estas ayudas se han concretado en: Organizar Festivales y Muestras cinematográficas en el territorio de la Comunidad, tanto los de carácter municipal como los realizados por entidades culturales sin ánimo de lucro; facilitar la puesta

en marcha y realización de producciones audiovisuales de cortometraje en soporte profesional; ayudar a la elaboración de guiones cinematográficos, favorecer la proyección de películas comunitarias en salas de exhibición e incentivar el mantenimiento de éstas en zonas rurales o de baja rentabilidad.

Por otro lado, a través de la Dirección General de Juventud, se mantiene abierta todo el año una convocatoria para la creación videográfica y una serie de Premios a la videocreación.

3.- La Oficina de Promoción del Cine. Entre los logros a destacar por la Oficina están: el impulso de los cortometrajes subvencionados ayudándoles en su estreno; la firma del importante Protocolo entre F.A.P.A.E. y la F.O.R.T.A. encaminado al apoyo del cine por parte de la televisión; la realización del diseño infográfico en 3d y soporte cine que servirá de marca distintiva y promocional de los productos y eventos audiovisuales apoyados por la Comunidad de Madrid y la edición de una publicación promocional del sector audiovisual madrileño que está siendo distribuida internacionalmente.

Dentro de los proyectos en los que se trabaja está la organización de unas jornadas europeas en las que se reúnan las más importantes empresas técnicas del sector, un evento centrado en la creación de efectos digitales para el cine y el montaje de una exposición.

Con el conjunto de actuaciones y previsiones descritas, la Consejería de Educación y Cultura intenta satisfacer la demanda cultural de los ciudadanos madrileños en relación con las artes audiovisuales y, a la vez, pretende conseguir una potenciación y proyección económica del sector para lo cual presta todo su apoyo técnico, financiero e informativo.

PE-985/98 R.6737

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de la Consejería de Educación y Cultura de incrementar las ayudas a las Asociaciones Culturales, que actualmente está fijada en 26 millones de pesetas.

RESPUESTA

En contestación a la pregunta se informa que en el presente año y de conformidad con la Orden 768/1998, de 27 de abril, de la Consejería de Educación y cultura, (BOCM 11-05-98), la cuantía de las ayudas destinadas a las Asociaciones Culturales para la realización de actividades culturales relacionadas con el teatro, la música, la danza y el cine es de 88.000.000 ptas. Dicha cantidad se reparte del siguiente modo:

- 50.000.000 ptas. Para la realización de actividades de teatro, música, danza y cine.
- 20.000.000 ptas. Para la realización de festivales de cine y artes audiovisuales.
- 18.000.000 ptas. Para la realización de programas de formación.

PE-986/98 R.6738

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre incentivos, apoyos, subvenciones y respaldo institucional que tiene previsto prestar, durante 1998, a la prensa local y comarcal que desempeña sus tareas informativas en la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

En contestación a su pregunta se comunica que con cargo al citado ejercicio el programa 304 de la Dirección General de Medios de Comunicación no tiene asignación presupuestaria para efectuar ayudas y subvenciones a las que se hacen referencia.

PE-988/98 R.6528

Del Diputado Sr. Gamo Sánchez, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre fecha en la que van a hacerse efectivas las indemnizaciones de la Legiónellosis a las familias de los fallecidos en Alcalá de Henares.

RESPUESTA

Próximamente, una vez se haya completado la tramitación del correspondiente expediente, se va a hacer efectiva, de forma inmediata, una subvención de 14 millones de pesetas al Ayuntamiento de Alcalá de Henares para sufragar las necesidades originadas en dicho Ayuntamiento con ocasión de la Legionella. Dicha cantidad se abonará con cargo a la Partida 4639 del Programa 901 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 1998.

Hay que subrayar el hecho de que se trata de una subvención al Ayuntamiento alcalaíno que la destinará a las familias afectadas por fallecimiento.

PE-993/98 R.6848

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre audiciones, conciertos y representaciones operísticas que tiene previsto organizar la Consejería de Educación y Cultura para conmemorar el II Centenario del nacimiento de Gaetano Donizetti, en noviembre de 1998.

RESPUESTA

En relación a la Pregunta se informa que el pasado año la Consejería de Educación y Cultura llevó a cabo en el mes de diciembre en el Auditorio Nacional, un concierto-homenaje a Donizetti para conmemorar el segundo Centenario de su nacimiento.

A partir de este concierto, surgió un espectáculo semioperístico titulado "Una Furtiva Lágrima". Este espectáculo dedicado a las óperas de Donizetti y a su vida, está dirigido por Gustavo Tambacisio y va a ser representado el próximo día 28 de octubre de 1998 en la Sala Fernando de Rojas del círculo de Bellas Artes dentro del Festival de Otoño 1998.

Se trata de un espectáculo lírico con una leva base teatral que pasa revista a las páginas más memorables de Gaetano Donizetti. Intervienen 7 cantantes españoles y los pianistas Manuel Burguera y Laurence Verna y se escucharán fragmentos de Lucia di

Lammermoor, la Favorita, Lucrezia Borgia, María Stuardo, Anna Bolena, Lélisir d'Amore, Don Pascuale, la fille du regiment, Linda di Chamonix y Marino Falliero.

PE-994/98 R.6884

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre iniciativas, planes y proyectos de investigación que ha puesto en marcha, o tiene previsto desarrollar, durante 1998, la Dirección General de Agricultura y Alimentación, en materia de disminución y uso racional de insumos, especificando la dotación presupuestaria prevista.

RESPUESTA

La Orden 3531/1998, de 20 de julio, de la Consejería de Economía y Empleo, establece el programa agroambiental de control integrado de tratamientos fitopatológicos en el olivar de la Comunidad de Madrid.

El objeto de la Orden es el establecimiento de ayudas específicas para el control integrado de tratamientos fitopatológicos del olivar de la Comunidad de Madrid, mediante un programa de eliminación de los tratamientos plaguicidas aéreos y reducción progresiva de los tratamientos terrestres, disminuyendo gradualmente el número de tratamientos, cantidad empleada y la toxicidad de los plaguicidas, hasta implantar la lucha biológica como tratamiento exclusivo.

El objetivo principal serán las plagas "mosca del olivo" y PRAYS, como plagas endémicas del olivar madrileño, responsables de la disminución de la calidad del aceite de oliva. No obstante, se tratarán igualmente la cochinilla, el REPILO, la tuberculosis y otras enfermedades que afectan al olivar.

La dotación presupuestaria para esta línea de ayudas es de 150 millones de pesetas, que se imputarán al Subconcepto 7736 del Programa 508.

PE-1012/98 R.6904

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actividades que ha programado la Consejería de Educación y Cultura para celebrar el Día de la Música, especificando las instituciones y asociaciones con quienes haya colaborado para este evento.

RESPUESTA

En relación con la pregunta, se informa que la Consejería de Educación y Cultura, a través del Centro de Estudios y Actividades Culturales, si bien no ha realizado una programación específica para celebrar el Día de la Música, ha colaborado en dicha celebración, asumiendo los gastos de publicidad y difusión de las actividades programadas con tal motivo.

PE-1014/98 R.6906

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre situación en que se encuentra el proyecto de realizar un inventario de plantas aromáticas y medicinales autóctonas, especificando los criterios de catalogación, los recursos humanos empleados y los resultados, si los hubiere.

RESPUESTA

Desde esta Dirección General no está previsto realizar un inventario sobre plantas aromáticas y medicinales, cuestión que excede de nuestras competencias.

PE-1016/98 R.109

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre situación en que se encuentra el proyecto de crear y poner en funcionamiento el Centro de Investigación y Documentación Teatral de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

El proyecto de creación del Centro de Investigación y Documentación Teatral está todavía en fase de inicio.

Para el diseño del contenido del futuro Centro de Investigación y Documentación Teatral se están estudiando las competencias de otros Centros e Instituciones similares (Centro de Documentación Teatral del Ministerio de Educación y Cultura, Museo Nacional de Teatro de Almagro, Asociación Unión de Actores, Profesionales y Técnicos) para que no se solapen, ya que entre este Centro y dichas Instituciones existe un acuerdo de intercambio de información y publicaciones que ha funcionado muy bien hasta la fecha.

Como avance del contenido específico del Centro podemos destacar:

- 1.- Abarcar todo el ámbito de las Artes Escénicas (Teatro Danza, Ópera y Teatro Musical).
- 2.- Crear un archivo de prensa diaria.
- 3.- Archivo de fotografía.
- 4.- Grabaciones de vídeo, cassettes, discos.
- 5.- Biblioteca especializada.
- 6.- Realización de una guía anual de las Artes Escénicas de la Comunidad de Madrid, un anuario de cartelera de teatro, censo de actores, estadillos de la Sociedad General de Autores, relaciones exteriores con otros Centros de Documentación Teatral de España y Europa (Asociación de Centros de documentación Teatral de la UNESCO).
- 7.- Información de la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid y actividades programadas en los Festivales de la Comunidad.

Este ambicioso proyecto se irá desarrollando a medida que la disponibilidad presupuestaria lo permita, ya que estimamos necesaria una dotación económica de unos 60 millones de pesetas y un equipo técnico especializado de seis o siete personas.

PE-1020/98 R.288

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de organizar, durante 1998, algún ciclo de conciertos, o la representación de alguna ópera de Mozart, para paliar los efectos de la desaparición del Festival Mozart.

RESPUESTA

En la programación correspondiente a 1998, no está previsto ningún ciclo de conciertos dedicados a Mozart específicamente. Sin embargo, durante el extenso ciclo "Clásicos en verano", siempre se programan obras de Mozart de importancia.

También dentro de la Red de Teatros se han ofrecido en más de una ocasión óperas de pequeño formato como "Bastián y Bastiana", y recitales con sonatas, música de cámara, etc.

De todas formas, en la Comunidad de Madrid son constantes las oportunidades de escuchar y ver obras de Mozart. Por ejemplo, el Teatro Real vinculado a la Comunidad de Madrid ha ofrecido una magnífica producción realizada por la ópera Holandesa de Amsterdam, de "Las bodas de Fígaro".

PE-1022/98 R.495

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas e iniciativas que tiene previsto impulsar para apoyar y respaldar la política cultural que realizan las corporaciones locales en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

La Consejería de Educación y cultura a través del Centro de Estudios y Actividades culturales, ha mantenido las diversas líneas de subvenciones a favor de entidades locales con destino a la realización de actividades culturales relacionadas con las artes escénicas, si bien refundiendo las citadas líneas en una sola convocatoria, que tendrá distintas finalidades.

1.- Mantenimiento y recuperación del carnaval y otras fiestas locales tradicionales: 40 millones de ptas.

2.- Realización de actividades culturales relacionadas con el teatro, la música, la danza y el audiovisual: 44 millones de ptas.

3.- Realización de festivales cinematográficos: 16 millones de ptas.

Así mismo, se ha continuado con la convocatoria de subvenciones para equipamiento de teatros municipales, por importe de trece millones de pesetas, lo cual, sumado a la convocatoria antes citada, arroja un total de ciento trece millones en ayudas a las corporaciones locales para la realización de la política cultural de las mismas en el ámbito de las artes escénicas y audiovisuales.

Por otra parte, la financiación de las actividades programadas en la Red de Espacios Escénicos de la Comunidad de Madrid, en sus modalidades de Red de Teatros y Red Intermittente de Actividades Escénicas, este Centro tiene previsto destinar ciento cincuenta y seis millones de pesetas para actividades de teatro danza y música.

PE-1028/98 R.581

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre situación en que se encuentra el proyecto de dotar a la Comunidad de Madrid de un Instituto de Restauración de Bienes Muebles.

RESPUESTA

En primer lugar, debe manifestarse la gran dificultad que ha tenido para la Consejería de Educación y Cultura, plantearse la creación del Instituto de referencia, tanto por la causalidad de la propia Comunidad de Madrid, donde se encuentran los centros de formación de restauración de bienes muebles más importantes de España y donde existen además una gran cantidad de centros de investigación en estas materias, como por los

problemas de dotación de espacio y personal que la creación de una estructura dedicada a estos temas implicaría.

Durante este tiempo, la Consejería de Educación y cultura ha venido realizando sus intervenciones y restauraciones en el patrimonio mueble mediante contratos a empresas de restauración cualificadas a las que se han adjudicado los distintos trabajos mediante concurso público. En los casos en los que ha sido precisa la intervención de un centro especializado, por la dificultad o especificidad de las tareas a acometer o por la propia entidad del bien a restaurar, se ha convenido la restauración con el Instituto del Patrimonio Histórico Español o alguno de los centros dependientes del CSIC. Es decir, en este tiempo se ha cubierto sin dificultad la parcela de restauración de bienes muebles.

El planteamiento realizado por la Consejería de Educación y Cultura, una vez afrontada la conveniencia y posibilidad e creación de un Instituto de Restauración de la Comunidad de Madrid, ha sido, en primer lugar, un estudio pormenorizado y detenido de la totalidad de centros o unidades de este tipo que funcionan en distintas comunidades Autónomas y en la propia Administración Central, Patrimonio Nacional o Biblioteca Nacional, a fin de comparar sus estructuras funcionales, dotaciones, competencias y todos aquellos aspectos que pudieran tener interés a la hora de crear una estructura semejante, adecuada a las necesidades de la Comunidad de Madrid.

La propia Ley de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, aprobada por el Pleno de la Asamblea en sesión extraordinaria el pasado día 1 de julio de 1998, en su Disposición Adicional Primera establece la creación del Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, com órgano de gestión sin personalidad jurídica y que será creado por Decreto, una vez que sean resueltos los problemas de su ubicación y dotación presupuestaria, problemas cuya solución más adecuada se está analizando en la actualidad.

PE-1034/98 R.1308

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas, iniciativas y actuaciones que tiene previsto impulsar, durante 1.998,

para fomentar el teatro clásico, con especial incidencia en el Real Coliseo Carlos III de El Escorial y el Teatro Pequeño de Alcalá de Henares.

RESPUESTA

En el Real Coliseo Carlos III de San Lorenzo de El Escorial se está apoyando la promoción del Teatro Clásico de una forma positiva. En el primer trimestre de 1998, se han programado 6 obras de Teatro Clásico, siguiendo la línea iniciada en el último trimestre de 1997, apostando principalmente por Compañías de la Comunidad de Madrid.

Del 1 al 16 de agosto se celebrará el I Festival de Teatro Clásico con la participación de 9 Compañías que representarán otras tantas funciones. En estas mismas fechas, más concretamente el día 4 de agosto, en colaboración con los Cursos de Verano de la Universidad Complutense, se realizará una mesa redonda con relevante personalidades del Teatro.

Durante el último trimestre del año y coincidiendo con el Festival de Otoño, se tiene previsto estrenar Macbeth, Colpone y una versión de las Mil y Una Noches.

Por lo que se refiere al Teatro Chico de Alcalá de Henares, cuando sea efectiva la cesión de uso, será la sede de una programación que incluya un ciclo de obras de teatro de la época que mejor de adecue a las peculiaridades del edificio y a la ciudad que lo alberga, con el propósito de contribuir a que la oferta cultural de esta emblemática ciudad y de la propia Comunidad disponga de un Festival equiparable a los de Almagro o Mérida.

Igualmente sería deseable la especialización de este teatro en producciones que rescaten y difundan obras de los siglos XVII al XIX, desconocidas para el gran público de hoy.

PE-1038/98 R.2362

Del Diputado Sr. Misiego Gascón, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre estado en que se encuentra la gestión de su Gobierno en el conflicto con ERICSON.

RESPUESTA

Le adjuntamos informe elaborado en la Dirección General de Economía y Planificación de esta Consejería de Economía y Empleo que contempla los aspectos planteados por su Señoría en la pregunta.

(*) La documentación a que hace referencia esta pregunta se encuentra a disposición de los Ilmos Sres. Diputados en la Dirección de Análisis y Documentación de la Asamblea.

PE-1041/98 R.2780

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre sistemas de protección (verjas, medidas de detección eléctricas, etc. previstos para garantizar la conservación de las muestras de Arte Rupestre Esquemático de la franja caliza Torremocha-Torrelaguna-Patones.

RESPUESTA

La Consejería de Educación y cultura tiene previsto en 1998 el cerramiento de la Cueva del Reguerillo, en Patones. Esta cueva, contenedora del único arte rupestre paleolítico de la Comunidad de Madrid, ha sido muy castigada en los últimos años por visitantes aficionados a la espeleología.

Su cierre temporal permitirá desarrollar las investigaciones iniciadas por especialistas del Museo de Ciencias Naturales del CSIC, dirigidas al estudio y control de las condiciones ambientales que permitan proponer un plan de visitabilidad ordenado.

PE-1043/98 R.2953

De la Diputada Sra. Ferrero Torres, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre criterios para la elaboración del Mapa Escolar de la Comunidad de Madrid; si está, o no, cerrada la red de centros y la adscripción de la red

pública de escuelas infantiles a centros de primaria.

RESPUESTA

Una red de centros no puede nunca tener el carácter de cerrada; la propia esencia y metodología que deben presidir y conformar el concepto mismo y la elaboración de un mapa escolar o red de centros son, por su propia naturaleza, abiertas y dinámicas: las nuevas necesidades generan nuevas demandas y éstas requieren nuevas respuestas. En consecuencia el concepto de mapa escolar no debe ser concebido al modo de una "foto fija" referida a un momento determinado, sino que dicho concepto es mucho más amplio y deberá reflejar las evoluciones futuras del sistema.

Siendo las precedentes consideraciones comúnmente aceptadas lo son más si se consideran las circunstancias de un sistema educativo que, como el nuestro, se encuentra inmerso en un proceso de cambios que dura ya varios años y todavía no ha finalizado. Dichas circunstancias implican una constante evolución en la elaboración gradual de la red de centros hasta que esta adquiera un cierto grado de estabilidad.

En este orden de cosas, la determinación de los criterios que deben prevalecer en estos momentos deben partir de la solución -en la medida de lo posible- de la escolarización de los alumnos del 1^{er} ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria en Institutos de Enseñanza Secundaria, atendiendo a los requerimientos que para estas enseñanzas establece la LOGSE. En segundo lugar es preciso considerar la extrema conveniencia de aprovechar al máximo la red de centros existente, criterio a conjugar con el anteriormente mencionado, y cuyo fin no es otro que el de obtener el máximo aprovechamiento de los recursos disponibles. Consecuentemente, las nuevas construcciones de centros que hubieran de llevarse a cabo se realizarían de la manera más eficaz y eficiente posible, dentro del razonable límite de las disponibilidades presupuestarias y en la función de la mayor y más racional utilización y aprovechamiento de los recursos existentes. En todo caso no conviene perder de vista la perspectiva que conjugue el deseo teórico de diseñar la mejor red de centros posible con el necesario pragmatismo que considere la existencia de los recursos de que se disponga.

En lo que se refiere a la red pública de centros de educación infantil, es necesario señalar que en su mayor parte dicha red integra los niveles del 2º ciclo de educación infantil y el nivel de educación primaria, de tal forma que su denominación genérica, con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo del Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, es la de colegios de educación infantil y primaria. En este sentido, solamente resulta necesaria la adscripción de aquellas escuelas infantiles de titularidad pública de la Comunidad de Madrid que imparten el 2º ciclo de educación infantil y puede afirmarse, con carácter general, que la continuidad de la escolarización del alumno que finaliza dicho ciclo en las escuelas citadas se ha producido con total normalidad.

PE-1047/98 R.4883

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre situación en que se encuentra el proyecto de crear el carnet de socio de la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

El carnet de socio de la RED DE TEATROS se encuentra pendiente de su aprobación por parte del conjunto de los municipios que forman parte de la Red en la próxima reunión plenaria del mes de octubre para su puesta en marcha en el año 99. La aprobación de un carné de estas características es una decisión de cada municipio, pues de ellos dependen el control de taquillas y la administración de los ingresos de cada espectáculo.

PE-1072/98 R.7008

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones, subvenciones y líneas de apoyo que tiene previsto desarrollar la Dirección General de Agricultura de la Comunidad de Madrid, especificando los municipios en cuyo término vaya a efectuarse, en materia de fomento, las inversiones forestales en explotaciones agrarias, realizadas mediante

especies arbóreas, cuya plantación tenga como fin principal la producción de madera, en un plazo superior a quince años.

RESPUESTA

De conformidad con la Orden 3040/1997, de 6 de octubre, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se modifica la Orden 1432/1993, de aplicación en la Comunidad de Madrid de un régimen de ayudas para fomentar las inversiones forestales en explotaciones agrarias las actuaciones se clasifican en tres categorías:

1.- Especies cuya plantación tenga como fin principal la producción de madera a un plazo mayor de dieciocho años.

2.- Especies arbóreas cuya plantación tenga como fin principal la restauración o creación de ecosistemas forestales permanentes.

3.- Especies arbóreas y arbustivas autóctonas de interés particular en ciertas zonas por motivos de producción de maderas valiosos, endemismos, peligro de extinción, etc.

Dentro del primer grupo está previsto subvencionar una actuación en el término municipal de Aranjuez en una superficie de 42,11 has. A esta actuación hay que añadir aquellas en las que las mencionadas especies aparecen en mezcla con las del segundo grupo que son 44,85 has. Distribuidas en los términos municipales de Aranjuez (21,04 has.), Valdilecha (1,21 has.), Puebla de la Sierra (10,10 has.) Y Robregordo (12,5 has.).

No obstante las especies del primer grupo puede también considerarse en la restauración de ecosistemas, objetivo número 2 de los mencionados. En este caso, y aún no siendo el objetivo la producción de madera a plazo superior a 15 años, se encuentran actuaciones en las que esas especies aparecen con otras, ocupando las siguientes superficies de los términos municipales de: Chinchón (6,72 has.), Ciempozuelos (13,56 has.), Arganda (1,8 has.), Pozuelo del Rey (2,56 has.), Estremera (11,88 has.), Valdaracete (62,27 has.), Brea de Tajo (0,63 has.), Fuentidueña de Tajo (39,15 has.), resultando un total de 138,57 has.

PE-1094/98 R.285

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre revisión de editar alguna obra o conmemorar el centenario del novelista César M. Arconada.

RESPUESTA

En relación a la Pregunta se informa que desde la Consejería de Educación y Cultura no existe previsión de editar ninguna obra de César M. Arconada ni de conmemorar su centenario.

PE-1100/98 R.560

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de impulsar y apoyar el funcionamiento de unidades de cine-móvil, para propiciar que los ciudadanos, residentes en municipios de las zonas rurales, puedan disfrutar de proyecciones cinematográficas, especialmente los fines de semana y los meses de verano.

RESPUESTA

La Consejería de Educación y Cultura tiene entre sus prioridades en materia de política audiovisual no descuidar aquellas zonas de la Comunidad más desfavorecidas o de menor densidad poblacional. Es en este marco donde se ubican las ayudas existentes para el mantenimiento de salas de exhibición cinematográfica situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad.

De igual manera, muchos de los municipios más pequeños de la Comunidad reciben ayudas, especialmente para proyecciones cinematográficas esporádicas al aire libre o cine de verano. Además la Consejería de Educación y Cultura convoca anualmente una serie de ayudas dirigidas tanto a entidades culturales privadas como a municipios para la realización de actividades culturales, entre las que se encuentran las actividades cinematográficas. Este es el marco idóneo a través del cual la Consejería de Educación y Cultura

puede apoyar las iniciativas que propicien que los habitantes de zonas rurales disfruten de proyecciones debidas a unidades de cinemóvil.

PE-1101/98 R.563

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas, iniciativas y actuaciones que tiene previsto impulsar durante 1.998, para contribuir a la recuperación discográfica y videográfica del patrimonio musical, tanto de la música antigua como de la sinfónica de los siglos XIX y principios del XX.

RESPUESTA

La Consejería de Educación y Cultura tiene previsto coeditar con el sello Pneuma el compacto titulado La España de las Tres Culturas: Moros, Judíos y Cristianos, a cargo del conjunto madrileño Grupo de Música Antigua Paniagua que se corresponde con el número 3 de la Colección Música Antigua y que además servirá para ilustrar las Exposiciones La Escuela de Traductores de Toledo, La España de las Tres culturas y El Marqués de Santillana: Vida y Obras, programadas durante este año en la Red Itiner de la Comunidad de Madrid.

Además de lo anterior, es digno de mención el hecho de que todos los ciclos de conciertos de la Orquesta Sinfónica de Madrid y de la Orquesta y Coro de la Comunidad de Madrid están siendo grabados, por lo que previsiblemente podrán llegar a formar parte de una colección de discos.

PE-1106/98 R.683

Del Diputado Sr. Franco Pardo, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre programas de modernización agraria que tiene previsto para poner en marcha durante 1.998.

RESPUESTA

El 17 de abril de 1998 se ha publicado la Orden 2184/1998, de 8 de abril, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se establecen las normas para la concesión de las ayudas previstas en la Orden 571/1997, de 10 de febrero, para la mejora de las estructuras agrarias, en aplicación del Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero, sobre ayudas para mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias.

Las líneas de ayuda que se establecen en la Orden 571/1997, de 10 de febrero, son:

- a) Inversiones en las explotaciones agrarias mediante planes de mejora.
- b) Primera instalación de agricultores jóvenes.
- c) Introducción de la contabilidad.
- d) Agrupaciones de servicios.
- e) Cualificación profesional.

Las prioridades establecidas en la Orden 2184/1998 para la concesión de las ayudas son:

- 1º) Titulares de explotaciones agrarias prioritarias, titulares de explotaciones con orientación productiva de vacuno lechero y primeras instalaciones de agricultores jóvenes.
- 2º) Planes de mejora que incluyan inversiones para el traslado de edificios e instalaciones ganaderas fuera de los núcleos urbanos por razones higiénico-sanitarias de interés público.
- 3º) Mejora de la calidad y condiciones higiénico-sanitarias en explotaciones de ovino y caprino.
- 4º) Viabilidad económica del Proyecto.
- 5º) Creación de empleo neto o consolidación del existente.
- 6º) Cualesquiera otras circunstancias que pueda apreciar la Administración concedente.

PE-1109/98 R.686

Del Diputado Sr. Franco Pardo, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre cursos y actividades formativas que está realizando o tiene previsto realizar durante 1998 la Escuela de Capacitación de Villaviciosa de Odón, así como personal adscrito y presupuesto de la misma.

RESPUESTA

Cursos de actualización y de incorporación al sector agrario

“En la mayor parte de los cursos planificados para desarrollar durante el año 1998, se ha tenido en cuenta las orientaciones productivas de la Comunidad de Madrid y las peticiones de los cursillistas de años anteriores.

Para realizar a lo largo del año 1998, están programados veinticuatro cursos, calculando que asistirán más de quinientos cursillistas (entre agricultores y ganaderos).

A la hora de ubicar los cursos, se tiene en cuenta la orientación productiva, si el curso va dirigido a los horticultores, se realiza en Villaviciosa de Odón, Villa del Prado o Aranjuez; por el contrario cuando se trate de ganaderos de vacuno de leche, entonces de programa en Colmenar Viejo. Como se puede comprobar en el tríptico que se adjunta, la ubicación aparece en diferentes lugares de esta Comunidad.

En la planificación se ha tenido en cuenta, ofertar a los jóvenes que se incorporan al sector, cursos suficientes, para responder al Real Decreto 204/1996, de 3 de febrero y Orden 571/97, de 19 de febrero, que obliga a los jóvenes que piden una ayuda de 1ª Instalación, tener una formación agraria mínima de 180 horas, de las cuales como mínimo 50 horas deben ser empresariales”.

Otras actividades formativas

Se pueden considerar como actividades formativas que no son cursos, las consultas resueltas en oficina y fincas de agricultores y ganaderos.

Merece la pena citar la divulgación y formación técnica que se realiza a través del "Boletín Agrario", así como de las AGROFICHAS técnicas que se distribuyen a los empresarios de esta Comunidad.

Por último citaremos actividades planificadas para el año 1998 como "Puertas Abiertas" y la "Semana del Árbol".

4. TEXTOS RETIRADOS

4.5 Interpelaciones

La Mesa de la Asamblea de Madrid, en sesión celebrada el día 15 de 1998, a petición de Portavoz del Diputado Sr. Nieto Cicuendez, del GPM, ha acordado declarar la retirada definitiva de la I-28/98 R.8062.

Sede de la Asamblea, 16 de septiembre de 1998.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

6.1 Composición de los Organos de la Cámara

La Mesa de la Asamblea en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 1998, ha tomado conocimiento del escrito del Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista (R.8199/98), comunicando la incorporación como miembro y Portavoz de la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones de la Diputada de su Grupo Parlamentario, Ilma. Sra. Dña. Elena Vázquez Menéndez, en sustitución del Ilmo. Sr. D. Fernando Abad Bécquer.

Sede de la Asamblea, 16 de septiembre de 1998.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

6.3 Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de la Organos de la Asamblea

La Mesa de la Asamblea, oída la Junta de Portavoces, en su reunión de 8 de septiembre de 1998, ha acordado:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en el artículo 101.2 del vigente Reglamento, se fija el siguiente calendario de días hábiles para la celebración de sesiones ordinarias durante el 7º Período de Sesiones Ordinarias de la IV Legislatura (octubre-diciembre 1998)

Octubre: Días 1 y 2; 5 a 9; 13 a 16; 19 a 23.

Noviembre: Días 3 a 6; 10 a 13; 16 a 20 y 23.

Diciembre: Días 1 a 4; 7 y 9 a 11; 14 a 18; 21 a 23.

El calendario de días hábiles para la celebración de sesiones ordinarias fijado limitará su alcance a tales efectos, sin alterar las reglas generales sobre cómputo de plazos establecidas en el artículo 129 del vigente Reglamento.

Segundo.- Lo dispuesto en el apartado anterior se entenderá sin perjuicio de los acuerdos que puedan adoptarse según lo previsto en el artículo 101.6 b) del vigente Reglamento, en relación con la habilitación para la celebración de sesiones ordinarias de días concretos no incluidos en el calendario de días hábiles a que se refiere el artículo 101.2 del vigente Reglamento y este Acuerdo.

Sede de la Asamblea, 16 de septiembre de 1998.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1998, ha acordado aprobar el Convenio de Colaboración entre la "Asamblea de Madrid" y la "Universidad Politécnica de Madrid" para el desarrollo de un sistema integrado de Gestión Parlamentaria.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del citado Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de septiembre de 1998.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
"ASAMBLEA DE MADRID" Y LA
"UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID"
PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA
INTEGRADO DE GESTIÓN PARLAMENTARIA**

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Van-Halen Acedo, Presidente de la Asamblea de Madrid, en nombre y representación de ésta por mor de lo dispuesto en el artículo 55 de su Reglamento, con domicilio en calle San Bernardo, 49, 28015 - Madrid.

De otra, el Excmo. Sr. D. Saturnino de la Plaza Pérez, Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, en nombre y representación de ésta, con domicilio en calle Ramiro de Maeztu, 7, 28040 - Madrid.

EXPONEN

1.- Que con fecha de 18 de junio de 1998 las partes suscribieron un Convenio Marco para la "Definición y Desarrollo de las Infraestructuras de Gestión de la Información y Comunicaciones de la Asamblea de Madrid".

2.- Que las partes han identificado determinadas actividades concretas de cooperación, cuyas condiciones de desarrollo desean regularse de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Segunda del Convenio Marco.

3.- En su virtud, las partes, reconociéndose plena capacidad para ello, acuerdan suscribir el presente Convenio Específico, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Obligación de la UPM.

La UPM, en los términos que establece el presente Convenio, se obliga a realizar para la Asamblea de Madrid un proyecto para la construcción de un "*Sistema Integrado de Gestión Parlamentaria, -SGP-*".

SEGUNDA: Duración del proyecto.

Los trabajos a realizar por la UPM se realizarán desde el 25 de Junio de 1998 hasta el 31 de Diciembre de 1999, de acuerdo con lo especificado en el Anexo Técnico, que se adjunta y que forma parte integral de este Convenio.

TERCERA: Equipo de trabajo de la UPM.

El esfuerzo comprometido por la UPM para la realización de los trabajos descritos en el Anexo Técnico es de 85 personas mes. La dirección del equipo la ejercerá Dña. Carmen Costilla Rodríguez, profesora del Dpto. de Ingeniería de Sistemas Telemáticos de la ETS de Ingenieros de Telecomunicación, de la UPM.

CUARTA: Aspectos administrativos.

La gestión administrativa/financiera por parte de la UPM se realizará, siguiendo las instrucciones de Dña. Carmen Costilla Rodríguez, por la Oficina de Transferencia de Tecnología, OTT de la UPM.

QUINTA: Obligación de pago de la Asamblea de Madrid.

La Asamblea de Madrid se obliga a pagar por las

actividades contratadas la cantidad total de 48.850.584 (cuarenta y ocho millones ochocientos cincuenta mil quinientas ochenta y cuatro) pesetas, correspondiente a 42.500.000 de pesetas de coste efectivo del proyecto **SGP** y 6.350.574 pesetas del Cánon Universitario (13% del coste total).

Este importe será abonado de acuerdo con el

siguiente calendario, cuyos plazos coinciden con la fecha de finalización de cada fase y/o entregas de resultados del proyecto **SGP**. Las cantidades de cada pago, salvo la inicial, están ponderadas con el esfuerzo humano que supone alcanzar los resultados de cada entrega, sin perjuicio de que las partes puedan pactar extensiones, reducciones o modificaciones de lo previsto.

Pago	Fecha	Concepto	Cantidad en Pts.
1º	01-07-1998	15% inicial	7.327.586
2º	20-09-1998	Fase I: Archivo	5.862.069
3º	28-02-1999	Fase II: Actas y Cumplimientos	5.862.069
4º	31-03-1999	Fase II: Pub. y Taq.; Diseño BD.	9.770.114
5º	30-09-1999	Fase III: Gestión Parlamentaria. Prototipo <i>SGP</i>	11.235.638
6º	31-12-1999	Fase IV: APIs Web; Sistema <i>SGP</i>	8.793.108

Como impone la actual normativa fiscal vigente, todas las cantidades se facturarán con el tipo de IVA que legalmente corresponda

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por triplicado, en el lugar y fecha ut supra.

SEXTA: Crédito presupuestario.

La Asamblea de Madrid hará frente a los gastos derivados del presente Convenio con cargo a la partida 6908 de su Presupuesto.

Por la Asamblea de Madrid
JUAN VAN-HALEN ACEDO

Por la Universidad Politécnica de Madrid
SATURNINO DE LA PLAZA PEREZ

SÉPTIMA: Otras condiciones.

En lo no previsto en este Convenio Específico, se estará a lo regulado en el Convenio Marco que lo ampara.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PARLAMENTARIA -SGP-

OCTAVA: Obligación de colaboración.

La Asamblea de Madrid y la UPM colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia.

1.- Presentación del Proyecto a realizar en DIT-ETSIT-UPM.

Este documento se anexa al Acuerdo Marco de Colaboración entre la Asamblea de Madrid y la

Universidad Politécnica de Madrid y contiene la definición de un proyecto específico a realizar dentro de dicho acuerdo.

El proyecto aquí descrito lleva por título “**Sistema Integrado de Gestión Parlamentaria**”, en adelante **SGP**, y será realizado por el Grupo de Bases de Datos del Departamento de Ingeniería de Sistemas Telemáticos de la E.T.S. de Ingenieros de Telecomunicación de la U.P.M.

El sistema **SGP**, contemplará la actividad de la Asamblea de Madrid de una manera global, cuya regulación se establece principalmente en la publicación “Reglamento de la Asamblea de Madrid” (1997), así como en el “Código de las Normas Reguladoras de la Asamblea de Madrid” y en su “Reglamento de Régimen Interior” (1994).

El sistema **SGP** será amplio, complejo y avanzado, cuyo diseño y construcción llevará unos aplicativos e interfaces de usuario donde se tendrá muy en cuenta que los futuros usuarios no tienen necesidad de estar muy familiarizados con los sistemas informáticos.

Las aplicaciones de **SGP** son varias y de naturaleza diversa. Cada aplicación del sistema **SGP** presentará múltiples y amigables ventanas de usuario en su interfaz - de fácil uso- y podrá generar múltiples documentos que mostrarán los resultados de la información albergada en el sistema.

El usuario de este sistema interactúa con las ventanas de sus aplicaciones, el sistema navega entre estas ventanas de usuario y genera salida de resultados cuya presentación se mostrará bien en pantalla, bien en informes diseñados a la medida de cada tipo de resultado.

ARQUITECTURA ABIERTA:

- Cliente/Servidor y Web Server de Intranet de la AM y de Internet
- Interfaces de usuario potentes y de fácil uso.

2.- Breve Descripción de la Arquitectura del Sistema SGP.

La arquitectura del sistema **SGP** será abierta, con una o varias bases de datos relacionales subyacentes que

estarán operativas en algunos de los servidores de la Asamblea de Madrid.

La comunicación entre los clientes y los servidores del sistema de información **SGP** se realiza mediante las redes de ordenadores ¹ que son propiedad de la Asamblea de Madrid, como se resume a continuación:

- **servidor y comunicaciones:** los servidores de **SGP** albergarán al Sistema de Gestión de Bases de Datos Oracle 8 sobre el cual se instalará el sistema de información **SGP**. La comunicación por las redes de ordenadores de la Asamblea que acceden a **SGP** será de tipo **Cliente/Servidor** y también habrá comunicación mediante el **Web Server** de Oracle que posibilita el acceso de clientes remotos vía la Intranet de la Asamblea y/o vía Internet, según sea el servicio que proporcione cada tipo de interfaz.

- **clientes:** los clientes son ordenadores de cualquier tipo con la debida capacidad² para los cuales - en la funcionalidad Cliente/Servidor- el sistema **SGP** reparte la ejecución de sus aplicativos balanceando la carga de trabajo entre el servidor y sus clientes. Sin embargo -en la funcionalidad ofrecida por el Web Server- el software del sistema **SGP** reside sólo en el servidor correspondiente y, desde él, se proporciona comunicación con el exterior, bien sea vía la Intranet de la Asamblea de Madrid, bien vía Internet de alcance mundial; de tal manera que los clientes conectados por Intranet

¹ El proyecto dedicado a las Redes de Ordenadores es objeto de otro trabajo dentro de este acuerdo, cuya realización será llevada a cabo por el grupo de trabajo de la E.T.S. de Ingenieros Industriales de la U.P.M., bajo la responsabilidad del Prof. J.A. Jaén.

² El proyecto dedicado a la adquisición de máquinas y software de S.O. y de índole ofimático es objeto de otro trabajo dentro de este acuerdo, cuya realización será llevada a cabo por el grupo de trabajo de Cettico de la U.P.M., bajo la responsabilidad del Prof. L. Maté.

o Internet sólo precisan disponer de un navegador (Netscape o Explorer). La interfaz de trabajo será proporcionada por el servidor, pudiendo ofrecer a los clientes remotos acceso a páginas Web de la Asamblea de Madrid, que serán estáticas y dinámicas.

- **tecnología de bases de datos:** el SGBD relacional a utilizar es Oracle 8. Para la comunicación con funcionalidad Cliente/Servidor se usará Work Group Server y para la funcionalidad Intranet e Internet utilizaremos Web Server; ambos productos son de Oracle. Para el análisis, diseño e implementación del Sistema Integrado de Gestión Parlamentaria se usará Designer/2000, Developer/2000 y sus herramientas asociadas.

- **aplicaciones:** en la modalidad Cliente/Servidor los aplicativos de este sistema se distribuyen entre el servidor y sus respectivos clientes, mientras que en la modalidad con Web Request Broker los aplicativos residen en el servidor desde donde se generan las páginas dinámicas para su publicación vía Intranet o Internet, según proceda.

Objetivo y Alcance del Sistema SGP

- gestión de la información que genera la actividad parlamentaria de la AM.
- Flujo de trabajo que ha de seguir dicha información.
- modelado conceptual de la estructura y organización de la Asamblea de Madrid para su perfecta integración en el flujo seguido por la información relevante de la AM y procederá así a su respectiva gestión.

3.- Objetivo y Alcance del 'Sistema Integrado de Gestión Parlamentaria.

El objetivo del sistema **SGP** es **homogeneizar y automatizar la gestión de la información que genera la actividad parlamentaria de la Asamblea de Madrid junto al flujo de trabajo que ha de seguir dicha información allí producida.**

El sistema **SGP** automatiza la gestión de la información que es propuesta³, procesada y producida en

³ El proyecto dedicado al Registro de Documentos es objeto de otro trabajo dentro de este

la Asamblea de Madrid, en adelante llamada también AM. Adicionalmente, el sistema **SGP** procesará la **información** resultante cuya naturaleza sea **pública**: BOAM, BOCAM, BOE y podrá ser publicada en páginas Web, a través de su Intranet o de Internet.

El **origen de la información** en la AM es diverso y su naturaleza depende del tipo de actividad que, en cada caso, se realiza en dicha institución. La información de la Asamblea de Madrid se presenta para **SGP** en alguno de los siguientes medios:

- **Información escrita.** Son documentos (registrados o no) cuyo contenido es **textual y/o gráfico**.

- **Información hablada.** Se corresponde, en su mayoría, con las intervenciones orales que recogen los taquígrafos en los distintos foros parlamentarios: Plenos, Junta de Portavoces, Comisiones, etc.

- **Información filmada.** Su origen se produce en aquellas intervenciones públicas de cualquier índole, bien sea en alguno de los foros parlamentarios: Plenos, Juntas, Comisiones, etc., bien en ruedas de prensa u otros medios de comunicación social, o bien en cualquier evento con interés para ser filmado (inauguraciones, recepciones de personalidades relevantes, etc.)

Cada información de las arriba descritas, se va a gestionar por **SGP** en función de cuál sea el cometido que se ha de seguir con ella.

La información parlamentaria se produce a medida de un determinado tema parlamentario que, o bien origina la apertura de un expediente específico, o bien se asigna a un expediente ya creado por otra información anterior de la que ésta se considera afin a ella. En resumen, una buena parte de la información que reside en

acuerdo, cuya realización será llevado a cabo por el grupo de trabajo de Cettico de la U.P.M., bajo la responsabilidad del Prof. L. Maté.

la AM -y es considerada como información relevante- se agrupa generalmente en torno a su respectivo **expediente**.

Cada expediente recolecta información afin y marca las características del tipo de procesamiento a seguir con todas aquellas informaciones que residen junto a él. Los expedientes serán gestionados por el sistema **SGP**.

El **seguimiento de un expediente** está regulado en gran medida por el Reglamento de la AM y por el saber hacer de los respectivos funcionarios de este organismo.

El seguimiento de expedientes constituye una parte importante del sistema **SGP**. Cada expediente puede involucrar a uno o varios documentos y a una o varias actividades de la Asamblea de Madrid.

Un expediente agrupa, pues, toda aquella información que es afin y que va encaminada a producir una determinada actividad de la Asamblea. Por ello, el expediente -con independencia de cuál sea el posible medio que contenga la información afin- además de albergar su contenido propio y específico (documentos, fotografías, planos, gráficos o vídeos), añade otro tipo de información que es propia de la actividad que desarrolla la AM. Entre otros aspectos, añade la siguiente información:

- **Identificación del expediente**,

- **Calificación de los documentos contenidos en el expediente**,

- **Clasificación de expedientes y de sus respectivos documentos**,

- **Ubicación del expediente**: topográfica, informática y dirección de la AM, dependencia, etc.

- **Seguimiento del Expediente** que comprende:

- **Flujo de trabajo** determinado por los distintos estados que debe y/o puede ir adoptando el expediente y cada uno de sus respectivos documentos a él anexos.

- **Estado actual del expediente**.

- **Historia del expediente**.

- **Interrelación de expedientes** por asunto o temática, tipo, fecha (coetáneos, anteriores, pasados, etc), estado de su *'Workflow'*, etc.

Dicha información se conduce generalmente a través de las Direcciones de la AM, como son Gestión Parlamentaria y Análisis y Documentación. En ellas están sus distintos negociados: Registro, Actas y Cumplimientos, Archivo, Boletín, Biblioteca, etc.

Lo ya dicho es necesario pero no es suficiente. **El sistema SGP necesita modelar conceptualmente la estructura y organización de la Asamblea de Madrid de una manera global, porque el objetivo genérico de SGP es conseguir una perfecta integración de la información antes resumida junto al funcionamiento propio de la actividad que desarrolla la Asamblea de Madrid, para proceder a su respectiva gestión.**

Una buena parte de la información se genera como consecuencia de la actividad realizada por los distintos estamentos de la organización propia de la Asamblea, como son los citados a continuación:

- Mesa,
- Presidencia,
- Secretaría General,
- Junta de Portavoces,
- Comisiones,
- Plenos,
- Diputación Permanente,
- Grupos Parlamentarios, etc.

Estos estamentos de la AM se reúnen de forma regular y operan con una información de entrada, como por ejemplo: el Orden del Día de la Mesa, Orden del Pleno, Proyectos de Ley, Enmiendas, etc.; y producen información de salida en cada una de estas reuniones, por ejemplo: Acta de la Mesa, Comunicaciones a los Grupos Parlamentarios, Informes de las Comisiones, Ponencias, Dictámenes del Servicio Jurídico, etc.

En resumen, el sistema **SGP** va a facilitar la forma de construir los distintos tipos de documentos que precisa la actividad de la AM de la forma más automática posible, llevará a cabo su respectiva gestión y automatizará los flujos de trabajo que siguen los documentos que llevan toda esta información. Dichos

flujos giran en torno a la reglamentación de la AM, a sus Direcciones y a sus respectivos negociados.

Los aplicativos de **SGP** se dirigen a resolver las necesidades concretas de los usuarios, proporcionando interfaces que representen la información, en la medida de lo posible, de la manera más fácil, asequible y útil para dichos usuarios.

4.- Plan de Trabajo para la construcción del ‘Sistema Integrado de Gestión Parlamentaria’.

Se describe ahora un resumen sobre la planificación prevista para llevar a cabo la realización del proyecto **SGP**. Este punto tiene siete partes.

La primera parte enumera el conjunto de trabajos relativos al análisis funcional, especificación y modelado conceptual de la información que va a integrarse en el proyecto **SGP**.

La segunda parte describe los trabajos de diseño de la base de datos relacional en la que se sustentará el sistema de información a construir.

La tercera parte se dedica a la construcción de los distintos aplicativos del sistema **SGP**, con la generación de sus múltiples interfaces.

La cuarta parte trata del software que genera informes donde se muestran resultados en formularios diseñados a la medida de cada tipo de presentación de información.

La quinta parte se dedica al control de seguridad, tipología de usuarios, asignación de privilegios y demás mecanismos relacionados con la protección y privacidad de la información gestionada por **SGP**.

La sexta parte se centra en la instalación, verificación y prueba final del correcto funcionamiento del sistema como producto final entregable *llave en mano*.

La séptima y última parte se destina a los cursos de formación con realización de prácticas impartidas a los usuarios de la Asamblea de Madrid sobre el funcionamiento y capacidad operativa del sistema **SGP** como producto final *llave en mano*.

4.1.- Relativo al Análisis y Especificación de la información y Funcionalidad del proyecto SGP.

Los trabajos a realizar en el proyecto **SGP** arrancan analizando la organización de la Asamblea de Madrid y su respectiva información como un todo a ser gestionado de forma integrada y global por dicho sistema⁴. Tras realizar dicho análisis, se procederá a definir la especificación de requerimientos del proyecto.

El trabajo de análisis debe considerar los siguientes grandes aspectos:

A. Relativo a la estructura orgánica de la Asamblea de Madrid.

- Mesa.
- Presidencia.
 - Gabinete de la Presidencia.
 - Dirección de Relaciones Institucionales.
 - Servicio de Prensa.
 - Servicio de Relaciones Exteriores.
- Secretaría General.
 - Dirección de Gestión Parlamentaria y Comisiones.
 - Servicio Jurídico y de Comisiones.
 - Servicio de Gestión Parlamentaria.
 - Sección de Órganos Superiores.
 - Sección de Diario de Sesiones.
 - Sección de Boletín Oficial de la Asamblea.
 - Sección de Publicaciones.
 - Dirección de Análisis y Documentación.
 - Negociado de Archivo
 - Sección de Publicaciones
 - Biblioteca
 - Servicio de la Oficina de Control Presupuestario.
- Dirección de Informática.

B. Relativo a la organización de la Asamblea.

- Junta de Portavoces.
- Comisiones.
- Pleno.
- Diputación permanente.

⁴ De la Secretaría General dependen seis direcciones, tres de las cuales quedan fuera del alcance de este proyecto: Intervención, Gestión Económica y Gobierno Interior.

C. Relativo al funcionamiento de la Asamblea.

- Sesiones.
- Orden del Día.
- Debates.
- Votaciones.
- Cómputo de Plazos y de la Presentación de Escritos y Documentos.

D. Relativo a procedimientos.

- Iniciativa Legislativa.
- Procedimiento Legislativo.
- Proyectos de Ley.
- Propositiones No de Ley.
- Preguntas e Interpelaciones.
- Comparecencias.
- Comunicaciones, Programas y Planes del Consejo de Gobierno.
- Debates.
- Control Parlamentario de la Administración Institucional.
- Recursos de Inconstitucionalidad.
- Procedimientos de Urgencia.

4.2.- Diseño de la Base de Datos Relacional del Proyecto SGP.

Esta parte del trabajo define el modelado conceptual de la base de datos mediante diagramas 'Entity-Relationship' junto a las reglas de integridad que controlan la semántica de cualquier estado de la base de datos. Su salida produce la definición completa del diccionario de datos.

El modelado conceptual debe definir los aspectos descritos en el apartado anterior junto a la funcionalidad de los aplicativos más relevantes del sistema.

4.3.- Aplicativos del Sistema SGP.

Se mencionan en este punto algunos de los posibles aplicativos, cuya descripción completa y precisa se obtendrá como salida de las etapas anteriores.

A. Aplicativos en la Modalidad funcional Cliente/Servidor.

- Gestión de Archivo.
- Gestión de Actas y Cumplimientos.
- Gestión de Publicaciones y Taquígrafos.
- Gestión de la Secretaría General.
- Gestión de la Presidencia (incluyendo el Gabinete de Prensa).
- Gestión de la Mesa.
- Gestión de la Junta de Portavoces.
- Gestión de los Grupos Parlamentarios.
- Gestión de Direcciones.
- Gestión de Servicios Jurídicos.
 - Comisiones: Permanentes, No Permanentes y de Presupuestos.
 - Pleno.
 - Otros Informes.
- Gestión de Seguridad, Protección, Privacidad, etc.

B. Aplicativos en la Modalidad funcional Intranet/Internet.

- Generación de páginas del Boletín Oficial de la Asamblea.
- Generación de páginas del Orden del Día de la Mesa.
- Generación de páginas de comunicados de la Mesa.
- Generación de páginas de Publicaciones y Taquígrafos.

4.4.- Aplicativos de Generación de Informes.

Los aplicativos descritos en el apartado anterior son candidatos a producir multitud de informes cuya misión es presentar resultados en una forma preestablecida de acuerdo a la naturaleza que pueda tener cada tipo de formulario.

Los informes incluyen todo tipo de documentos emitidos por la Asamblea como consecuencia de una determinada actividad. Por ejemplo, Actas de la Mesa, Ponencias de las Comisiones, Informes de las Comisiones, Dictámenes emitidos por el Servicio Jurídico, Memorias de Actividad Parlamentaria del Negociado de Actividad Parlamentaria y Archivo, Publicaciones de carácter oficial de la Asamblea (BOAM), así como aquellas publicaciones enviadas a otras instituciones tales como el BOE y el BOCAM.

Adicionalmente, los informes pueden ofrecer todo tipo de información estadística que la Asamblea considere, presentados mediante tartas, barras o cualquier otro tipo de representación estadística.

4.5.- Relativo al Control de Seguridad del Sistema SGP.

Esta parte del proyecto se dedica a definir y programar los distintos niveles de concesión de permisos que controlará el sistema en función de la naturaleza que tenga una determinada información.

Por ejemplo, la información de naturaleza pública tendrá todos los permisos de lectura para todo tipo de usuarios, mientras que sólo un reducido número de usuarios tendrá permiso de escritura y modificación de la misma.

Por el contrario, aquella información que tenga carácter confidencial sólo podrá ser accedida por aquellos usuarios que el sistema reconozca -a nivel del diccionario de datos- con los debidos privilegios para su acceso y forma de uso. Es decir, se establecerá qué tipo de usuarios pueden leer esa información, quiénes pueden escribir en esa información para añadir y/o modificar determinados datos y quiénes pueden borrarla.

4.6.- Verificación y puesta a punto del Sistema SGP.

Esta etapa obtiene el producto final del proyecto y comprende mantenimiento, verificación y puesta a punto del sistema.

4.7.- Formación a los usuarios del Sistema SGP.

Comprende curso de formación y prácticas de adiestramiento en las posibilidades funcionales del sistema construido como producto final *llave en mano*.

5.- Fases de Realización del Proyecto SGP.

Este apartado describe las fases de realización del proyecto *SGP*. Cada fase agrupa trabajos y marca la duración real, estimada en meses, que tiene cada una de ellas. Una fase se corresponde con un determinado

número de hitos relevantes (*milestones*) que producen resultados entregables a la Asamblea de Madrid.

El nombre de una fase indica el objetivo global (o más relevante) a conseguir con ella. Para simplificar, y por mayor claridad, se presentan en forma de tabla los demás parámetros asociados a cada fase. Junto a cada fase del proyecto se da la estimación del esfuerzo humano que supone su realización.

Fase I. Análisis y Construcción de los primeros Aplicativos destinados a la:

- Gestión de Archivo.
- Migración de datos existentes en archivo al sistema *SGP*.

Fase II. Análisis Conceptual y Funcional, Modelado Conceptual y Diseño de la BD. Segundos Aplicativos destinados a la:

- Gestión de Actas y Cumplimientos.
- Gestión de Publicaciones y Taquígrafos.

Fase III. Construcción de los restantes Aplicativos destinados a la:

- Gestión de la Secretaría General.
- Gestión de la Presidencia (incluyendo el Gabinete de Prensa).
- Gestión de la Mesa.
- Gestión de la Junta de Portavoces.
- Gestión de los Grupos Parlamentarios.
- Gestión de Direcciones.
- Gestión de Servicios Jurídicos.
 - Comisiones: Permanentes, No Permanentes y de Presupuestos.
 - Pleno.
 - Otros Informes.
- Gestión de Seguridad, Protección, Privacidad, etc.

Obtención del Prototipo *SGP*.

Fase IV. Aplicativos Web de Intranet /Internet, que comprende:

- Generación de páginas del Boletín Oficial de la Asamblea.
- Generación de páginas del Orden del Día de la Mesa.

- Generación de páginas de comunicados de la Mesa.
- Generación de páginas de Publicaciones y Taquígrafos.

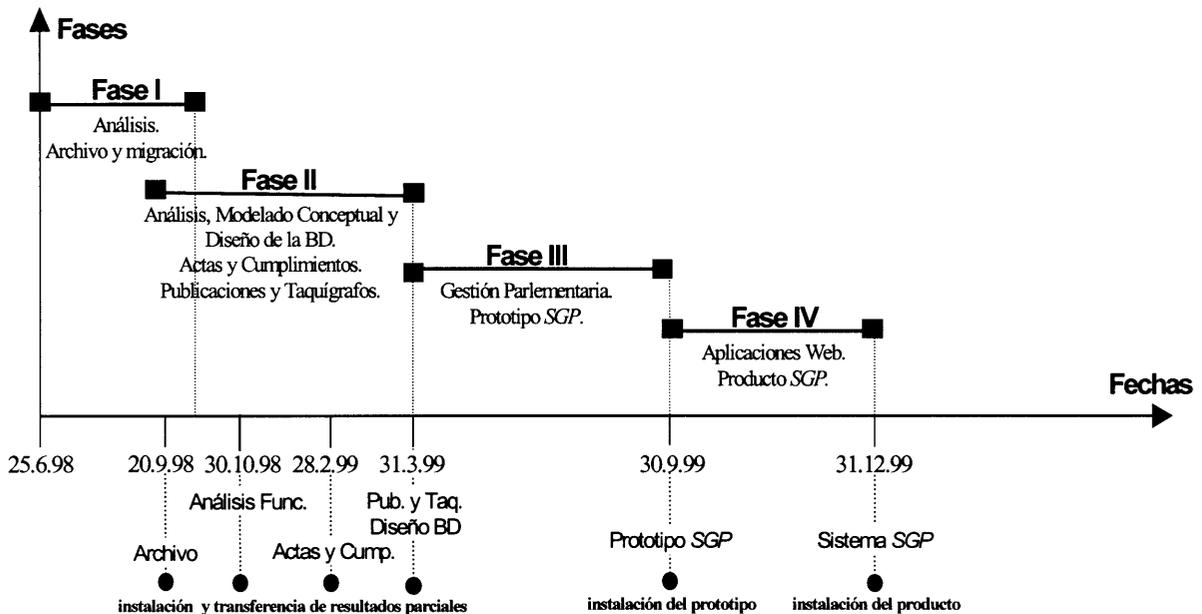
Verificación y Puesta a punto del producto *llave en mano*.

# Fase	Esfuerzo humano en persona/mes	Duración real en meses
Fase I	12	2,5
Fase II	32	6
Fase III	23	6,5
Fase IV	18	3

6.- Diagrama de Gantt del Proyecto SGP.

de las fases del proyecto junto a la entrega de resultados parciales/finales a la Asamblea de Madrid.

Este apartado describe el diagrama de Gantt, donde se detalla la ubicación en el tiempo de la duración



La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1998, ha acordado aprobar el Convenio de Colaboración entre la "Asamblea de Madrid" y la "Universidad Politécnica de Madrid" para diseño e implantación de la Red Informática de la Asamblea de Madrid.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del citado Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de septiembre de 1998.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
"ASAMBLEA DE MADRID" Y LA
"UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID"
PARA DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE LA RED
INFORMÁTICA DE LA ASAMBLEA DE
MADRID**

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Van-Halen Acedo, Presidente de la Asamblea de Madrid, en nombre y representación de ésta por mor de lo dispuesto en el artículo 55 de su Reglamento, con domicilio en calle San Bernardo, 49, 28015 - Madrid.

De otra, el Excmo. Sr. D. Saturnino de la Plaza Pérez, Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, en nombre y representación de ésta, con domicilio en calle Ramiro de Maeztu, 7, 28040 - Madrid.

EXPONEN

1.- Que con fecha de 18 de junio de 1998 las partes suscribieron un Convenio Marco para la "Definición y Desarrollo de las Infraestructuras de

Gestión de la Información y Comunicaciones de la Asamblea de Madrid".

2.- Que las partes han identificado determinadas actividades concretas de cooperación, cuyas condiciones de desarrollo desean regularse de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Segunda del Convenio Marco.

3.- En su virtud, las partes, reconociéndose plena capacidad para ello, acuerdan suscribir el presente Convenio Específico, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Obligación de la UPM.

La UPM, en los términos que establece el presente Convenio, se obliga a realizar para la Asamblea de Madrid un proyecto sobre Diseño e Implementación de la Red Informática de la Asamblea de Madrid.

SEGUNDA: Duración del proyecto.

Los trabajos a realizar por la UPM se realizarán hasta el 30 de septiembre de 1998, de acuerdo con lo especificado en el Anexo Técnico, que se adjunta y que forma parte integral de este Convenio.

TERCERA: Equipo de trabajo de la UPM.

El esfuerzo comprometido por la UPM para la realización de los trabajos descritos en el Anexo Técnico es de 13 hombres mes. La dirección del equipo la ejercerá D. José Alberto Jaén Gallego, Catedrático del Departamento de Automática, Ingeniería Electrónica e Informática Industrial de la ETSI Industriales de la UPM.

CUARTA: Aspectos administrativos.

La gestión administrativa/financiera por parte de la UPM se realizará, siguiendo las instrucciones de D. Antonio Gámez Huertas, por la Oficina de Transferencias de Tecnología.

QUINTA: Obligación de pago de la Asamblea de Madrid.

La Asamblea de Madrid se obliga a pagar por las actividades contratadas la cantidad total de 6.125.500 importe que será abonado de acuerdo con el siguiente calendario:

- 40 por ciento a la firma de este Convenio específico.
- 60 por ciento en la fecha final del proyecto.

sin perjuicio de que las partes puedan pactar extensiones, reducciones o modificaciones de lo previsto.

Como impone la actual normativa fiscal vigente, todas las cantidades se facturarán con el tipo de IVA que legalmente corresponda

SEXTA: Crédito presupuestario.

La Asamblea de Madrid hará frente a los gastos derivados del presente Convenio con cargo a la partida 6908 de su Presupuesto.

SÉPTIMA: Otras condiciones.

En lo no previsto en este Convenio Específico, se estará a lo regulado en el Convenio Marco que lo ampara.

OCTAVA: Obligación de colaboración.

La Asamblea de Madrid y la UPM colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por triplicado, en el lugar y fecha ut supra.

Por la Asamblea de Madrid
JUAN VAN-HALEN ACEDO

Por la Universidad Politécnica de Madrid
SATURNINO DE LA PLAZA PEREZ

DISEÑO E IMPLEMENTACION DE LA RED DE LA ASAMBLEA DE MADRID**1.- OBJETIVOS DEL INFORME**

Este informe-recomendación se encuadra dentro de las tareas que la División de Informática de la ETSI Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid va a realizar dentro del Convenio Marco de Colaboración entre la Asamblea de Madrid y la Universidad Politécnica de Madrid para la "Definición y desarrollo de las infraestructuras de gestión de la información y comunicaciones de la Asamblea de Madrid".

El objeto general de dicho convenio es el de impulsar el desarrollo e implantación de tecnologías de información y comunicaciones para la mejora de la gestión, tramitación y comunicación de los procedimientos de la Asamblea de Madrid.

El objetivo específico de este informe preliminar es el de realizar las recomendaciones básicas oportunas para el diseño, mantenimiento y actualización de los sistemas de información y comunicaciones de la Asamblea de Madrid en el ámbito del software de red a utilizar, la tipología de la red local y la conexión de ésta con otras redes (Internet). En función de estas recomendaciones iniciales y de la definición final de las necesidades del sistema (objetivos y sistemas de información) y de los usuarios deberá concretarse de una forma más detallada el diseño de los sistemas en las distintas etapas de su desarrollo posterior. Por su naturaleza, el diseño e implementación de una red no se suele realizar en una fase, de modo que, por no ser este caso una excepción, tendrán que definirse a su vez las correspondientes fases.

La planificación estratégica del sistema tendrá como etapas:

- a) La definición de los objetivos.
- b) La determinación de los sistemas de información necesarios para cumplir los objetivos y desarrollar la arquitectura que tenga en cuenta las prioridades de los distintos subsistemas.

- c) La planificación tecnológica que defina la infraestructura.
- d) La planificación de los recursos en función de las necesidades futuras

2.- INTRODUCCIÓN

En la actualidad cualquier empresa, organismo o institución en la que trabajen un conjunto de personas que necesiten acceder o compartir una serie de recursos: información, archivos, uso de impresoras, etcétera, se ve abocada a la necesidad de utilizar un medio que permita dicho objetivo. El medio para llevar a cabo esta tarea de una forma fiable, cómoda, segura y duradera es una red local de ordenadores. Por otro lado, esa red y sus usuarios necesitan una puerta al exterior que les permita por un lado acceder a información del exterior, y por otro, hacerse conocer al exterior. Esta puerta abierta es la que facilita el acceso de la red local a Internet.

Una red definida como un conjunto de dispositivos que permite a sus usuarios acceder y compartir servicios de información, documentos o periféricos, tiene una serie de componentes fundamentales. Entre estos componentes se destacan: los sistemas operativos de red, los ordenadores (ya sean servidores o clientes), las conexiones y el sistema de cableado y los dispositivos periféricos. Además para que dos ordenadores o dispositivos puedan comunicarse tendrán que emplear el mismo conjunto de normas o protocolo de red. En algunos casos pueden coexistir varios protocolos de red.

El sistema operativo de red lo componen una serie de programas (software) que instalados en un ordenador, permite controlar el funcionamiento de los demás componentes de la red. El sistema operativo dependerá del protocolo de red empleado. En general, un sistema operativo de red puede facilitar una serie de servicios a los usuarios: servicio de (acceso a) archivos, funciones de seguridad, correo electrónico, bases de datos, comunicaciones, almacenamiento de información, impresión, telefonía, vídeo, etcétera.

Los ordenadores que componen la red pueden, dependiendo del software instalado, actuarán como servidores, facilitando determinados servicios, o como clientes, facilitando el acceso a dichos servicios a los usuarios..

El sistema de cableado conecta los ordenadores y dispositivos entre sí. El cableado o medio de conexión no tiene que estar formado por cables físicos, pueden ser un sistema infrarrojo o vía satélite, aunque la mayoría de las redes utilizan cables coaxiales, de par trenzado, telefónico o de fibra óptica.

Los dispositivos periféricos como impresoras o faxes pueden conectarse a los ordenadores o directamente a la red, reduciéndose en este caso la carga de trabajo que soporta el ordenador al que esté conectado.

3.- DESCRIPCION DE LA RED LOCAL DE LA NUEVA SEDE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

3.1.- Infraestructura de Red

La estructura de partida se basa en una red troncal implementada con un doble anillo de fibra óptica que interconecta los equipo de cada planta. Este doble anillo se utiliza como soporte para el protocolo FDDI a 100 Megabits por segundo (Mbps). En general, en lo que sigue se hará referencia a ellos como el anillo FDDI o la troncal FDDI.

En cada planta se equipa un conmutador ETHERNET (switch) de 8 puertos más uno de acceso al anillo FDDI. Estos puertos son del tipo 10BaseT (a 10 Mbps) y se pueden utilizar bien para conectar directamente servidores que necesiten una gran capacidad de comunicaciones (10 Mbps para una sólo estación), o para interconectar con un concentrador ETHERNET (hub) de 24 puertos, que permite compartir el ancho de banda entre los usuarios. Se equipan tantos concentradores como son necesarios para cubrir las necesidades de cada planta especificadas en el proyecto. A nivel de planta se pueden soportar diferentes protocolos de comunicaciones sobre la misma red ETHERNET. Los más representativos son TCP/IP (el estándar INTERNET), IPX (redes Novell) y NetBEUI (red Microsoft).

En cuanto al cableado se dispone de cables de 8 fibras ópticas multimodo entre cada planta y el semisótano y cableado de pares de categoría 5 en planta.

La capacidad en cuanto a ancho de banda es de 100 Mbps en la red troncal y por planta de 8 x 10 Mbps.

La capacidad en cuanto a número de usuarios es 31 a 100 puestos por planta. En principio el máximo de utilización previsto es de 83 puestos (planta 2)

El tipo de aplicaciones que, en principio, puede soportar esta red incluye las convencionales: compartición de archivos y periféricos (recursos), correo

electrónico, transferencia de archivos, terminal remoto (telnet), bases de datos distribuidas, servidor INTRANET y de aplicaciones, etcétera y otras aplicaciones todavía poco utilizadas: aplicaciones distribuidas, vídeo conferencia...

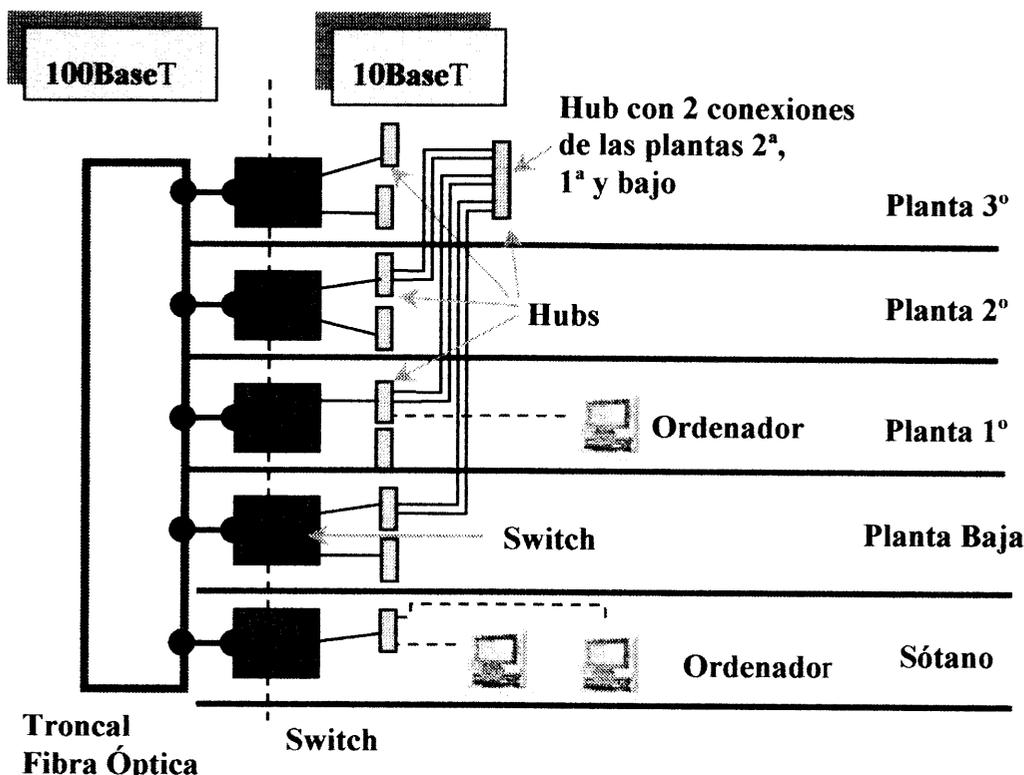


Fig.1. Representación esquemática de la red local de la nueva sede de la Asamblea de Madrid.

Una mejora adicional (representada en la figura) consiste en colocar 2 cables (tipo 5) desde un "Hub" de cada planta (exceptuando el sótano) hasta un "Hub" de la planta tercera. De esta manera será posible ubicar físicamente los servidores de cada planta en la zona de Informática situada en la planta tercera (ver figura).

La conexión detallada sería :

- 2 cables desde un "Hub" de la planta baja hasta un "Hub" de la planta tercera.
- 2 cables desde un "Hub" de la planta primera

hasta un "Hub" de la planta tercera.

- 2 cables desde un "Hub" de la planta segunda hasta un "Hub" de la planta tercera.

El objetivo de esta mejora consiste en situar físicamente todos los servidores en la misma habitación (dependencias del Departamento de Informática) sin que por ello se obligue al tráfico de datos a pasar por toda la red. Como se estima que una gran parte del tráfico de datos se realizará entre cada ordenador y el servidor correspondiente a su Departamento, este servidor (situado en la planta tercera) se conectará directamente en la

extensión de la red de su planta, desahogando el tráfico de datos que de otra forma concurrirían en la red de la planta tercera.

3.2.- Posibilidades de ampliación de la infraestructura existente

Cada planta tiene capacidad de crecimiento ya que quedan bastantes bocas libres del total posible y se emplean como máximo la mitad de los puertos de los switches de cada planta a los que se pueden ir añadiendo más concentradores adicionales según se vayan necesitando (modificando la capacidad de transferencia de 40 Mbps hasta un máximo de 80 Mbps).

Otras modificaciones pueden ser:

- 1) Instalación de un router para salida global a Internet
- 2) Instalación de concentradores o conmutadores 100BaseT adicionales
- 3) Instalación de una troncal tipo "backbone aplastado" con un switch FDDI, lo cual proporcionaría un troncal de 100 Mbps por planta (en total 500 Mbps).

Para un futuro pueden contemplarse:

- 1) Migración a troncal ATM (155 a 640 Mbps) o GigaEthernet (1000 Mbps).
- 2) Conexión a red ATM pública, para soportar aplicaciones multimedia con redes externas.
- 3) Segmentación de la red por planta, de forma que en vez de compartir 10 Mbps entre 20 o más usuarios se tenga dicha capacidad para unos 6 usuarios.

El crecimiento deberá ir guiado por las necesidades concretas de los usuarios de la red, es decir, por las aplicaciones que se piensen ejecutar y el grado de compartición de recursos. En general, aplicaciones de tipo multimedia son las que demandan un mayor ancho de banda. Aun así, este tipo de aplicaciones pueden comenzar a funcionar en la red propuesta, y se dispone

de un margen de tiempo hasta que llegue la necesidad de reformar la red.

En el capítulo de personal se aconsejaría la dedicación de una personal de nivel técnico adecuado que asuma la responsabilidad de mantenimiento de la red a nivel de hardware y cableado.

3.3.- Topología lógica de la red

En una primera etapa es preferible establecer una topología acorde con la estructura existente con lo cual las recomendaciones en este capítulo son casi en su totalidad compatibles con aquella. Partiendo de la troncal FDDI y organizados en cada una de las plantas deberán disponerse en principio, aproximadamente 120 conexiones para ordenadores del personal fijo y móvil de la Asamblea en el edificio principal y otras 104 conexiones para cada uno de los escaños del Parlamento.

Se recomienda la instalación de un servidor con Windows NT Server, que actúe como controlador principal de dominio y que almacena la copia principal de la base de datos de grupos y usuarios del dominio. El ordenador correspondiente podrá actuar a su vez como servidor DNS, WINS y DHCP y sería gestionado por un usuario de tipo Administrador Principal. Asimismo se aconseja la instalación de un controlador de reserva de dominio que garantice el funcionamiento de la red si falla el controlador principal. Además, sería conveniente la configuración de los siguientes grupos de trabajos (dependiendo de su carga y funcionalidad):

DGEI: Dirección de Gestión Económica e Infraestructuras (actualmente, trece ordenadores clientes y cinco impresoras)

- 1) **I: Intervención** (cuatro clientes y dos impresoras con conexión vía rack a un servidor NOVELL y al I.C.M.)
- 2) **DIDT: Dirección de Informática y Desarrollo Tecnológico** (actualmente, un servidor NT cinco clientes, cuatro impresoras y un escáner y una conexión propia a Internet).
- 3) **DGI: Dirección de Gobierno Interior** (actualmente ocho clientes y tres impresoras).

- 4) **P: Presidencia** (actualmente un servidor, diez clientes y nueve impresoras)
- 5) **SG: Secretaría General** (cuatro clientes y dos impresoras)
- 6) **DGPC: Dirección de Gestión Parlamentaria y Comisiones** (veinticinco clientes y seis impresoras) que incluye Diario de Sesiones.
- 7) **DAD: Dirección de Análisis y Documentación** (un servidor compartido con DGPC, doce clientes y seis impresoras) que incluye Biblioteca

Se recomienda que cada uno de estos grupos tenga asignado un área geográfica que permita agrupar los elementos que lo compongan de forma que se las comunicaciones entre ellos no tengan que salir a la troncal de FDDI. De esta manera se reduce el tráfico de la propia troncal y se agiliza el intercambio de información. Se aconseja asimismo la existencia de un servidor que puede actuar como servidor de archivos o dominio (en su caso) y que sirva igualmente para reducir el tráfico de la troncal y la carga del servidor principal. A esta estructura hay añadir una conexión al sistema DOCUTEC y a los servidores de archivos, registros y documentación.

Por otro lado, se recomienda la creación de dominios para cada uno de los grupo parlamentarios existentes (actualmente cuatro) cuya ubicación física reside en el edificio anexo. Para cada grupo se aconseja la configuración de un dominio independiente si bien se les puede facilitar un servidor de dominio con conexión a la troncal FDDI. Cada uno de los grupos se encargarían de realizar la administración de su dominio y podría, inclusive, realizar de forma adicional una conexión de acceso a internet independiente. Estos dominios no estarán administrados por el personal de la asamblea, sino por administradores específicos de cada grupo parlamentario.

Los miembros de las Mesas (en la actualidad cuatro clientes y cuatro impresoras), en principio, trabajarán como usuarios de los dominios de los Grupos Parlamentarios y bajo su administración.

Se recomienda aprovechar la conexión de los distintos ordenadores de cada grupo en la red para disminuir el número de impresoras y periféricos por usuario. De esta manera se pueden reducir costes en la

compras de los periféricos y su mantenimiento.

En cuanto a los usuarios de la red habría que definir adecuadamente los administradores, operadores de servidores, usuarios e invitados y sus funciones, lo que garantizaría la seguridad del sistema.

3.4.- Sistemas eléctricos auxiliares y sistemas de alimentación ininterrumpida

Se recomienda expresamente la conexión de los ordenadores (especialmente los que actúan como servidores) a un sistema auxiliar de energía eléctrica y/o a sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI). Este tipo de sistema permitirá el cierre de los sistemas de forma ordenada terminando los procesos y cerrando las sesiones correspondientes, lo cual es especialmente crítico en el caso de los ordenadores utilizados como servidores de dominio, archivo o impresión.

4.- SOFTWARE DE RED

Como ya se ha indicado anteriormente, el sistema operativo de red lo componen una serie de programas (software) que permiten controlar el funcionamiento de los componentes de la red. En principio, el sistema operativo dependerá del protocolo de red empleado, si bien algunos sistemas operativos pueden utilizar varios protocolos. En general, un sistema operativo de red tiene como objetivo facilitar un conjunto de servicios a los usuarios. Existen un buen número de sistemas que pueden emplearse como software de red:

- Microsoft Windows para trabajo en grupo
- Microsoft Windows NT
- Microsoft Windows 95
- Artisoft LANtastic
- IBM LAN Server
- Novel Netware
- Banyan VINES
- UNIX

Analizadas las características de todos ellos y teniendo en cuenta la necesidad de un sistema que garantice la seguridad, sea fácil de administrar y utilizar y compatible con el hardware y el software a emplear se recomienda la utilización de Windows NT como software de red.

Como puntos fuertes en la utilización de Windows NT como software de red destacan los siguientes:

- Compatibilidad de hardware.
- Compatibilidad con otras aplicaciones.
- Ejecuta mejor las utilidades de disco del DOS.
- Abundancia de aplicaciones disponibles.
- Multitarea preferencial para sesiones DOS.
- Globalmente, más fácil de aprender y de utilizar.
- Dispone de mayor cantidad de controladores de vídeo, impresoras y periféricos.
- Existencia de sistemas NT para ordenadores que actúen como servidores (Microsoft NT Server) y como clientes (Microsoft NT Workstation).

Asimismo una vez seleccionada esta opción se recomienda establecer contacto con la empresa Microsoft para llevar a un acuerdo de uso de licencias, instalación y mantenimiento del producto y sistemas necesarios.

4.1.- Características de Windows NT Server

Microsoft Windows NT Server es sin duda alguna una de las mejores opciones a la hora de elegir un servidor de aplicaciones robusto o como controlador de dominio para una red pequeña.

Herramientas tales como Microsoft SQL Server, Microsoft Office, Oracle 7 y Powerbuilder pueden ser la base para el desarrollo de aplicaciones corporativas, y gracias a la facilidad de uso de la interfaz de Windows NT, la cual es parecida a Windows 95, la puesta en marcha de estas aplicaciones se hace sin mayores problemas.

Windows NT permite la administración centralizada de uno o mas servidores NT mediante un juego completo de herramientas. Adicionalmente, se puede administrar la red remotamente, evitando así trasladarse de un sitio a otro para efectuar tareas "rutinarias" tales como creación de cuentas de usuario, colas de impresión y respaldo de los datos.

Toda la información con respecto al sistema tales como utilización del CPU, acceso a disco, tiempos de respuesta, conexiones con otros equipos, etc., pueden ser visualizados gracias a una poderosa herramienta, incluida con el producto, que monitoriza todos los procesos. Esta herramienta puede ser configurada a gusto del usuario para revisar o comparar diferentes parámetros. El diagnóstico de fallas o "cuellos de botella" se hace realmente sencillo con esta herramienta.

Además, la instalación de este sistema operativo es bastante sencillo ya que el programa de instalación se encarga de detectar automáticamente el disco duro, la tarjeta de red, además de algunos dispositivos adicionales, no obstante, se pueden presentar algunos problemas en máquinas con dispositivos SCSI. El tiempo aproximado de instalación es de cuarenta minutos, lo cual es poco en comparación con otros productos similares. Los ordenadores con Windows 3.11 o 95 pueden ser actualizados a Windows NT con facilidad.

Microsoft ha logrado consolidar los protocolos de comunicaciones más empleados con las herramientas interactivas necesarias para hacer fácil la instalación, uso y administración de una red pequeña. Para configurar la red, puede contarse con los siguientes protocolos: TCP/IP, IPX/SPX, NetBEUI, AFP y DLC.

El protocolo ampliado TCP/IP provee direccionamiento automático y resolución de nombre en nodos TCP/IP, lo cual facilita la instalación dentro de la organización o para utilizarlo como servidor de Internet. Algunas empresas ya están considerando Windows NT Server como el servidor por excelencia para su integración a la superautopista de la información, no sólo por su popularidad y facilidad de uso, sino también por el creciente número de software para Servidores de Internet, los cuales convierten a en un servidor Internet. Gracias a Microsoft SNA Server (producto que se vende por separado), la conexión con equipos AS/400 y mainframes

es sencilla y bastante flexible.

Como requerimientos del equipo en el que se instale Windows NT Server se recomienda como mínimo un ordenador personal con procesador Pentium/166, 32 MB de memoria RAM, unidad lectora de CD-ROM, un mínimo de 200 MB de disco duro disponible, monitor VGA o SuperVGA, tarjeta adaptadora de red y un ratón. Los clientes soportados por NT son: Apple Macintosh, MS-DOS, OS/2, UNIX, Windows 3.x, Windows para Grupos de Trabajo, Windows NT Workstation y Windows 95.

Como requerimientos del equipo en el que se instale Windows NT Workstation se recomienda como mínimo un ordenador personal con procesador 486 DX2/66, 16 MB de memoria RAM (mejor 32 MB), unidad lectora de CD-ROM, un mínimo de 120 MB de disco duro disponible, monitor VGA o SuperVGA, tarjeta adaptadora de red y un ratón.

4.2.- Integración de otros programas con NT

La integración de Windows NT con otros sistemas operativos es relativamente sencilla y potente lo que permite obtener el máximo resultado en instalaciones mixtas. De esta manera, se puede obtener provecho de las instalaciones existentes de Netware, Unix, SNA (mainframes) u otras redes como, por ejemplo, Windows 95 o Windows para Trabajo en Grupo. Esta es una gran ventaja de NT, ya que las redes que lo utilicen como software de red no tendrán que sustituir sus actuales equipos, sino incorporar servidores NT a la plataforma existente. Windows NT puede coexistir con diferentes plataformas.

De igual manera, no existe ningún problema si quieren emplearse los programas de aplicación mas utilizados en ordenadores con el sistema operativo NT. Paquetes ofimáticos como Lotus o Microsoft no tienen problemas en instalarse, configurarse y ejecutarse adecuadamente. Independientemente de los programas específicos instalados se recomienda contactar con las empresas correspondientes para llegar a un acuerdo de instalación y uso de licencias.

En el capítulo de personal se aconsejaría la dedicación de una personal de nivel técnico adecuado que asuma la responsabilidad de la administración y el mantenimiento de la red a nivel de software.

5.- CONEXION CON INTERNET

Una vez establecidas las características de la red local se quiere analizar la conexión de esta red con Internet y dar las recomendación correspondientes que, como en los capítulos anteriores, puede perfectamente escalonarse en una serie de fases a desarrollar en las correspondientes etapas. La conexión con Internet pasa, en cualquier caso, con la contratación de los servicios correspondientes con una empresa proveedora de acceso a Internet y la adquisición, instalación y configuración del hardware y software necesario para aprovechar dichos servicios.

Básicamente, un servicio de conexión a internet consta de una salida física, un acceso a la red mundial internet, la adquisición de un dominio, y los servidores de correo electrónico y de páginas Web.

1. Salida física:

Se opta por una línea Frame-Relay de 128 Kb con CIR de 64 Kb, conectando la red local del edificio directamente con la red Internet nacional mantenida por Telefónica. Esta opción permite la máxima seguridad de funcionamiento, la máxima versatilidad a la hora de ampliación y permitirá instalar el servidor Web como local sin ningún cambio en la configuración.

Las otras opciones barajadas fueron :

a) Una línea RDSI: La opción más económica pero limitada en su ampliación y seguridad de funcionamiento.

b) Una línea dedicada (punto a punto) alcanza un coste económico similar a la línea Frame-Relay pero sin sus posibilidades de ampliación.

2. Acceso a la red Internet:

Se opta por un acceso corporativo, permitiendo de este modo que un número ilimitado de usuarios (nivel corporativo) tengan acceso a todos los servicios de Internet por el canal mencionado anteriormente (salida física).

3. Dominio:

A través de ESNIC (Perteneiente a RedIris) se da de alta un dominio exclusivo AsambleaMadrid.es reservando una dirección IP exclusiva en toda la red

mundial Internet.

4. Correo electrónico:

Se da de alta una cuenta general de correo electrónico permitiendo que se gestionen las cuentas particulares desde dentro del edificio de la Asamblea de Madrid. El número de cuentas de correo electrónico es ilimitado, siendo todas de la forma : “.....@AsambleaMadrid.es”. Esto significa que habrá un ordenador de la Asamblea dedicado a la tarea de dar servicio de correo electrónico. Esta tarea consiste en contactar con el servidor de correo de TSAI, recoger los mensajes de correo (todos aquellos pertenecientes al dominio), distribuirlos en los diferentes buzones locales (directorios dentro de su disco duro) y comunicarse con los diferentes ordenadores de la red local de la nueva sede para suministrarles los ficheros correspondientes al usuario conectado.

5. Páginas Web:

El servidor de páginas Web (ordenador donde se almacena la información de dichas páginas) estará ubicado en TSAI, siendo responsabilidad suya el mantenimiento. El diseño y realización de dichas páginas, así como la actualización de la información en ellas publicada será realizado por un equipo de TSAI. Posteriormente, está previsto que el servidor de páginas Web pase a ser un ordenador de la Asamblea de Madrid, con lo que se aumentaría la potencialidad de los servicios que las mencionadas páginas podrían suministrar (actualización de la información en tiempo real, acceso a información restringida mediante contraseñas, etc...).

El alquiler de espacio WWW para las páginas HTML de la Asamblea de Madrid que ofrece TSAI tiene un tamaño de 3MB y considerando entre 125 y 250KB por página con un número reducido de imágenes implica que podrán almacenarse aproximadamente entre 12 y 24 páginas.

Se prevé que en el futuro se instale un servidor HTTP (servidor WWW) en una máquina local de la Asamblea de Madrid. En este caso sería necesario que el centro proveedor (TSAI) asignase una dirección IP estática a dicho servidor, condición imprescindible para que fuera posible. Lo que permitiría actualizar y ampliar la información editada en las páginas Web según los

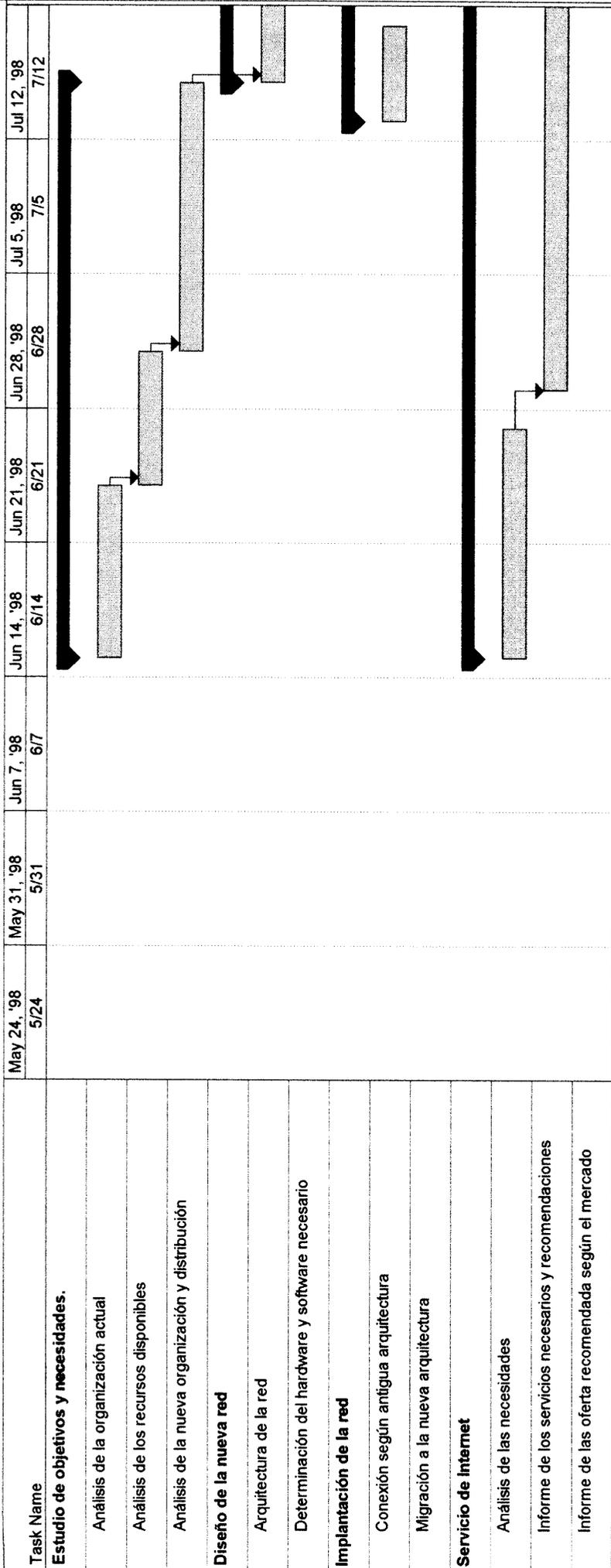
deseos de la institución. Dentro del mismo se podrían poner tanto páginas HTML como aplicaciones sobre información de la Asamblea de Madrid y bases de datos. Esto implicaría a su vez un sustancial ahorro económico debido a que no hay que mantener las mencionadas páginas en un servidor de TSAI. Sin embargo, sería preciso que al menos una persona se hiciera cargo (al menos un considerable número de horas al día) del mantenimiento de las páginas y servicios adicionales.

6.- TAREAS A REALIZAR EN EL CONVENIO ESPECIFICO

1. Estudio de los objetivos y las necesidades así como de la organización de los colectivos.
 - 1.1. Análisis de la organización actual de las personas y/o grupos.
 - 1.2. Análisis de los inventarios de software y hardware existentes para su reutilización.
 - 1.3. Análisis de la nueva organización y distribución en el nuevo edificio.
2. Diseño de la nueva red.
 - 2.1. Arquitectura de la red.
 - 2.2. Determinación del software y hardware necesario.
3. Implantación de la red en el nuevo edificio.
 - 3.1. Conexión según la antigua arquitectura en el nuevo edificio.
 - 3.2. Migración a la nueva arquitectura.
4. Servicio de Internet.
 - 4.1. Análisis de las necesidades.
 - 4.2. Informe de los servicios necesarios y recomendaciones ante posibles ampliaciones de los mismos.
 - 4.3. Informe sobre las ofertas del mercado.

Diseño e Implementación de la red de la Asamblea de Madrid

I/I

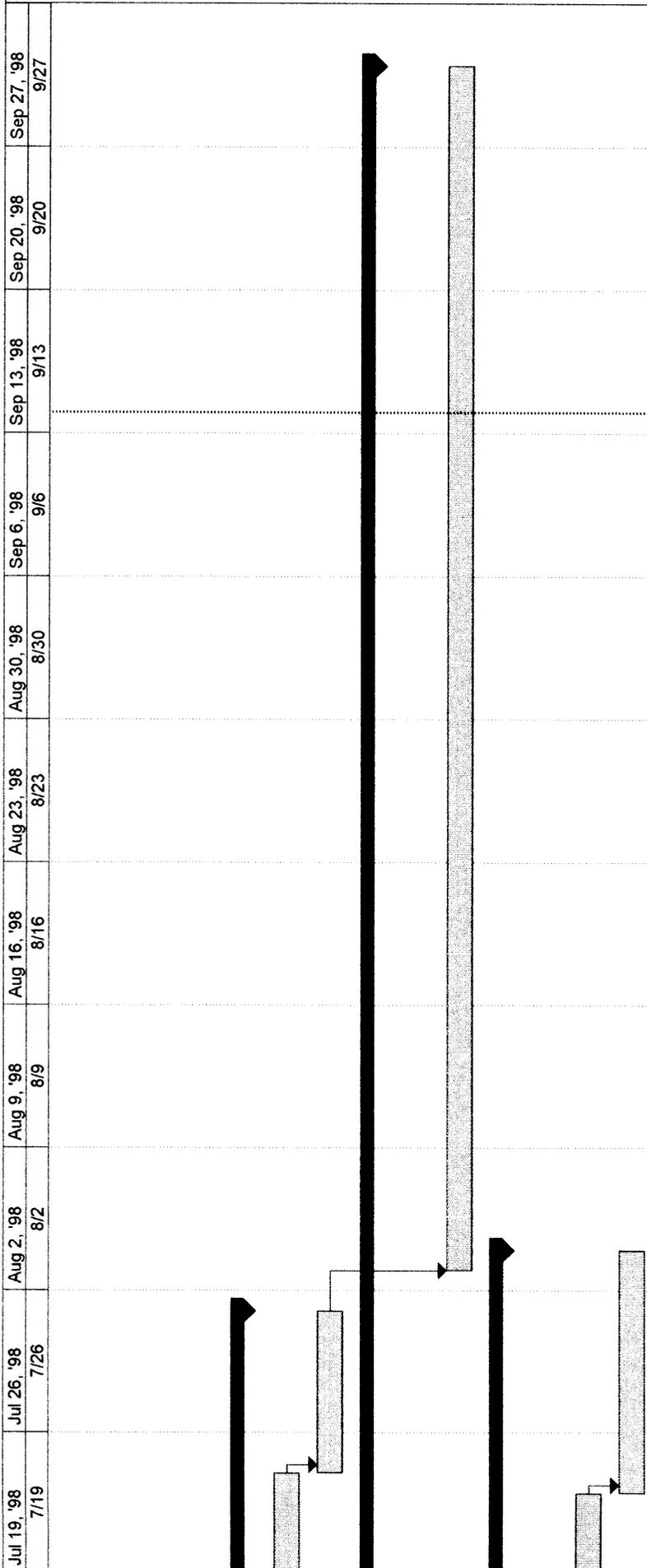


Task		Summary		Rolled Up Progress	
Split		Rolled Up Task		External Tasks	
Progress		Rolled Up Split		Project Summary	
Milestone		Rolled Up Milestone			

Project: cam_plan
Date: Mon 9/14/98

Diseño e Implementación de la red de la Asamblea de Madrid

I/I



	Task		Summary		Rolled Up Progress
	Split		Rolled Up Task		External Tasks
	Progress		Rolled Up Split		Project Summary
	Milestone		Rolled Up Milestone		

Project: cam_plan
Date: Mon 9/14/98

ANEXO. Terminología específica.

En este apartado se definirán los términos técnicos y acrónimos empleados en este informe:

Backbone: Segmento central de una red que soporta una gran capacidad de tráfico.

Bus: línea de transmisión que transporta datos a una gran velocidad, ya sea en serie o en paralelo.

Buzón (mailbox): Archivo en el cual un usuario puede depositar mensajes para otros o recoger los destinados a él.

Canal: Vía interna de comunicaciones de datos dentro de un dispositivo o entre éste y el exterior. Puede ser física o lógica.

Capacidad: Flujo máximo de datos permitido a través de un canal sin que se produzcan errores en la transmisión. Se mide en kbps (kilobits por segundo) o Mbps (Megabits por segundo).

CCITT: Comité Consultivo Internacional para Telefonía y Telegrafía, genera recomendaciones estándar para telecomunicaciones.

Concentrador (hub): Dispositivo que permite compartir el uso de una línea entre varios ordenadores. Todos los ordenadores conectados a un concentrador pueden usar la línea pero no de forma simultánea.

Configuración de red (networking configuration): Topología y organización de la red.

Correo electrónico (e-mail): Sistema de envío de mensajes y/o archivos entre sus usuarios.

Cliente: Programa, y por extensión, el ordenador o dispositivo en el que está instalado, que facilita el acceso al usuario de un recurso o servicio de un servidor.

Datos: En informática, representación digital de la información.

Digital (sistema): Sistema en el que la información se codifica como ceros y unos binarios (bits: binary digits).

Dirección de red: Conjunto de bits o caracteres que

identifican de forma unívoca a un elemento dentro de una red determinada.

Encaminador (router): Dispositivo que asume las funciones de encaminar el tráfico de la red hacia sus nodos de destino siguiendo la ruta más apropiada.

Encaminamiento (routing): Determinación del camino a tomar en la red por una comunicación o por un paquete de datos.

Ethernet: Tipo estándar de red de área local que sigue la norma IEEE 802.3

FDDI (Fiber Distributed Data Interface): Estándar definido por el ANSI para enlaces de fibra óptica con capacidad de transmisión del orden de 100Mbps

Fibra óptica: Material utilizado como medio físico de transmisión en redes de datos, basado en sus propiedades de poca atenuación y distorsión al paso de la señal luminosa.

HTML (HyperText Mark-up Language): Lenguaje empleado en la generación de documentos para el servicio WWW.

Línea: Circuito de enlace entre dos elementos de una red basado en cualquier medio físico de transmisión.

Línea punto a punto (point to point line): Línea de enlace entre dos puntos que permite la transmisión de datos de forma permanente.

Pasarela (gateway): Dispositivo que permite enlazar dos redes con estructura física o protocolos diferentes, actuando a la vez como adaptador y como traductor de la información.

Protocolo (protocol): Conjunto de normas que regulan la comunicación (establecimiento, mantenimiento y cancelación) entre los distintos dispositivos de una red.

Puerto (port): Elemento de un dispositivo a través del cual los datos pueden entrar o salir.

RDSI (ISDN): Red Digital de Servicios Integrados, que soporte a varios canales digitales, siguiendo las recomendaciones del CCITT

Red: Una red es cualquier sistema interactivo para el transporte de la información. Una red informática de comunicación transporta información entre distintos ordenadores y entre éstos y sus periféricos.

Red local (LAN o Local Area Network): Sistema de interconexión de ordenadores que permite compartir información y recursos limitado geográficamente a un edificio o campus. De entre las facilidades del trabajo dentro de una red local pueden destacarse: compartir archivos y aplicaciones situados en cualquier ordenador, compartir impresoras y otros dispositivos con otros ordenadores de la red, enviar y recibir mensajes de correo electrónico dentro y fuera de un grupo de trabajo y mantener una agenda personal y concertar reuniones con los miembros de un grupo o grupos.

Servidor (server): Programa, y por extensión, el ordenador o dispositivo en el que está instalado, que proporciona un recurso o servicio. Dependiendo de éste pueden clasificarse en: servidores de archivos, de comunicaciones, de impresoras, etcétera.

Sistema abierto (open system): Conjunto de elementos informáticos conforme a los estándares establecidos y

que puede comunicarse con cualquier otro que lo sea.

Sistema de alimentación ininterrumpida (SAI): sistema que proporciona suministro eléctrico durante un periodo de tiempo específico cuando se produce un corte en el suministro local.

Tarjeta adaptadora de red: tarjeta de hardware que se instala en un ordenador para uso dentro de una red.

TCP/IP (Transmisión Control Protocol / Internet Protocol): Protocolo estándar de comunicaciones para redes locales e Internet.

Topología: descripción física de los distintos elementos que componen una red con indicación de los medios de enlace utilizados entre los nodos.

Tráfico de red: Conjunto de datos que circulan a través de la red en un momento determinado.

WWW, Web o World Wide Web: Servicio multimedia de información que aprovecha la infraestructura de Internet y sigue un modelo cliente-servidor.

INDICE GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
 - 1.1.1 Proyectos de ley (PL)
 - 1.1.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 1.2 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 1.3 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.4 Resoluciones del Pleno (RP)
- 1.5 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACION

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.4 Mociones (M)
- 2.5 Interpelaciones (I)
- 2.6 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.6.1 Preguntas que se formulan
 - 2.6.2 Transformación de Preguntas para Respuesta escrita
 - 2.6.3 Transformación de Preguntas para Respuesta escrita
 - 2.6.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.7 Procedimientos ante los Organos del Estado
- 2.8 Criterio del Consejo de Gobierno

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.4 Mociones (M)

- 3.5 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)
- 3.6 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.4 Mociones (M)
- 4.5 Interpelaciones (I)
- 4.6 Preguntas (P)
- 4.7 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)

5. OTROS DOCUMENTOS

- 5.1 Comunicaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid (CCE)
- 5.2 Planes y Programas Remitidos por el Consejo de Gobierno
- 5.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 5.4 Régimen Interior
- 5.5 Varios
- 5.6 Corrección de errores

6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

- 6.1 Composición de los Organos de la Cámara
- 6.2 Documentos que han tenido entrada en el Registro General
- 6.3 Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los Organos de la Asamblea.

- papel 100% reciclado -

PUBLICACIONES DE LA ASAMBLEA DE MADRID

DIRECCION DE ANALISIS Y DOCUMENTACION

SECCION DE B.O.A. Y PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 2ª Planta 28038 - MADRID Telf.: 779.95.00

TARIFAS VIGENTES:

- B.O.A.M.	Suscripción anual	9.000 Pts.	Núm. suelto 140 Pts.
- D.S.A.M.	Suscripción anual	13.000 Pts.	Núm. suelto 140 Pts.
- SUSCRIPCION ANUAL CONJUNTA	B.O.A. - D.S.	18.700 Pts.	

FORMA DE PAGO: - Talón nominativo a nombre de la Asamblea de Madrid.

- Giro postal.

- Transferencia bancaria a c/c núm. 6400002198, Sucursal 1016, de Caja Madrid, c/ San Bernardo, 58

SUSCRIPCIONES: Condiciones generales:

1. La suscripción es anual. El período de suscripciones finaliza el 31 de diciembre de cada año. Las altas que se produzcan durante el año, a efectos de cobro se contarán desde la primera semana de cada trimestre natural, sea cual sea la fecha de suscripción dentro del trimestre.
2. El envío de los Boletines comenzará una vez se haya recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción debidamente cumplimentada.
3. El suscriptor que no renueve la suscripción antes del 31 de diciembre será dado de baja.
4. La administración del Boletín puede modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que tendrá efectos para los abonados dados de alta, a partir de la siguiente renovación de la suscripción.

TARJETA DE SUSCRIPCION O RENOVACION

Nombre o razón social: _____
 Domicilio: _____ Núm.: _____ Distrito postal: _____
 Ciudad: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

DESEO SUSCRIBIRME AL B.O.A.M. D.S.A.M.

De acuerdo con las condiciones establecidas a partir de _____ y hasta el 31 de diciembre de 1.9____
 a cuyo efecto les remito la cantidad de _____ Pts. mediante: Giro postal Talón nominativo

Transferencia bancaria a la Cta. Cte. citada

_____ de _____ de 1.9____
FIRMA